

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 21 de Mayo de 2014	6a. época	5187
---	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO.- Por el que se adicionan los artículos 124, 125, 126 y 127, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y se reforman los artículos 21, 23, segundo y tercer párrafo y; 24, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

.....Pág. 2

Fe de Erratas al Decreto Número Mil Seiscientos Veintidós, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4950, de fecha 1 de febrero de 2012.

.....Pág. 5

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Programa Estatal de Seguridad Pública 2013-2018.

.....Pág. 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio de Colaboración para el Impulso y Creación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que celebran por una parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y, por la otra parte, el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

.....Pág. 39

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el fortalecimiento de acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 42

ORGANISMOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Reglamento por el que se establecen las Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

.....Pág. 89

SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Estados Financieros correspondientes a los Ejercicios Fiscales del 2006 al 2010.

.....Pág. 100

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo mediante el cual se formaliza el Nombramiento de la Titular de la Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

.....Pág. 126

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO

Reglamento Interior de la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos.

.....Pág. 126

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA

Reglamento de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

.....Pág. 129

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUILTENANGO

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

.....Pág. 137

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC

Presupuesto de Egresos 2014, del Municipio de Zacatepec, Morelos.

.....Pág. 139

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 148

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO:

a) Mediante la Sesión Ordinaria de la Asamblea de la LII Legislatura, que tuvo verificativo el día 29 de abril del 2014, el Diputado Carlos de la Rosa Segura, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 124; 125; 126 y 127, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y reforma los artículos 21, 23, segundo y tercer párrafo; y 24, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

b) En consecuencia de lo anterior, el Diputado Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de la iniciativa citada al epígrafe, instruyendo se turnará a las Comisiones Unidas de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, Justicia y Derechos Humanos, y Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y Dictamen correspondiente.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA.

En la Iniciativa, el Legislador propone establecer que los Magistrados Interinos, sean los que cubran las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, lo que se traduce en que el Magistrado Interino tendrá todas las atribuciones derechos y obligaciones de un Magistrado Numerario (excepto el de ser votado como Presidente del Tribunal Superior de Justicia), hasta en tanto dure la licencia del Magistrado Numerario, o bien, ante la ausencia absoluta, hasta que el Congreso del Estado de Morelos, haga la designación y entre en funciones el Magistrado Numerario.

Asimismo, se prevé que agotado el procedimiento ante la Junta Política y de Gobierno, ésta someta a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el Dictamen que contenga a los aspirantes que reúnan los requisitos constitucionales para ocupar la alta investidura de Magistrados.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

"Resulta importante destacar que en nuestra Constitución Política Local, existen en su artículo 89, las figuras de Magistrado Numerario y Supernumerario, como las que conocemos de forma tradicional, sin embargo, el citado precepto, alude además a la figura del Magistrado Interino; la cual sin lugar a dudas es relevante y trascendente."

"Esto es así, porque si bien está contemplada su existencia en el marco Constitucional, no tiene vida en la legislación secundaria, por ello es importante dotar de certidumbre a la sociedad, para que en caso de que llegue a darse la hipótesis, se tengan los elementos mínimos para poder resolver sobre la procedencia de la designación."

"En esta iniciativa, se propone establecer que el Magistrado Interino, sea el que cubra las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, lo que se traduce en que el Magistrado Interino, tendrá todas las atribuciones, derechos y obligaciones de un Magistrado Numerario (excepto el de ser votado como Presidente del Tribunal Superior de Justicia), hasta en tanto dure la licencia del Magistrado Numerario con licencia o bien ante la ausencia absoluta, hasta que el Congreso del Estado, haga la designación y entre en funciones el Magistrado Numerario."

“Por ello además se contempla establecer un procedimiento que contenga la convocatoria pública a que hace referencia el artículo 89 de nuestra Constitución Local y se establece que los plazos deben ser cortos, de tal suerte que la designación pueda ser llevada a cabo en breve, con la finalidad de que la labor jurisdiccional no presente rezago en detrimento del derecho humano de los ciudadanos, a una justicia pronta, expedita, completa e imparcial.”

“Asimismo, se prevé que agotado el procedimiento ante la Junta Política y de Gobierno, ésta someta a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el dictamen que contenga a los aspirantes que reúnan los requisitos constitucionales para ocupar la alta investidura de Magistrados.”

“Por otra parte, y ya que el tema que nos ocupa, deviene de una certidumbre, es importante destacar que la figura del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, ha sufrido cambios en cuanto a duración, como lo fue a raíz de la reforma realizada en el año 2008, y que culminó precisamente con una situación de reelecciones innumerables. Por ello, es oportuno mencionar que la presente iniciativa, no contempla cambiar la duración del cargo en la Presidencia, sino dotar a quien ejerza el cargo, de una certidumbre en el sentido de que culminará su cargo, salvo que existan causas graves que no lo permitan. Con ello, se pretende que el trabajo jurisdiccional y administrativo, cobre su debida importancia y sobre todo genere confianza en la sociedad.”

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Tomando en consideración que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone en sus artículos 56, fracción VIII, y 89, contempla como facultad de este Congreso, para designar a los Magistrados Interinos; en tanto que se contempla que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se compondrá de los Magistrados Numerarios que se requieran para la integración de las Salas que lo conformen, de cuando menos de tres supernumerarios y, en su caso, de los Magistrados Interinos. Así mismo, dispone que los Magistrados serán designados por el Pleno del Congreso del Estado y sólo en el caso de los Magistrados Interinos, los podrá designar también la Diputación Permanente, en ambos casos, a propuesta del órgano político del Congreso, para lo cual se emitirá la convocatoria pública para designar a los Magistrados, conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Es así, que contemplada su existencia en el marco constitucional, debemos atender que la figura de Magistrados Interinos, esta no se contempla en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial; ni en la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, ante ello, consideramos importante que la sociedad en su conjunto, debe contar con certidumbre jurisdiccional, en los casos en que existan ausencias temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios y que esto no retrase o entorpezca la labor judicial que estos realizan, y se puedan atender los asuntos legales que se encuentren pendientes de resolución en las salas del Tribunal Superior de Justicia; y con ello, estar en condiciones de que con toda oportunidad se emita la convocatoria pública para designar a los Magistrados, conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Por otra parte, resulta importante la propuesta del iniciador al adicionar en la Ley secundaria del tema que nos ocupa, la entrada en vigor del Magistrado Interino, siendo ésta las ausencias temporales superiores a treinta días y ausencias definitivas de los Magistrados Numerarios, tal y como lo dispone el último párrafo, del artículo 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO

POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 124, 125, 126 Y 127, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 23, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; Y 24, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 124 a 127, a la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 124.- La designación de Magistrados Interinos, procederá para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en los términos previstos en la fracción XXXVII, del artículo 40, de la Constitución Local.

En el caso de que la ausencia sea temporal, durarán en su cargo el tiempo que dure la licencia.

En tratándose de ausencias definitivas, durarán en su cargo hasta en tanto el Congreso del Estado de Morelos, haga la designación de los Magistrados Numerarios respectivos y éstos entren en funciones.

Artículo 125.- El procedimiento para la designación de Magistrados Interinos, será el siguiente:

I.- Convocatoria e integración de expedientes. En esta fase la Junta Política y de Gobierno, publicará una convocatoria pública, a efecto de recibir propuestas para la designación respectiva.

II.- Por tratarse de una designación con carácter de interino y con la finalidad de que no se vean afectadas las labores cotidianas del Tribunal Superior de Justicia, se procurará que la convocatoria contemple plazos abreviados.

III.- Dictamen con Lista de Aspirantes a Magistrados para aprobación del Pleno del Congreso.

Artículo 126.- Para la integración de los expedientes de los aspirantes a que se refiere la primera fase del procedimiento a que hace mención el artículo que antecede, los aspirantes deberán reunir lo siguiente:

I.- Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 89 y 90, de la Constitución del Estado y esta Ley, así como los que señale la convocatoria respectiva;

II.- Presentar la solicitud respectiva y el formato de registro debidamente llenado, en el horario y fecha que se señale en la convocatoria, así como entregar la documentación correspondiente y el currículum vitae;

III.- Escrito firmado y con huella dactilar en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal;

b) Haber residido en el Estado durante los diez años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva, con excepción de lo señalado en el artículo 90, fracción II, de la Constitución del Estado;

c) No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, durante el año previo al día de su designación.

IV.- Los documentos que acrediten la preparación académica y experiencia laboral del aspirante.

Artículo 127.- La Junta Política y de Gobierno, formará un expediente por cada uno de los aspirantes que hayan acreditado los requisitos establecidos en el artículo anterior y procederá a emitir el Dictamen respectivo, comunicando en todo caso, a los aspirantes que pasaron a la segunda etapa, dicha determinación mediante lista que se fijará en las oficinas de dicho cuerpo colegiado.

La Junta Política y de Gobierno seleccionará a los aspirantes que considere son los más idóneos para ser designados en el cargo de Magistrado Interino, los cuales propondrá en el Dictamen correspondiente al Pleno del Congreso.

La votación requerida para ser designado como Magistrado Interino, será la contemplada en la fracción XXXVII, del artículo 40, de la Constitución Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 21; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 23; y un párrafo segundo, al artículo 24, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Los Magistrados Supernumerarios cubrirán, en el orden que el Pleno determine, las ausencias temporales hasta por treinta días de los Magistrados Numerarios, y en el mismo orden los sustituirán en el conocimiento de determinados negocios, por excusa o recusación de éstos. Adicionalmente constituirán la Sala o Salas Auxiliares cuando el Pleno así lo determine, en los términos de la fracción VI, del artículo 29 de esta ley.

Artículo 23.-...

Los Magistrados Interinos, cubrirán las ausencias temporales superiores a treinta días y ausencias definitivas de los Magistrados Numerarios, en este último caso, hasta en tanto haga la designación correspondiente el Congreso del Estado de Morelos, y entre en funciones el profesionista designado como Magistrado Numerario.

Durante su ejercicio, los Magistrados Interinos integrarán la Sala correspondiente a quien suplan, además tendrán voz y voto en el Pleno y tendrá las mismas consideraciones y prerrogativas que un Magistrado Numerario.

Artículo 24.-...

Durante el ejercicio de su período no podrá ser removido del cargo, salvo por causa grave así determinada en la legislación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos previstos en los artículos 44 y 70, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo Segundo.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Presente

Por medio del presente, nos permitimos enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 4950, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012.

I.- ANTECEDENTES.

a) Por medio de oficio número SSLyP/DPLP/P.O.2/194/13, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece y recibido en la Comisión el día veintisiete de mayo del 2013 y que por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se determinó turnar a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, el oficio No. CERT/DG/0350/2013, signado por el Lic. Julio César Solís Serrano, Director General de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, mediante el cual se solicita la publicación de la fe de erratas del Decreto Número Mil Seiscientos Veintidós, que adiciona diversas disposiciones de la Ley de División Territorial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4950, de fecha primero de febrero de dos mil doce.

b) Así mismo, con fecha 21 de octubre de 2013, se remitió a la Mesa Directiva de este Congreso, Dictamen emanado de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, por el cual se declara improcedente la solicitud de fe de erratas, en razón de que la Comisión Dictaminadora, no contaba con la documentación completa con la cual se pudiera acreditar la procedencia de la solicitud.

c) Por medio de reuniones sostenidas con la Dirección Jurídica de este Congreso y con el Director General de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, en las cuales se entregó a la Comisión Dictaminadora, el expediente del que se desprende la información necesaria para expedir la presente fe de erratas.

d) La Comisión de Gobernación y Gran Jurado, se dio a la tarea de revisar y estudiar dicha solicitud, así como los documentos entregados por la Dirección General de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, con el fin de dictaminar de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos para el Congreso del Estado de Morelos.

e) En Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, de fecha 09 de abril de 2014, existiendo quórum legal, los Diputados integrantes de la Comisión, aprobaron el presente Dictamen, por medio del cual se emite la fe de erratas que corrige el Decreto Mil Seiscientos Veintidós, de fecha 13 de diciembre de 2011, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de División Territorial del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA SOLICITUD

El Director General de la Comisión de Reservas Territoriales, solicitó se hiciera la fe de erratas correspondiente al Decreto Mil Seiscientos Veintidós de fecha 13 de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 1° de febrero de 2012, para efectos de corregir la página 29, sexta línea, respecto del punto 110, que dice "Y: 2,086,834.893" y que debe decir "Y: 2,087,834.893", ya que es así como se encuentra en la memoria descriptiva del lindero municipal de Cuautla y Yautepec.

III.- CONSIDERACIONES

Con fecha cuatro de febrero de 2014, se recibió en las oficinas de esta Comisión, oficio remitido de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, por medio del cual se nos envía información relativa al Decreto Mil Seiscientos Veintidós, de fecha 13 de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 1° de febrero de 2012, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de División Territorial del Estado de Morelos, para efectos de que se expida la fe de erratas correspondiente.

Así mismo, mediante reuniones sostenidas con la Dirección Jurídica de este Congreso y con el Director General de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, en las cuales se entregó a la Comisión Dictaminadora el expediente consistente en:

- Oficio de fecha 28 de enero de dos mil once, signado por el Director General de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.
- Memoria Descriptiva del lindero municipal entre Cuautla y Yautepec.
- Acta de Cabildo N° 56 del Municipio de Cuautla, de fecha 20 de enero de 2009.
- Acta de ratificación de la 11° Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Cuautla, de fecha 24 de febrero de 2010.
- Acta de Cabildo del Municipio de Yautepec, de fecha 8 de octubre de 2009.
- Acta de ratificación de la 69° Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Yautepec, de fecha 24 de febrero de 2010.
- Plano con límite municipal.

Lo cual derivó en el análisis no solo de la solicitud hecha, sino que también de algunos otros errores, mismos que al ser de redacción, ortografía y gramática, no modifican ni cambian el sentido original del texto, al contrario dan claridad y precisan aspectos del mismo Decreto, se determinó que serán corregidos dentro de la presente fe de erratas. Esto en virtud de lo establecido en el artículo 148, del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, el cual se cita:

ARTÍCULO 148.- La fe de erratas es el procedimiento por el cual una Ley, Decreto o Acuerdo puede ser aclarado y corregido en cuanto a redacción, ortografía y gramática, sin hacer cambios que varíen de manera sustancial la finalidad de dicho ordenamiento.

Así mismo, se procedió al análisis de la solicitud que originó el presente Dictamen, se analizaron los documentos entregados, de los cuales se desprenden datos suficientes para determinar que los Ayuntamientos de Cuautla y Yauatepec, mediante Sesiones de Cabildo respectivamente, aprobaron los límites intermunicipales existentes entre sus Municipios, como consta en Acta de Cabildo N° 56 del Municipio de Cuautla, de fecha 20 de enero de 2009, en el punto trece del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes del Cabildo, lo cual consta también en el Acta de Ratificación, de fecha 24 de febrero de 2010, por su parte, en el Municipio de Yauatepec, hicieron lo propio mediante Acta de Cabildo de fecha 8 de octubre de 2009, así como su respectiva ratificación de fecha 24 de febrero de 2010.

Así las cosas, se cuenta también con la memoria descriptiva que contiene los límites intermunicipales de ambos Municipios, en donde consta como quedaron dichos límites, planos en donde queda plasmada la ubicación de cada uno de los puntos de dicha memoria descriptiva; así como de los valores y coordenadas asignados a cada punto.

De lo anterior, se desprende que al momento de la publicación del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" se cometió un error en la transcripción del texto, al ponerse "Y: 2,086,834.893", cuando lo correcto es "Y: 2,087,834.893".

Por lo tanto, la Comisión Dictaminadora, consideró pertinente, una vez analizados los documentos proporcionados por la Comisión de Reservas Territoriales, emitir la presente fe de erratas que corrige del Decreto Mil Seiscientos Veintidós, de fecha 13 de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 1° de febrero de 2012, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de División Territorial del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a juicio de la Comisión que suscribe, es procedente la fe de erratas que nos fue turnada por lo que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 104, 148, 149 y 150, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, así como lo establecido en el artículo 62, de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de fe de erratas, mediante la cual se corrige el Decreto Mil Seiscientos Veintidós, de fecha 13 de diciembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 1° de febrero de 2012, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de División Territorial del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

1. En el apartado II del citado Decreto, respecto de los límites con el Municipio de Atlatlahucan, en la página 29, sexta línea, respecto del punto 110, se define la referencia que:

Dice:
 "Y: 2,086,834.893"
 Debe decir:
 "Y: 2,087,834.893"

2.-

DECRETO 1622 P.O. "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4950, DE FECHA 1° DE FEBRERO DE 2012	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
DICE	DEBE DECIR

1	Página 26, columna izquierda, reglón 13°	Tomado como referencia	Página 1, renglón 9°	Tomando como referencia
2	Página 26, columna izquierda, reglón 22	Coordenadas	Página 1, renglón 15	Coordenadas
3	Página 26, columna izquierda, reglón 27	Coordenadas: X: 494,951.343	Página 1, renglón 19	Coordenadas: X: 494,951.343
4	Página 26, columna izquierda, reglón 34	Coordenadas	Página 1, renglón 24	Coordenadas
5	Página 26, columna izquierda, reglón 39	Coordenadas	Página 1, renglón 28	Coordenadas
6	Página 26, columna izquierda, reglón 50	Coordenadas	Página 1, renglón 36	Coordenadas
7	Página 26, columna izquierda, reglón 53	Entre ejidos de	Página 1, renglón 28	Entre los ejidos de
8	Página 26, columna izquierda, reglón 57	Posteriormente en rumbo NE y una y una distancia de 61.16	Página 2, renglón 3°	Posteriormente con un rumbo NE y una distancia de 61.16
9	Página 26, columna derecha, reglón 13°	Coordenadas	Página 2, renglón 6°	Coordenadas
10	Página 26, columna derecha, reglón 2°	Continuando con el rumbo al NE y distancia de 68.99	Página 2, renglón 7°	Continuando con un rumbo al NE y distancia de 68.99
11	Página 26, columna derecha, reglón 27	Que dicen que es	Página 2, renglón 24	Que dicen es
12	Página 26, columna derecha, reglón 39	De 58.47	Página 2, renglón 32	De, 58.47
13	Página 26, columna derecha, reglón 57	Donde con rumbo	Página 3, renglón 2°	De donde con rumbo

14	Página 27, columna izquierda, renglones 6° y 7°	"El caracol"	Página 3, renglón 8°	El caracol
15	Página 27, columna izquierda, renglón 19	"El caracol"	Página 3, renglones 16 y 17	El caracol
16	Página 27, columna izquierda, renglón 19	"El caracol"	Página 3, renglón 24	El caracol
17	Página 27, columna izquierda, renglón 53	"El caracol"	Página 3, renglón 24	El caracol
18	Página 27, columna izquierda, renglón 40	"El caracol"	Página 3, renglón 323	El caracol
19	Página 27, columna izquierda, renglón 46	"El caracol"	Página 3, renglones 35 y 36	El caracol
20	Página 27, columna izquierda, renglón 48	Coordinadas	Página 3, renglón 7°	Coordinadas
21	Página 27, columna izquierda, renglón 51	"El caracol"	Página 3, renglón 39	El caracol
22	Página 27, columna izquierda, renglón 53	Coordinadas	Página 3, renglón 41	Coordinadas
23	Página 27, columna izquierda, renglón 56	"El caracol"	Página 3, renglón 43	El caracol
24	Página 27, columna izquierda, renglón 59	Coordinadas	Página 4, renglón 2°	Coordinadas
25	Página 27, columna derecha, renglón 1°	Donde con un rumbo de 116.41 metros	Página 4, renglón 3°	Donde con un rumbo NE y distancia de 116.41 metros
26	Página 27, columna derecha, renglón 2°	"El caracol"	Página 4, renglón 4°	El caracol
27	Página 27, columna derecha, renglón 8°	"El caracol"	Página 4, renglón 8°	El caracol
28	Página 27, columna derecha, renglón 26	"El caracol"	Página 4, renglón 21	El caracol
29	Página 27, columna derecha, renglón 34	Coordinadas	Página 4, renglón 27	Coordinadas

30	Página 27, columna derecha, renglón 41	501,203.758 y Y: 2,086,017.801	Página 4, renglones 31 y 32	501,203.758 y Y: 2,086,017.801,
31	Página 27, columna derecha, renglón 44	Misma y siguiendo	Página 4, renglón 34	Misma, y siguiendo
32	Página 27, columna derecha, renglón 47	Coordinadas	Página 4, renglón 36	Coordinadas
33	Página 27, columna derecha, renglón 57	Coordinadas	Página 4, renglón 40	Coordinadas
34	Página 28, columna izquierda, renglón 5°	El lindero que dicen es	Página 5, renglones 5° y 6°	El lindero que dicen es,
35	Página 28, columna izquierda, renglón 16	Coordinadas	Página 5, renglón 14	Coordinadas
36	Página 28, columna izquierda, renglón 20	Coordinadas	Página 5, renglón 17	Coordinadas
37	Página 28, columna izquierda, renglón 25	Coordinadas	Página 5, renglón 20	Coordinadas
38	Página 28, columna izquierda, renglones 29 y 30	Donde se pudo el punto número 102	Página 5, renglón 23	Donde se puso el punto número 102
39	Página 28, columna izquierda, renglón 35	Coordinadas	Página 5, renglón 27	Coordinadas
40	Página 28, columna izquierda, renglón 40	Coordinadas	Página 5, renglón 31	Coordinadas
41	Página 28, columna derecha, renglón 20 y 21	De donde con un punto predominante al NE	Página 6, renglón 15	De donde con un rumbo predominante al NE

SEGUNDO.- Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo y envíese al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE.

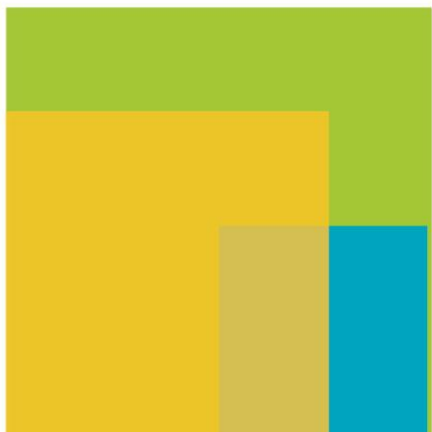
DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.



Programa Estatal de Seguridad Pública 2013-2018



Diciembre 2013



CONTENIDO

Pág.

- I. Presentación
- II. Participación ciudadana.....
- III. Diagnostico y principales retos de la Seguridad Pública en Morelos

 - 3.1. La incidencia delictiva en Morelos
 - 3.2. Coordinación operativa
 - 3.3. Fuerza operativa
 - 3.4. Capacitación, profesionalización y certificación
 - 3.5. Sistema de información y comunicación
 - 3.6. Atención ciudadana
 - 3.7. Video vigilancia
 - 3.8. Prevención social del delito
 - 3.9. Servicios de seguridad para particulares
 - 3.10. Marco jurídico

- IV. Visión sectorial.....
- V. Objetivo general
- VI. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018
- VII. Objetivos particulares, estrategias y líneas de acción.....
- VIII. Sabana de objetivos, estrategias y líneas de acción.....
- IX. Escenarios
- X. Indicadores y metas.....
- XI. Seguimiento y Evaluación
- XII. Directorio.....

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción XXVI y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, 14, 16, fracción VI, 17, fracciones III, IV y V, y del 23 al 46, de la Ley Estatal de Planeación; 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; y 131 al 137, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y en observancia al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, particularmente al eje denominado Morelos Seguro y Justo, como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, hoy presento ante la sociedad morelense el Programa Estatal de Seguridad Pública, para el período 2013-2018, el cual establece los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, que nos permiten como institución garantizar la seguridad pública, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En este Programa se definen las acciones para implementar un Nuevo Modelo Policial, a través de la consolidación de la Policía de Mando Único Coordinado; la profesionalización y dignificación de los cuerpos policiales; el fortalecimiento de las labores de investigación e inteligencia; la optimización de la red de comunicaciones y sistemas de información; la coordinación entre los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno; el impulso de la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas, tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas en la Entidad.

La tarea no es fácil, pero no resulta imposible. La inseguridad que impera en Morelos, expresada en la violencia que se vive en las calles, el incremento sustancial de los delitos de alto impacto y el miedo que se percibe en los ciudadanos, no es más que el producto histórico de la falta de políticas integrales y coordinadas de seguridad pública y de prevención.

Para afrontar el problema, se requiere atender las causas multifactoriales que inciden en la generación de la violencia y la delincuencia; para lograrlo, el Gobierno de la Nueva Visión, pone en marcha la Estrategia para la Paz y la Reconciliación Social, con la que se reconstruye el tejido social para recuperar gradualmente la esencia del núcleo social que es la familia.

Desde la Secretaría de Seguridad Pública coordinamos bajo una sola política, todos los recursos y esfuerzos de los Municipios y del Estado, para garantizar que todas las personas que trasgredan la normatividad sean puestas ante la autoridad de justicia.

Sin embargo, lo más importante de este Proyecto es la participación de los ciudadanos; debemos unir esfuerzos para que desde el hogar, la escuela, el trabajo y todo espacio de convivencia se eviten, prevengamos y se atiendan cualquier síntoma de violencia y de conductas delictivas.

Los retos y carencias son muchos; sin embargo, con la firme convicción de que con constancia y compromiso se tendrá efectos favorables en un futuro muy cercano, hoy más que nunca necesitamos enlazar acciones Gobierno y Sociedad para alcanzar el objetivo común, que es el recuperar la armonía, la tranquilidad y la paz en Morelos para que nuestras familias vivan y se desarrollen día a día.

Atentamente

Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra

Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública

Rúbrica.

II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La fuente principal para la formulación de este programa encuentra su sustento en los compromisos y demandas ciudadanas que se plantearon durante la campaña electoral del 2012 y en la consulta popular que se realizó por medio de foros públicos, convocados por la Secretaría de Seguridad Pública, en su modalidad de mesas temáticas.

La consulta constituyó el espacio a través del cual, ciudadanos de forma individual o a través de alguna organización social, expresaron sus opiniones, propuestas y demandas prioritarias para el desarrollo del Estado, en materia de seguridad pública.

Los mecanismos a través de los cuales se llevó a cabo esta consulta fueron:

- Un Foro de Consulta Ciudadana, tanto en el Municipio de Cuautla como en el Municipio de Cuernavaca, al que asistió la sociedad civil de las diferentes regiones del Estado.

- Un Foro de Consulta, con los sectores social y privado, en el que destacó la participación de organizaciones sociales como la Fundación Clínica de Paz, Proyecto Creativo de Morelos, Corporativo 111, Asociación Profesional AMPI, FMEI A.C., Club Rotario y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Morelos; representantes de las cámaras empresariales como la CANACO, COPARMEX, Alianza de Líderes Empresariales, CEMIC, Consejo de Hombres de Negocios, Tecpro y Grupo Telco, principalmente.

Estos Foros de Consulta se desarrollaron bajo la recepción de propuestas y opiniones en las siguientes mesas temáticas: Mando Único Policial; Capacitación, Equipamiento y operatividad de los cuerpos policiacos; Prevención del delito; y Sistema Estatal Penitenciario.

TABLA 01. DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES POR MUNICIPIO

Municipio	%
Ayala	8
Cuautla	21
Cuernavaca	4
Emiliano Zapata	3
Temixco	2
Temoac	2
Tepalcingo	2
Yautepec	3
Yecapixtla	2
Sector Empresarial y ONG'S	53
Total	100%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO. SSP.

Al efecto, se conformó un equipo de trabajo, integrado por los Titulares de las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes fueron los responsables de participar en los foros temáticos, donde se permitió una interacción abierta entre la ciudadanía y el gobierno, no sólo para identificar problemas, sino para buscar soluciones en forma conjunta. Derivado de ello, se elaboró un diagnóstico sobre las condiciones que prevalecían en ese momento y a partir de la referida valoración, se propusieron los objetivos y estrategias que dieron la pauta para la elaboración del presente documento.

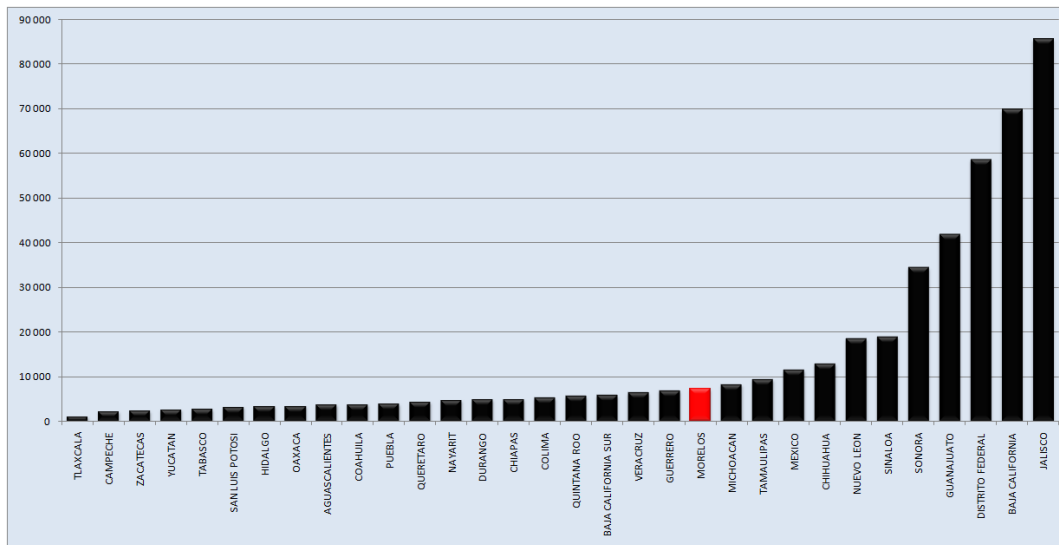
Así, este Programa, incentiva la construcción de un frente común por la seguridad, la legalidad y la reconciliación en el Estado; fortaleciendo los esquemas de coordinación y trabajo conjunto entre los tres órdenes de gobierno, los poderes de la Unión y la sociedad.

III.- DIAGNÓSTICO Y PRINCIPALES RETOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MORELOS.

3.1. La incidencia delictiva en Morelos.

Para el Estado Mexicano, la condición de seguridad pública significa el orden y la paz pública en el que estén garantizados tanto la integridad física y patrimonial, como los derechos de los individuos. Sin embargo, en las dos últimas décadas, la falta de políticas públicas efectivas e integrales que atendieran las causas multifactoriales que incidían en la generación de la violencia y la delincuencia, dejaron como herencia en el país, un alto grado de inseguridad.

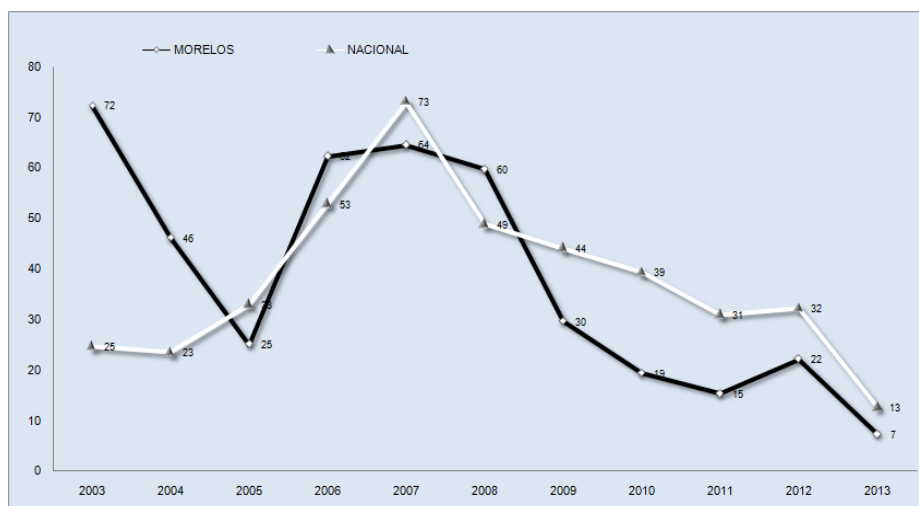
GRÁFICO 01. RANKING DE DELITOS FEDERALES ⁽¹⁾. HISTÓRICO ACUMULADO DE DELITOS 2003 A 2013



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO FEDERAL. (1) SON CONSIDERADOS PARA ESTE ANÁLISIS LOS SIGUIENTES DELITOS: ASOCIACIÓN DELICTUOSA, CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO; POSESIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, TRÁFICO Y TRANSPORTE DE DROGA.

México, vive desde hace años, una de las peores crisis de su historia en términos de violencia y seguridad. Esta crisis está directamente relacionada con el fortalecimiento del crimen organizado, que se refleja en una alta incidencia en los delitos contra la salud, vinculados al narcotráfico, tales como la producción, transporte, tráfico, comercio, posesión y consumo de droga. En un ranking nacional, de 2003 a 2013, Morelos ocupó el doceavo lugar como la Entidad con mayor número acumulado de delitos contra la salud cometidos (Gráfico 01), precedido por Entidades como Jalisco, Baja California y Distrito Federal.

GRÁFICO 02. DELITOS FEDERALES ⁽¹⁾ PERCAPITA ⁽²⁾ COMETIDOS EN EL ESTADO DE MORELOS. (2003 A 2013). COMPARATIVO CON LA MEDIA NACIONAL.

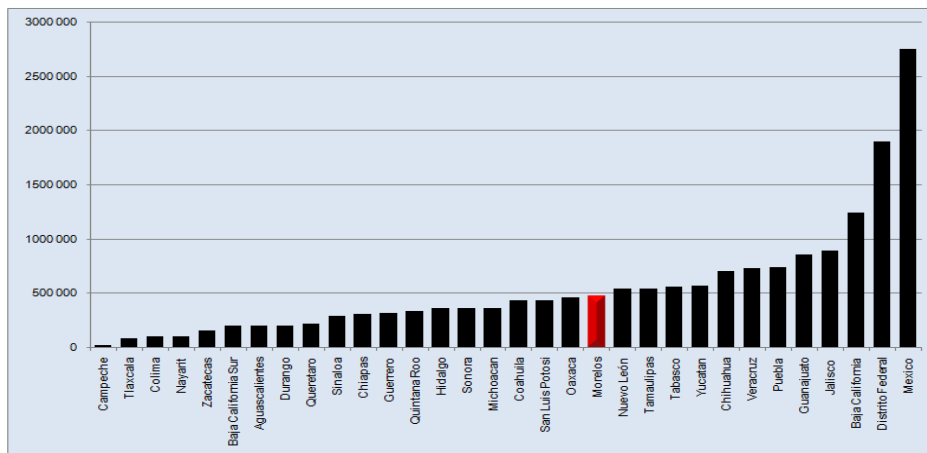


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO FEDERAL. (1) SON CONSIDERADOS PARA ESTE ANÁLISIS LOS SIGUIENTES DELITOS: ASOCIACIÓN DELICTUOSA, CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO; POSESIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, TRÁFICO Y TRANSPORTE DE DROGA. (2) DATOS DE POBLACION OBTENIDOS DE INEGI POR CADA 100 MIL HABITANTES.

En cuanto a la dinámica interna de la Entidad, durante el mismo período se registraron 7 mil 264 delitos acumulados (asociación delictuosa, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, posesión, producción, suministro, tráfico y transporte de droga). En términos per cápita, significó sólo nueve delitos más con respecto a la media nacional (429 en Morelos vs 415 nacional); mientras que en el último año, 2013, se cometieron 7 delitos por cada 100 mil habitantes, es decir, 46% menos que la media nacional que fue de 13 delitos por cada 100 mil habitantes. (Ver Gráfico 02).

Con respecto a los delitos del fuero común¹, en los últimos diez años a nivel nacional se cometieron más de 17 millones de delitos, siendo el más frecuente el robo a casa habitación, de vehículos y a transeúntes (Ver gráfico 03). En términos per cápita, en 2013 se perpetraron 15 delitos más por cada 100 mil habitantes con relación a los registrados en 2003; en el ranking de las entidades federativas con mayor número de delitos per cápita acumulados durante el mismo periodo, Baja California, Baja California Sur, Yucatán, Quintana Roo y Morelos conforman la lista de los primeros cinco lugares.

GRÁFICO 03. RANKING DE DELITOS DEL FUERO COMÚN ⁽¹⁾. HISTÓRICO ACUMULADO DE DELITOS 2003 A 2013

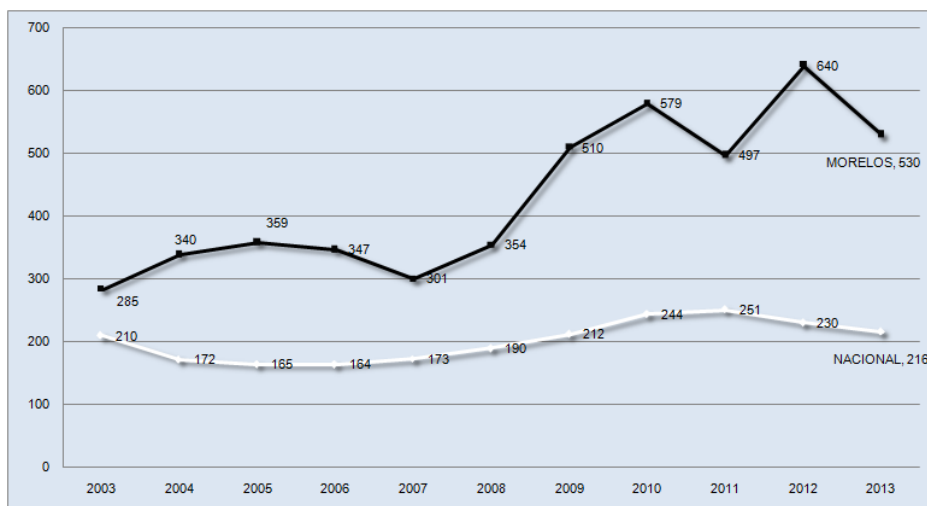


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN. (1) SON CONSIDERADOS PARA ESTE ANÁLISIS LOS SIGUIENTES DELITOS: ROBOS, LESIONES, HOMICIDIOS, DELITOS PATRIMONIALES, DELITOS SEXUALES Y OTROS

La tendencia delictiva en Morelos durante el mismo período, fue de un crecimiento moderado, siendo de 2005 a 2009, los años con mayor número de delitos registrados por cada 100 mil habitantes y teniendo un repunte en 2012. Históricamente, los Municipios con mayor número de delitos registrados son: Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec, Temixco y Jojutla; sin embargo, considerando el ranking delictivo de acuerdo a la proporción de población los primeros seis Municipios son: Huitzilac, Cuernavaca, Tetecala, Jojutla, Yautepec y Cuautla.

Considerando que los delitos de alto impacto, son aquellos que atentan directamente contra la vida (homicidios dolosos), la libertad (secuestro), la integridad física (violación) y el patrimonio (robo con violencia y extorsión), el comportamiento estatal se mantuvo mayor a la tasa nacional; sin embargo, a partir de 2008, este tipo de delitos se dispararon considerablemente, superando hasta más del 200% del promedio nacional (Ver Gráfico 04); es importante mencionar que para 2013 disminuyen 110 delitos menos por cada 100 mil habitantes, comparado con 2012.

GRÁFICO 04. DELITOS DE ALTO IMPACTO ⁽¹⁾ POR PERCAPITA ⁽²⁾. COMPARATIVO MORELOS Y MEDIA NACIONAL.



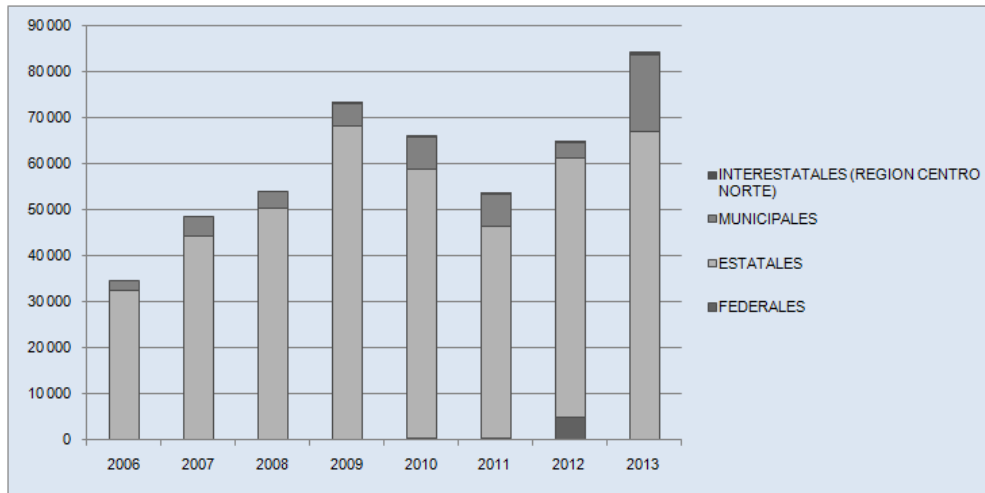
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN. (1) SON CONSIDERADOS PARA ESTE ANÁLISIS LOS SIGUIENTES DELITOS: ROBO CON VIOLENCIA, HOMICIDIO DOLOSO, EXTORSIÓN, VIOLACIÓN SEXUAL Y SECUESTRO. (2) DATOS DE POBLACIÓN OBTENIDOS DE INEGI POR CADA 100 MIL HABITANTES.

¹ Son considerados en esta categoría robos, lesiones, homicidios, delitos patrimoniales, delitos sexuales y otros

3.2. Coordinación operativa

A razón de la ola de violencia en todo el país a causa de la “guerra contra el narcotráfico”, se conformó el Grupo Interinstitucional Morelos (GIM), que reunió además del Titular del Ejecutivo del Estado, a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado, la Policía Federal, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y de la 24ª zona Militar, a través del cual se intensificaron el número de acciones coordinadas emprendidas para el combate de la delincuencia organizada y delitos del fuero común (Ver Gráfico 05)

GRÁFICO 05. ACCIONES OPERATIVAS EN COORDINACIÓN CON CORPORACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y REGIONALES. 2006-2013



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OPERACIONES POLICIAICAS / DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. SSP.

En mayo del 2012, se conformó la Policía Estatal Acreditada (PEA), con el compromiso de fortalecer la lucha contra el hampa e inhibir la operación de la delincuencia organizada. Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados por el Estado, la falta de comunicación y homologación de protocolos entre las corporaciones Municipales, Estatal y Federal, como de procuración de justicia, no permitió la concentración de una fuerza policial única, ni una política integral que revirtiera trascendentalmente las estadísticas delictivas en la Entidad.

MAPA 01. REGIONALIZACIÓN OPERATIVA PARA EL MANDO ÚNICO COORDINADO.



FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OPERACIONES POLICIAICAS. SSP

Para dar resultados efectivos contra la inseguridad, el Gobierno de la Nueva Visión, le apuesta a la sinergia de esfuerzos que se logrará sólo a través de la concertación de las fuerzas Estatales y Municipales, bajo una misma potestad: el Mando Unico Coordinado, que atenderá exclusivamente las tareas operativas para mantener el orden y la paz.

Para su óptima implementación, el Mando Único Policial, operará a través de seis regiones integradas de la siguiente manera: I) Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Emiliano Zapata y Xochitepec; II) Atlatlahucan, Ocuituco, Yecapixtla, Cuautla, Ayala; III) Tétela del Volcán, Zacualpan, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo, Axochiapan; IV) Miacatlán, Coatlán del Río, Tetecala, Mazatepec, Amacuzac; V) Tlaquitenango, Tlaltizapan, Zacatepec, Jojutla, Puente de Ixtla; VI) Tepoztlán, Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan y Yautepec (Ver Mapa 01). A través de esta regionalización, se desplegarán cuadros policiales, se diseñarán e implementarán estrategias para atender las necesidades que en materia de seguridad pública caractericen a cada zona.

3.3. Fuerza operativa

Para la ejecución de las acciones operativas tendientes a prevenir y combatir la delincuencia, la Fuerza Policiaca Estatal para 2013, está conformada por un total de 713 elementos operativos distribuidos entre las siguientes agrupamientos: el Grupo de Operaciones Especiales (GOES), Unidades Especializadas, Recuperación de Vehículos, Agrupamiento Fuerza Reacción (antes Grupo Anti motín), la Policía Estatal Acreditable y la Policía Preventiva Estatal desplegada en seis regiones operativas (Metropolitana, Nororiente, Oriente, Poniente, Sur Poniente y Centro-Norte). (Ver Tabla 01 y Gráfico 06).

Cabe destacar, que también existe la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar, quien presta servicios de seguridad para el sector público y privado; así como el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, encargado de brindar ayuda pre-hospitalaria a la población que enfrenta algún riesgo.

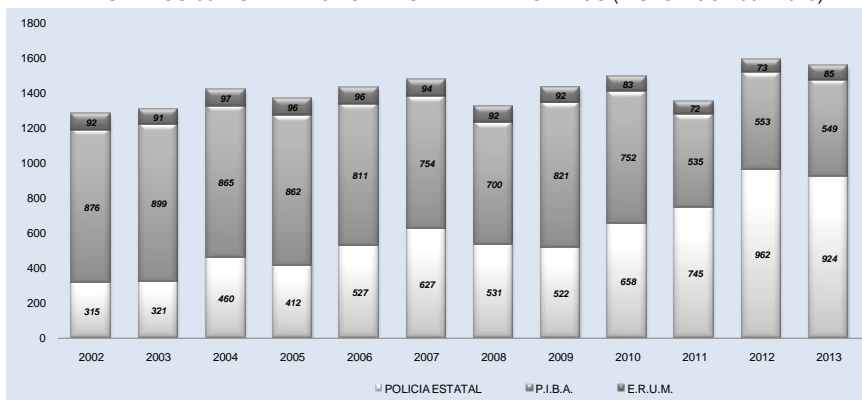
En cuanto al equipamiento de los Cuerpos Policiales Estatales, el 100% del personal está dotado de equipo balístico-táctico para el buen desempeño de sus funciones y se encuentra inscrito ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; además se cuenta con 298 vehículos operativos y cinco ambulancias, todas distribuidas en las regiones operativas en las que se encuentra dividida la Entidad.

TABLA 02. HISTÓRICO DEL NÚMERO DE ELEMENTOS OPERATIVOS POR GRUPO OPERATIVO (2002-2013)

AÑO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
G.O.E.S.	31	38	37	26	31	35	40	15	31	33	46	43
Policía Estatal Acreditable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	272	307
Escuadrón Motorizado	-	-	-	-	-	17	17	19	15	-	-	-
Grupo de delitos ambientales	-	-	-	-	-	23	20	20	18	-	-	-
Grupo de recuperación de vehículos	-	-	-	-	-	13	11	10	14	-	-	24
Unidades Especializadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	82	102	73
Grupo Anti motín	-	-	-	-	-	49	66	121	184	81	66	61
Policía de proximidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22
Policía Estatal Preventiva												
Metropolitana	102	102	190	162	143	167	60	164	147	212	135	117
Nororiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110	120	97
Oriente	74	74	97	103	176	145	175	78	109	41	60	46
Sur Poniente	55	55	71	71	126	121	96	50	88	93	96	82
Centro Norte	53	52	65	50	51	57	46	45	52	93	65	52
Fuerza Estatal	315	321	460	412	527	627	531	522	658	745	962	924
P.I.B.A.	876	899	865	862	811	754	700	821	752	535	553	549
E.R.U.M.	92	91	97	96	96	94	92	92	83	72	73	85
Total	1,283	1,311	1,422	1,370	1,434	1,475	1,323	1,435	1,493	1,352	1,588	1,558

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA AGENDA ESTADÍSTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS. LA DISMINUCIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA ESTATAL EN 2013, ES RESULTADO DE UN PROCESO DE DEPURACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES POR LA NO APROBACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA, ADEMÁS QUE EN ESE MISMO AÑO, UN PORCENTAJE CONSIDERABLE SE DIO DE BAJA POR JUBILACIÓN.

GRÁFICO 06. FUERZA POLICIAL ESTATAL DE MORELOS (HISTÓRICO 2002-2013)



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA AGENDA ESTADÍSTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS. LA DISMINUCIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA ESTATAL EN 2013, ES RESULTADO DE UN PROCESO DE DEPURACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES POR LA NO APROBACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA, ADEMÁS QUE EN ESE MISMO AÑO, UN PORCENTAJE CONSIDERABLE SE DIO DE BAJA POR JUBILACIÓN.

La infraestructura actual de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentra conformada por las instalaciones centrales de Torre Morelos, ubicadas en el Municipio de Temixco, que además de alojar a las oficinas administrativas, es el principal centro para la planeación operativa, de análisis de información y de asistencia jurídica; asimismo, dentro de estas instalaciones, sigue funcionando el Centro de Comunicación y Cómputo, en espera de que en 2014 entre en operaciones el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5).

La coordinación operativa de toda la Entidad, se encuentra distribuida en seis regiones, teniendo sus sedes en las localidades de: Alpuyecá, para atender la Zona Metropolitana; en Tetelcingo, para la Zona Nororiente; en Amayuca, para la Zona Oriente; en Tetecala, de la Zona Poniente; Zacatepec, para la zona Sur poniente; Yautepec, para la región Centro–Norte; en Tres Marías, para atender el Municipio de Huitzilac y el norte de la capital.

A pesar que esta infraestructura tiene cobertura en todo el Estado, al asumir la Titularidad de la Secretaría, no se contaba con el acondicionamiento para atender las necesidades del personal operativo, como lo son dormitorios dignos, instalaciones deportivas y de acondicionamiento físico, así como áreas de entrenamiento técnico. Por lo que el Gobierno de la Nueva Visión, asumió el compromiso de crear nuevos espacios para mejorar las condiciones de los policías; por esta razón, recientemente se abrieron dos cuarteles, el primero ubicado en la localidad de Alpuyecá, en Xochitepec y otro más localizado en Tres Marías, Huitzilac.

En el marco del Mando Único, se ha fortalecido la capacitación a los elementos operativos, mediante el Programa de Mando Único Policial, diseñado por la propia Secretaría, mismo que se encuentra certificado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Aunado a ello, se continúa con la convocatoria para reclutar aspirantes a la Policía Estatal Acreditada, corporación que fortalece las funciones de la institución mediante el modelo de policía investigadora, táctica y operativa.

3.4. Capacitación, Profesionalización y Certificación.

Para contar con cuadros policiales efectivos, es necesaria la permanente capacitación técnica y especializada, además de la acreditación certificada, que dote a los elementos operativos de mejores capacidades y habilidades para el buen desempeño de sus funciones.

Es a través del Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización como se profesionaliza, capacita y se certifica a los policías tanto Estatales y Municipales. Las instalaciones están conformadas de cinco aulas con capacidad para 255 personas, un dormitorio para personal femenino (capacidad de 25), dos dormitorios para el personal masculino (capacidad de 120), un comedor y un stand para práctica de tiro con arma corta.

TABLA 03. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA.

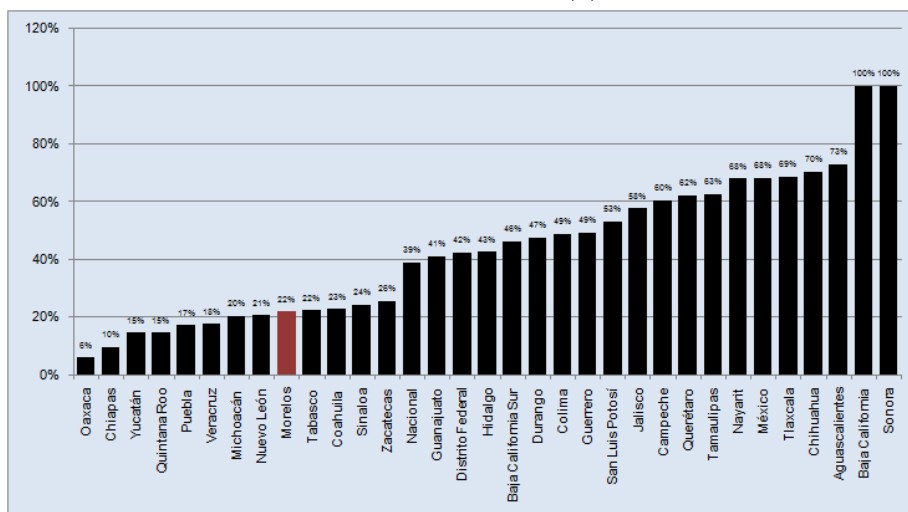
Modalidad	Curso	Duración en horas	
Formación inicial	Carrera Técnica en Seguridad Pública	876 horas	
	Curso de Formación Inicial para la Policía Ministerial	876 horas	
	Curso de Formación para Agentes del Ministerio Público	710 horas	
	Curso de Formación para Perito Criminalista	686 horas	
	Curso del Primer Módulo para la Policía Estatal Acreditada, Unidad I y II	240 horas	
	Curso de Formación y Estructura Básica del Elemento de Seguridad Privada con Portación de Arma de Fuego	108 horas	
	Curso de Formación y Estructura Básica del Elemento de Seguridad Privada sin Portación de Arma de Fuego.	90 horas	
	Especialización	Carrera Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública	162 horas
		Programa de Actualización de Conocimientos de la Función Policial	90 horas
		Curso Taller de Simulación de Audiencia en el Sistema Acusatorio	40 horas
Formación continúa	Curso Taller de Arma Desarme y Tiro	40 horas	
	Curso Taller de Disciplina e Instrucción de Orden Cerrado	20 horas	
	Actualización	Curso Derechos Humanos y Uso Racional de la Fuerza	30 horas
		Taller de Manejo del Bastón Policial PR-24	20 horas
	Curso Taller de Inteligencia Policial	40 horas	
	Curso Taller Grupos Tácticos para Personal Operativo	40 horas	
	Curso de la Función Policial	268 horas	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO. SSP.

En cuanto a los Programas de formación, estos se subdividen en formación inicial y formación continua. En la formación inicial, se imparte capacitación al personal de nuevo ingreso, a fin de que desarrollen y adquieran conocimientos, habilidades, así como actitudes requeridas por su perfil del servicio; en la formación continua se capacita al personal en activo para la actualización y especialización de técnicas. (Ver Tabla 03)

Según el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad pública y Sistema Penitenciario del INEGI, en 2012, Morelos fue la novena Entidad con menor porcentaje de personal capacitado; en cuanto a los resultados del censo 2011 y 2010, Morelos encabezó los primeros cinco lugares con menor grado de capacitación policial. Por lo tanto, es de suma importancia fortalecer las capacidades en dicho aspecto para ampliar la cobertura de los Programas, a fin de contar con policías más preparados y actualizados. (Ver GRÁFICO 07).

GRÁFICO 07. PERSONAL CAPACITADO EN LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN O PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA (%) 2012.



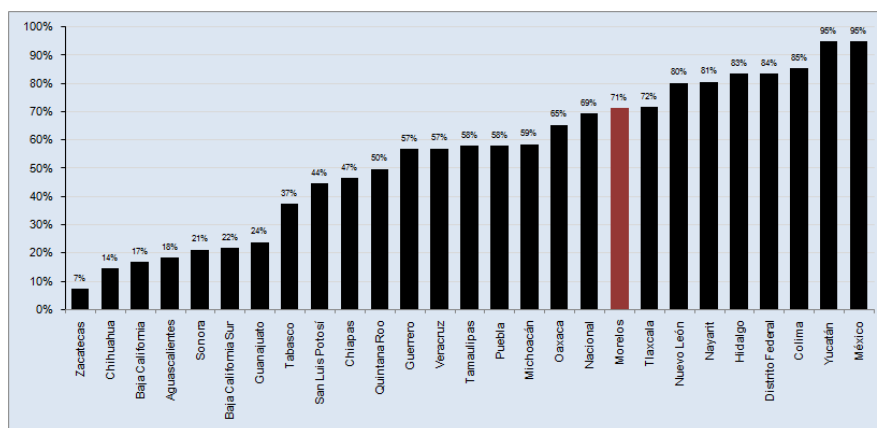
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI, CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO 2012.

Para la profesionalización policial, el Instituto también ha puesto en marcha la Carrera Técnica en Seguridad Pública, así como la Carrera Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, del que han egresado generaciones de cadetes preparados profesionalmente, mismos que se han incorporado a las filas de la Policía Estatal Preventiva y en la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar.

Por otro lado, como parte del esquema de desarrollo policial, las evaluaciones de control de confianza permiten a través de pruebas poligráficas, psicológicas, socioeconómicas, médicas y toxicológicas, determinar si el elemento cumple con el perfil requerido para el puesto y por la normatividad establecida.

Con base en los datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario realizado por INEGI, para 2012, Morelos ocupó el noveno lugar en el ranking de Entidades con mayor número de personal evaluado en los centros de evaluación y control de confianza, al presentar la certificación 71% del total del personal, del cual el 88% aprobó los exámenes; en 2013 se lleva un avance significativo de personal ya evaluado (Ver GRÁFICO 08)

GRÁFICO 08. PORCENTAJE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EVALUADO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2012.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE INEGI. CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO 2012. NOTA: LOS ESTADOS DE CAMPECHE, COAHUILA, DURANGO, JALISCO, QUERÉTARO Y SINALOA NO PRESENTAN INFORMACIÓN DE SUS RESULTADOS.

Además de la certificación de los policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto también acredita al personal operativo de la Procuraduría General de Justicia Estatal y de las corporaciones municipales. Sin embargo, la oferta de evaluadores y de infraestructura no cubre cuanto al tiempo las necesidades de la demanda real, pues el período de entrega de resultados llega a ser extenso.

Por lo tanto, es importante buscar alternativas para que el 100% del personal de recién ingreso y en activo, sean evaluados en el menor tiempo posible, para que así se integren o se depuren los cuadros policiales, contando exclusivamente con policías confiables y con real espíritu de servicio, fortalecido con esquemas de formación mixta para que a través de diversas Instituciones, se forme y se capacite continuamente al personal con el fin de mejorar la efectividad de nuestros elementos.

3.5. Sistema de información y comunicación

El sistema de radiocomunicación de la Secretaría, tiene la función de proveer y garantizar servicios para la transmisión y recepción simultanea de señales de radio, garantizando canales seguros de comunicación entre las corporaciones de Seguridad Pública Estatal y de los Municipios.

MAPA 02. DISTRIBUCIÓN DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIÓN 2012.



FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, 2013.

A principios del año 2000, la infraestructura para cumplir con esta función, se conformó por un repetidor de 8 canales, ubicado en el sitio de Tres Cruces; en los años subsecuentes se instalaron 3 repetidores más en los sitios de El Zapote, Tepalcingo y Cuautla, aunque este último recientemente fue trasladado al Municipio de Tétela del Volcán, para incrementar la cobertura territorial de la red. A la fecha, el número de canales ha aumentado de 24 a 32, por lo que se tiene proyectado para los siguientes años incrementar los canales en algunos de los sitios, para ampliar la capacidad de inscripción de radios en los repetidores (Ver Mapa 02).

Lo anterior, ha permitido la comunicación segura y permanente entre las corporaciones para el intercambio efectivo de información; con corte a diciembre de 2012, la Dirección General del Centro de Comunicación y Cómputo, administraba un total de 454 radios Matra, distribuidos entre las corporaciones de la Policía Estatal Preventiva, Policía Estatal Acreditada, PIBA y del ERUM.

Es importante señalar, que somos la única Entidad en donde se lleva a cabo la reparación (mantenimiento de nivel lógico y físico, mantenimiento de repetidores y monitoreo de infraestructura, principalmente) de sus propias terminales, sin intervención del proveedor.

Se cuenta también con un área de red de transporte que da soporte y mantenimiento a toda la infraestructura para el envío y recepción de datos, voz, video e internet, que permite la conectividad al Sistema Nacional de "Plataforma México", a través del cual, se integran metodologías y sistemas homologados para integrar bases de datos relativas a la seguridad pública, que generan las instancias policiales y de procuración de justicia de todo el país. Al respecto, a la fecha se encuentran conectados el 100% de los Municipios morelenses y varias Dependencias Estatales más, sumando un total de 42 enlaces que son monitoreados de forma permanente por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo, de todos los Municipios enlazados sólo el 21% se encuentra en total funcionamiento, siendo estos los siguientes: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco y Yautepec; por lo que el reto a cumplir en los próximos años es la operatividad del 100% de los enlaces municipales, a fin de tener la cobertura de coordinación y comunicación total en todo el estado.

La importancia que tiene el sistema “Plataforma México”, es la integración e intercambio de base de datos policiales con información criminal (detenciones, vehículos con reporte de robo y registro de armamento), resultados de operación, investigación policial, procesos penales (puestas a disposición) y ejecución de sentencias, así como el registro del personal que trabaja en cualquier Institución de Seguridad Pública o Privada en el país. Esta información es alimentada y actualizada por todas las corporaciones Federales, Estatales y Municipales, lo que permite consultar en tiempo real la situación jurídica de una persona o de un objeto (vehículo y armas), arrojando información que se haya generado en cualquier punto del país.

Los retos a enfrentar en esta materia en los años subsecuentes, es precisamente que los 33 Municipios de Morelos se encuentren operando en su totalidad el sistema, a fin de que toda la información policial quede asentada en tiempo real en esta plataforma y se aproveche para generar inteligencia, para prevenir y combatir la delincuencia en Morelos. De igual forma, es evidente la falta de capacitación para la elaboración y suministro de los informes policiales homologados, por lo que se deberá asumir este compromiso, a fin de que la información suministrada sea objetiva, confiable y precisa.

En el mismo rubro de generación de información, en la administración que nos precede, se generó el Sistema de Información en Línea “Datum”, que también ha permitido compartir información estadística y mapas georeferenciados entre las distintas corporaciones Municipales y Estatales.

3.6. Atención ciudadana

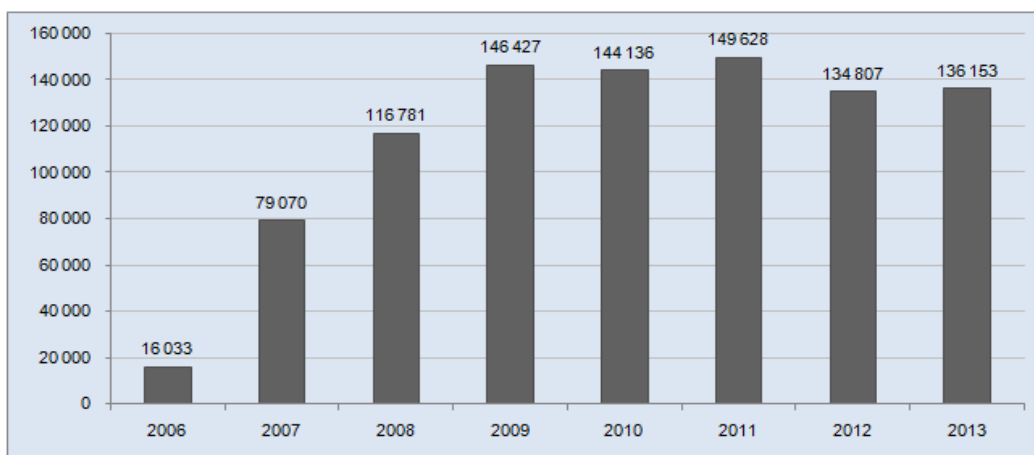
En la prevención y combate de los hechos delictivos, es trascendental los canales de comunicación que permiten a la ciudadanía reportar y denunciar ante la autoridad, las situaciones que ponen en riesgo la integridad de las personas, así también como la atención de solicitudes de servicios de emergencia.

Al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, es la encargada de recibir y atender las demandas ciudadanas relacionadas con los servicios médicos de emergencia, de auxilio y las denuncias anónimas; para cumplir con estas atribuciones, a través del Centro de Comunicación y Computo (C4), se operan los equipos y las tecnologías para atender de manera pronta y efectiva a las personas que las soliciten.

El servicio telefónico de emergencias 066, fue creado para atender con prontitud los llamados de auxilio de la población que enfrenta situaciones de riesgo, debido a fenómenos de violencia, naturales, sociales o accidentes, brindando un servicio permanente los 365 días del año y las 24 horas del día. En la atención del servicio participan de forma coordinada las Dependencias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del orden Municipal, Estatal y Federal.

En un recuento histórico, en el año 2000, se inaugura el C4 Cuernavaca e inicia operaciones el servicio telefónico de emergencias 066 con una cobertura poblacional del 46%, beneficiando solamente a 5 Municipios; más adelante, en octubre de 2001, se creó el Sub Centro C4 Cuautla, aumentando la cobertura poblacional a 65.7%.

GRÁFICO 09. HISTÓRICO DE LLAMADAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS 066



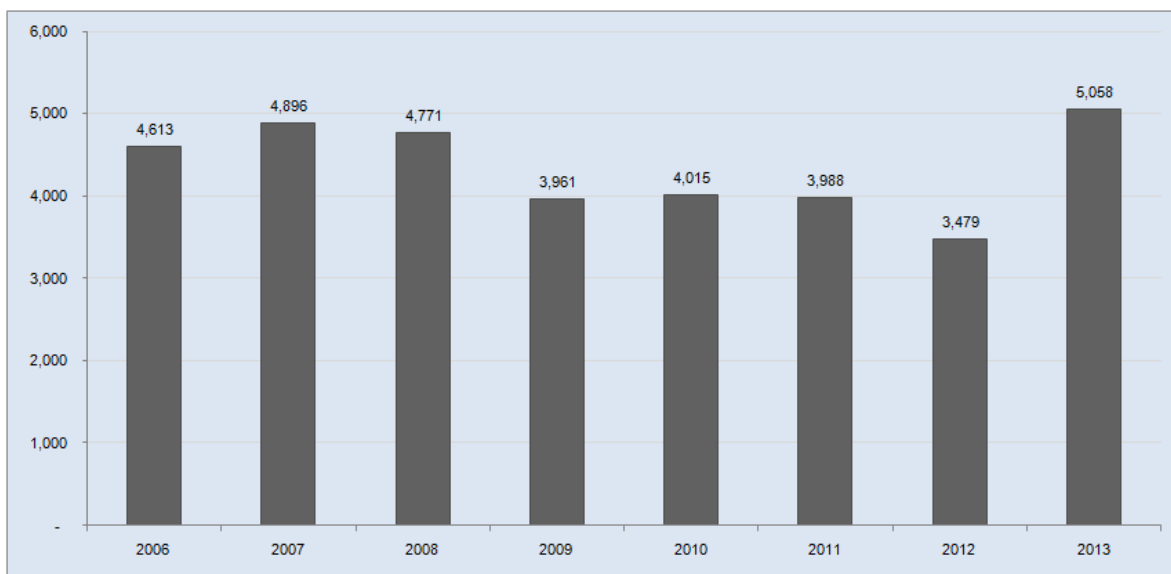
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO.

En enero de 2005, se pone en operación el Puesto de Despacho Remoto 066 Jojutla, con una atención para el 11.8% de la zona y alcanzando a nivel estatal una cobertura del 81%; un año más tarde, con el objetivo de dar cobertura a las zonas “incomunicadas”, se generó un enrutamiento a través de 01-800, para que las llamadas se enlazarán de forma automática al centro de emergencias más cercano; con esta acción se logró la cobertura total del servicio de emergencias.

El incremento en el uso del servicio ha sido proporcional a la ampliación de la cobertura; es a partir de 2007 cuando la demanda incrementa sustancialmente; sin embargo, sólo 2 de cada 10 llamadas en promedio son reales, el resto son bromas, insultos o llamadas falsas, provocando en algunas ocasiones no concentrar la atención y los esfuerzos en los hechos que realmente lo requieren (Gráfico 09).

Del total de llamadas reales, el 73% se relacionan con la solicitud de auxilio policiaco, seguido por hechos de tránsito y emergencias médicas; este último es atendido por los servicios del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), quienes del 2006 al 2013 han realizado 34,781 intervenciones, brindando igual número de atenciones pre-hospitalarias. (Ver Gráfico 10).

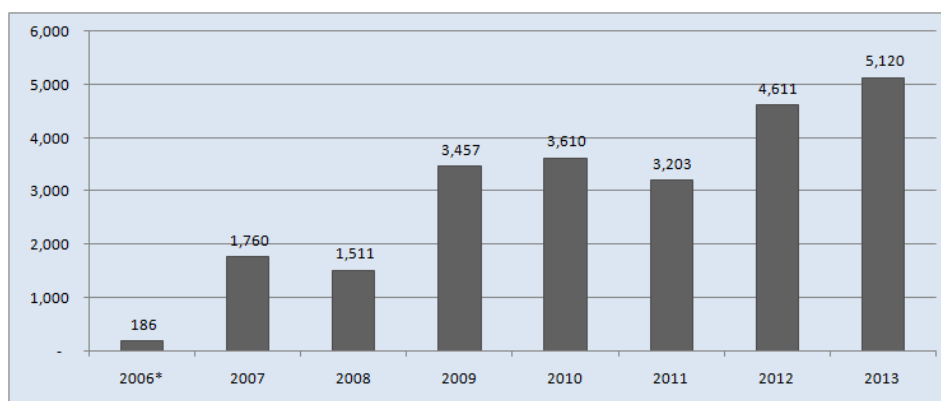
GRÁFICO 10. HISTÓRICO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS PROPORCIONADOS DE 2005 A 2013.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL E.R.U.M.

Otro dato importante del servicio 066, es que la principal causa atendida es por reporte de violencia familiar o hacia la mujer; para coadyuvar a la atención y orientación de estas contingencias, se prevé crear una línea especializada que informe y oriente a las víctimas y/o familiares sobre el procedimiento psicológico y jurídico a seguir para denunciar al agresor y poner un alto a la violencia.

GRÁFICO 11. DENUNCIAS ANÓNIMAS 089 RECIBIDAS Y CANALIZADAS. (OCTUBRE DE 2006 A DICIEMBRE 2012)



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO.

Por su parte, el servicio de denuncia anónima 089, representa un concepto de atención a asuntos de mayor delicadeza, que requieren de alguna investigación por las instancias correspondientes, por lo que el anonimato del ciudadano es un dato que se asegura en la llamada. Al respecto, no fue sino hasta en 2007, cuando se incorporó al Centro de Comunicación y Cómputo la línea 089, que reemplazó el número 310-20-20 con el que anteriormente se operaba, creciendo progresivamente el número de llamadas reales canalizadas a la autoridad competente (Ver Gráfico 11).

Este servicio ha contribuido de forma importante en la seguridad pública, ya que por medio de las denuncias que se reportan, se han logrado la detención de importantes personajes involucrados con hechos ilícitos.

La confianza ciudadana de la denuncia se ha visto reflejada en importantes incrementos año con año; sin embargo, el concepto de difusión es un factor que puede favorecer de manera importante en los servicios 089 y 066, por lo que resulta importante crear y mantener campañas permanentes de difusión, para hacer llegar los beneficios y los procedimientos de cómo operan estos servicios a toda la población de Morelos.

3.7. Video vigilancia

En últimas décadas, el sector público se ha auxiliado de las tecnologías para eficientar y mejorar los servicios brindados a la población; en el tema de seguridad el uso de sistemas de videocámaras ha coadyuvado a la extensión de la capacidad del Estado para vigilar y procurar el orden en los espacios públicos.

MAPA 03. DISTRIBUCIÓN DE VIDEO-CÁMARAS PARA LA VIGILANCIA.



FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DEL COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO

Con respecto a Morelos, el Proyecto dio inicio en 2006, con la instalación de 31 cámaras en diversos puntos de la entidad, comenzando éstas a operar a finales de ese mismo año en una sede alterna a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y que en 2008 se trasladarían a la nueva sede de Torre Morelos; en esta primera etapa se atendieron las zonas céntricas de la capital y de Cuautla.

El Proyecto retomó su crecimiento en 2010, año en el que se incorporan 76 cámaras más, todas instaladas en sitios estratégicos como son los de mayor afluencia vehicular y de personas. Es hasta 2012, cuando se concluye la instalación del sistema para llegar a un total de 152 lentes distribuidos de la siguiente manera: en la región I Metropolitana, 116; en la región II Nororiente, nueve cámaras; en la región III Oriente, siete cámaras; en la región IV, tres cámaras; en la región V, siete cámaras; en la región VI, diez cámaras (Ver Mapa 03).

Un reto a lograr en los próximos años será ampliar la Instalación de 1000 cámaras de seguridad que serán operadas por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5) en todas las ciudades y puntos clave del Estado, para conocer en tiempo real la comisión de delitos, lo que nos permitirá crear una región segura con Puebla, Guerrero, Estado de México y Distrito Federal; solo así evitaremos que Morelos sea el trasiego de importantes jefes de la delincuencia.

3.8. Prevención social del delito.

En México, el fenómeno del crecimiento de hechos delictivos inició en los años noventa, cuando la actividad criminal comenzó a evolucionar, dando paso a la formación de organizaciones delictivas, mismas que cometían ilícitos a mayor escala y con una violencia descomunal. Una de las razones por las cuales la delincuencia se multiplicó en el país fue la ausencia de una cultura sobre prevención del delito.

Conscientes de esta realidad, en el último día del año de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 21 constitucional, con la cual se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que se convertiría en el nuevo esquema institucional en materia de seguridad y en prevención del delito.

Con este nuevo orden legal se revoluciona el concepto de seguridad pública, el cual comprende los siguientes aspectos: es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; además comprende las funciones de prevención, investigación y persecución de delitos. Para estar en posibilidades de aplicar estos principios, en 1995 se publicó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con lo que se concibe a la prevención del delito como un eje importante de la seguridad con jerarquía constitucional, lo que obliga a las autoridades Federales, Estatales y Municipales a cumplirlo.

En ese tenor, en el año 2000, se crea la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la cual desempeñaba las atribuciones propias de un área de participación ciudadana, pero con bajo perfil a nivel estatal. En enero de 2009, por iniciativa del Ejecutivo del Estado de Morelos, se transforma a Dirección General de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad, con facultades y responsabilidades encaminadas a coordinar acciones en materia de prevención social del delito en los 33 Municipios del Estado.

Durante el sexenio anterior, acorde con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el Estado de Morelos se implementó la estrategia Limpiemos México, cuyo objetivo era limpiar las calles de la delincuencia, mediante la acción de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, al mismo tiempo se establecerían medidas para recuperar escuelas, espacios públicos y asegurar que la juventud del Estado no fuera víctima de la delincuencia y de la drogas. Sin embargo, es bastante claro que los resultados no fueron los más favorables, dado que a partir de 2010, los datos estadísticos muestran un incremento en la incidencia delictiva en Morelos.

Ante esta situación, la experiencia nos ha demostrado que cualquier acción que se emprenda para prevenir la delincuencia y combatir el delito, no tendrá éxito si no se cuenta con la participación comprometida de la sociedad. Ningún esfuerzo en materia de prevención estará en condiciones de alcanzar sus objetivos y metas sin la decidida participación de la ciudadanía. La participación social en la prevención del delito debe centrarse en privilegiar la cultura de la legalidad, la denuncia y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

Para disuadir los hechos delictivos, es necesario identificar y atender las causas relacionadas con su comisión, pero sobre todo, es indispensable saber neutralizar sus efectos, así como generar los mecanismos necesarios para sensibilizar y reconciliar la función policial con la sociedad. Por consiguiente, para prevenir un delito se debe elaborar un diagnóstico sobre los factores que lo generan y diseñar políticas públicas efectivas e integrales que atiendan las causas generadoras de la violencia y la delincuencia.

La prevención social del delito conlleva a entender y resolver retos como la descomposición del tejido social, la falta de oportunidades para los jóvenes, el desempleo y los graves desequilibrios causados por la desigualdad, entre otros aspectos; por lo tanto, se entiende que las conductas delictivas pueden frenarse cuando confluyen varios factores. El Gobierno de la Nueva Visión sustenta la hipótesis de la importancia de las políticas en red sobre prevención del delito, basadas en la concurrencia de diversas instituciones, la transversalidad de los programas sociales y el sentido multifactorial de las acciones gubernamentales para frenar los procesos delictivos y transformar las causas que los generan.

En el Marco de la Estrategia para la Paz y la Reconciliación Social es de suma importancia la existencia de una corresponsabilidad entre autoridades y sociedad civil para la reconstrucción del tejido social así como la recuperación de los espacios públicos. Por ello como parte de este estrategia se impulsará la creación de los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE) en todos los Municipios del estado; solo así lograremos constituir una vertiente integral de la seguridad pública: la prevención social del delito en la que el gobierno y los morelenses convergerán para guiar, fortalecer y multiplicar todos aquellos factores que nos permitirán recuperar la paz y la tranquilidad en el estado.

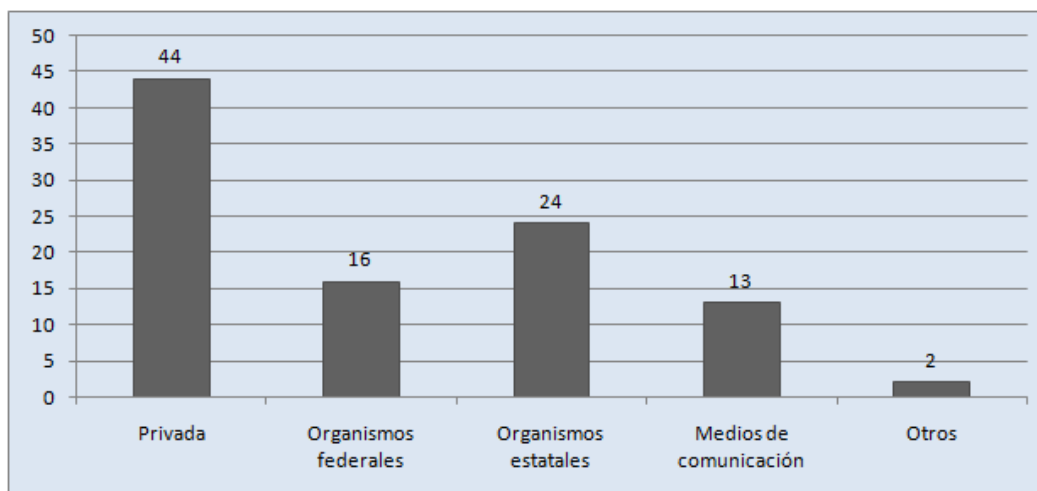
Con la formulación e implementación de este programa se inaugura una nueva etapa para Morelos que marcará el fortalecimiento de las acciones gobierno-sociedad para atacar al delito desde su raíz.

3.9. Servicios de seguridad para particulares.

En Morelos, desde 1958 se encuentra conformada la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar del Estado (P.I.B.A.), adscrita directamente a la Secretaría de Seguridad Pública estatal, misma que desde su creación hasta la fecha brinda servicios de seguridad, custodia y vigilancia a personas físicas y morales, que por sus actividades requieren presencia policial permanente; por lo que contratan los servicios de la corporación mediante una contraprestación económica que ingresa a las arcas del estado.

Actualmente esta corporación se encuentra conformada por 542 elementos operativos, quienes prestan sus servicios de 12 o 24 horas según sean las condiciones del contrato, a 99 Instituciones y Corporaciones (Privadas, Públicas Federales y Estatales, medios de comunicación) asentadas en el territorio morelense.

GRÁFICO 12. DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS DE P.I.B.A. BRINDADOS EN EL ESTADO DE MORELOS. 2013.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INDUSTRIAL, BANCARIA Y AUXILIAR DEL ESTADO, 2013.

Las amenazas y debilidades que se focalizan en esta corporación, se resumen en la falta de personal operativo suficiente frente a la demanda del servicio, por lo que será vital ampliar la capacidad de la Secretaría de Seguridad Pública para el reclutamiento, certificación, capacitación y profesionalización de más elementos operativos, para brindar la protección física y patrimonial de los particulares que así lo requieran.

Paralelamente, el sector privado también comenzó a ofertar servicios de seguridad, razón por la que el Estado tuvo la necesidad de crear una instancia que regulara a las diferentes personas físicas y/o personas morales, que ofrecieran servicios de seguridad privada dentro del territorio de Morelos. Es así que en 1994 comenzó a operar la hoy Dirección General de Seguridad Privada, misma que es la encargada de regular, controlar y en su caso, autorizar las actividades y prestación de los servicios de las empresas de seguridad privada y demás prestadores de servicios en la materia que tengan residencia en Morelos.

A la fecha, como resultado de los trabajos de supervisión se han detectado, regularizado y otorgado autorización para prestación de servicios en modalidad de seguridad electrónica (cercas electrificadas, puertas electrónicas, activación de alarmas y rastreo satelital, entre otras), protección a personas y vigilantes individuales, protección y vigilancia de bienes inmuebles, y traslado y custodia de bienes o valores, a un total de 124 empresas y prestadores de seguridad privada.

Sin embargo, será necesario redoblar los esfuerzos a fin de seguir detectando y regularizando las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional y Estatal de Seguridad, a fin de garantizar que el sector privado pueda contratar de sus iguales el personal, tecnología y herramientas plenamente certificados.

3.10. Marco jurídico

La base de toda organización pública, es el establecimiento de normas que regulen la conducta de los integrantes de las mismas; bajo esta lógica, en el tema de seguridad pública, resulta indispensable mantener actualizados los ordenamientos jurídicos que rigen a la Secretaría y todo aquello relacionado con la función policial, incluyendo los nuevos modelos y operatividad que se proponen en el presente Programa.

En el mismo tenor, será necesario mejorar los protocolos, eficientar los tiempos y sobre todo, capacitar tanto al personal operativo como al jurídico, a fin de que los presuntos responsables de delitos sean presentados ante la autoridad competente, con los suficientes elementos que aseguren el apego estricto a la legalidad, a la justicia y a los Derechos Humanos.

Es de igual importancia que se rediseñen y se instrumenten los Reglamentos, Códigos de Conducta y el Sistema de Sanciones, para que todo el personal que labora en las Instituciones de Seguridad Pública actúen con profesionalismo y ética.

IV. VISIÓN SECTORIAL

La meta propuesta para 2018, es que los morelenses vivamos en una Entidad segura donde se garantiza la vida, el patrimonio, los derechos de sus habitantes y del turismo tanto nacional como del extranjero. Los ciudadanos asumen día a día su responsabilidad moral y cívica de participar en la vida pública; previniendo desde el hogar cualquier tipo de violencia y actos delictivos. Cada policía tiene que estar comprometido con su Institución, actuar siempre con apego al Código de Ética, la legalidad, la justicia; prevenir y perseguir el delito con el mejor equipamiento, técnicas y tecnologías; así su trabajo será reconocido como invaluable por la sociedad y por el Gobierno.

V. OBJETIVO GENERAL

Proteger la integridad física y patrimonial de los morelenses, mediante estrategias de prevención, investigación, análisis táctico-operativo, así como la construcción de políticas en red para detectar y combatir oportunamente conductas antisociales y delictivas, en un marco de respeto a la Ley.

VI. ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	EJE RECTOR	MÉXICO EN PAZ		
	OBJETIVO	Mejorar las condiciones de seguridad pública.		
	ESTRATEGIA	Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad	Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018	EJE RECTOR	MORELOS SEGURO Y JUSTO		
	OBJETIVO	Garantizar la paz, la integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses en un marco de respeto a la Ley y a los Derechos Humanos.		
	ESTRATEGIA	Implementar acciones para prevenir y combatir la comisión de delitos	Promover la participación ciudadana en la prevención de la violencia y conductas antisociales, y fomentar la cultura por la denuncia	Fortalecer las instituciones de seguridad pública
PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2013-2018	OBJETIVO GENERAL	Proteger la integridad física y patrimonial de los morelenses, mediante estrategias de prevención, investigación, análisis táctico-operativo, así como la construcción de políticas en red para detectar y combatir oportunamente conductas antisociales y delictivas, en un marco de respeto a la Ley.		
	ESTRATEGIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar y consolidar la estrategia del Mando Único Policial. 2. Fortalecer la fuerza operativa policial de Morelos. 3. Conformar cuerpos policiales certificados con alto grado de profesionalización y especialización. 5. Incrementar la efectividad de respuesta a las llamadas que realiza la ciudadanía a través del servicio 066 y 089. 6. Ampliar y aprovechar las tecnologías de video cámaras para coadyuvar a la vigilancia urbana. 	<ol style="list-style-type: none"> 7. Impulsar la participación comunitaria proactiva en los Municipios del Estado. 8. Reducir los factores de vulnerabilidad que promueven las conductas antisociales en los espacios o entornos escolares. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Garantizar la comunicación, el intercambio seguro y eficiente de información entre las corporaciones de seguridad pública y de procuración de justicia. 9. Coadyuvar a la vigilancia, custodia física y patrimonial de los particulares a través de los servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, así como a través de la regulación de los servicios de seguridad privada. 10. Mantener actualizado el marco jurídico de actuación en materia de seguridad pública y vigilar el cumplimiento de los mismos.

VII. OBJETIVOS PARTICULARES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

I. Coordinación operativa

Objetivo 1

Implementar y consolidar la estrategia del Mando Único Policial, para devolver la confianza a los ciudadanos, como primera cadena del Sistema de Seguridad y de Justicia. Dentro de esta coordinación convergerán las Corporaciones Estatales y Municipales, y además se realizarán acciones que involucren a los tres órdenes de Gobierno.

Estrategia 1:

Consolidar la operación del Mando Único donde convergen las Corporaciones de Seguridad Pública Estatal y Municipales, en coordinación con las fuerzas federales.

Líneas de acción:

- Firmar Convenios de Coordinación con los 33 Municipios del Estado para la conformación y operación de la Policía de Mando Único.
- Conformar la Policía del Mando Único exclusivamente con personal certificado, con equipamiento y tecnología de primer nivel.
- Construir y equipar cuarteles donde opere la Policía del Mando Único.

Estrategia 2.

Diseñar, implementar y dar seguimiento a Programas y acciones operativas en coordinación con las Instituciones que convergen en el Grupo Interinstitucional Morelos (GIM), para hacer frente común contra los grupos criminales de la Entidad.

Líneas de acción

- Mejorar los mecanismos de coordinación y comunicación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno, a través de la eficiente operación de los sistemas de atención de llamadas, monitoreo y vigilancia urbana.
- Planear y llevar a cabo acciones operativas en coordinación con la Federación (Comisaría Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.).
- Planear y llevar a cabo acciones operativas en coordinación con los Estados de la Región Centro (Puebla, México, Guerrero y el Distrito Federal).
- Planear y llevar a cabo acciones con las instancias de procuración de justicia a nivel Federal (PGR) y Estatal (PGJ).

Estrategia 3.

Fortalecer los resultados de prevención y combate a la delincuencia mediante la implementación de acciones operativas, estratégicas, integrales y coordinadas, salvaguardando en todo momento la normatividad vigente y los Derechos Humanos.

Líneas de acción.

- Reforzar la vigilancia (pie-tierra, patrullaje terrestre o aéreo) en aquellas zonas de los 33 Municipios que por su grado de inseguridad lo requieran, y distribuir la fuerza policial de acuerdo al índice delictivo diagnosticado en cada zona.
- Instalar periódicamente puntos de prevención en zonas identificadas como de mayor grado de delincuencia, para detectar oportunamente personas o hechos que trasgreden la normatividad vigente.
- Atender de manera pronta y efectiva los llamados de auxilio de la población, empresas o Instituciones que lo soliciten, a fin de prevenir la comisión de un delito o, en su caso, la búsqueda y captura de los presuntos responsables.
- Implementar periódicamente operativos de recuperación de vehículos con reporte de robo en zonas identificadas de alto riesgo, así como en las vías terrestres que comuniquen a Morelos con las Entidades vecinas.
- Implementar puntos de prevención para prevenir y combatir el abigeato.
- Disminuir la incidencia de los delitos de alto impacto que afectan a los morelenses, tales como el homicidio, secuestro y la extorsión, mediante acciones coordinadas con las Dependencias de seguridad y procuración de justicia de los tres niveles de Gobierno.

II. Fuerza operativa

Objetivo 2

Fortalecer la fuerza operativa policial de Morelos.

Estrategia 1.

Ampliar la infraestructura de las Corporaciones de Seguridad Pública en la Entidad.

Líneas de acción

- Dotar de Centros de Operatividad y confinamiento de la Policía Estatal de Mando Único, a través del mejoramiento, ampliación y creación de instalaciones distribuidas en todo el Estado.

Estrategia 2.

Dotar de equipo táctico, tecnológico y vehicular moderno a los cuerpos policiales.

Líneas de acción

- Mejorar la efectividad de los cuerpos policiacos mediante la dotación de equipamiento táctico de altos estándares de calidad.
- Incrementar el parque vehicular operativo, mediante la adquisición de unidades equipadas con tecnologías y herramientas que faciliten la operatividad policial.
- Equipar a las unidades vehiculares operativas de sistemas de posicionamiento global que permita mayor control y agilidad de respuesta ante emergencias y auxilios.

III. Capacitación, profesionalización y certificación

Objetivo 3

Conformar cuerpos policiales certificados con alto grado de profesionalización y especialización

Estrategia 1.

Consolidar el Nuevo Modelo Policial.

Líneas de acción

- Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial para que permita el ingreso, formación y permanencia de los mejores elementos operativos.
- Generar elementos operativos con alto grado de profesionalización y especialización policial, a través de un Sistema Educativo de Alto Rendimiento.
- Capacitar de manera permanente a los cuerpos policiales para fortalecer sus capacidades de proximidad social y de reacción.
- Certificar de manera permanente los cuerpos policiales para depurar aquellos elementos que no cumplan con los criterios que requiere el Nuevo Modelo Policial.
- Promover el espíritu de cuerpo y los valores institucionales de los cuerpos policiacos mediante la motivación, reconocimiento, promoción, remuneraciones y la dignificación de los elementos.
- Consolidar la Policía Estatal Acreditada, con la finalidad de fortalecer las funciones del modelo policial investigador, táctico y operativo.

IV. Sistema de información y comunicación

Objetivo 4

Garantizar la comunicación y el intercambio de información seguro y eficiente entre las Corporaciones de Seguridad Pública y De Procuración de Justicia.

Estrategia 1.

Administrar y garantizar el buen funcionamiento de la red de Radiocomunicación.

Líneas de acción

- Mantener en óptimo funcionamiento la red de radiocomunicación mediante el constante monitoreo técnico de los sitios que la conforman.
- Robustecer la infraestructura de radiocomunicación para disminuir los problemas de comunicación.
- Contar con subredes alternas de tecnología Tetra para interactuar con otras instancias de Gobierno que cuenten con un medio de comunicación.

Estrategia 2.

Administrar la Red de Transporte de Imagen, Voz y Datos para mejorar la transferencia y flujo de información de los sistemas de emergencia, denuncia anónima y de video vigilancia.

Líneas de acción

- Ampliar la capacidad de servicio y conexión a la red de Plataforma México.
- Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de Red de Telefonía para la transferencia y flujo de información en todo el Estado.
- Identificar y remplazar el equipo en mal estado u obsoleto para agilizar la velocidad de intercambio de voz.
- Adquirir equipo tecnológico para el mejoramiento del Centro y Sub centros y elevar de categoría los puestos remotos.

Estrategia 3.

Concentrar e intercambiar información confiable y actualizada sobre la estadística delictiva y de seguridad pública del Estado de Morelos.

Líneas de acción

- Suministrar información confiable y precisa en tiempo real al portal de Plataforma México.
- Alimentar con información al Sistema Datum para el intercambio de información entre las Corporaciones de Seguridad Pública Estatal.
- Homologar la información reportada por las instancias de seguridad, de servicios de emergencia y afines, mediante el análisis y clasificación de la información generada.
- Proveer información estratégica de tendencia y comportamiento delictivo para la planeación, coordinación e implementación de actividades operativas y de prevención.

V. Atención ciudadana

Objetivo 5

Incrementar la efectividad de respuesta a las llamadas que realiza la ciudadanía, a través del servicio 066 y 089.

Estrategia 1.

Dar respuesta inmediata a las emergencias y/o denuncias anónimas reales que realicen los ciudadanos.

Líneas de acción

- Brindar un servicio de atención de calidad mediante la capacitación constante del personal.
- Aplicar los protocolos establecidos de atención de emergencias y denuncias anónimas para canalizar de manera pronta a las instancias correspondientes para su atención.
- Mejorar la calidad de atención de las llamadas, a través de la implementación de procesos de calidad.
- Ampliar los medios de interacción con la ciudadanía mediante el diseño y operación de nuevos canales de auxilio y denuncia ciudadana.

Estrategia 2

Brindar de manera pronta y oportuna los servicios de primeros auxilios y de rescate a la población que enfrenta situaciones de riesgo.

Líneas de acción

- Reducir el tiempo de respuesta de los servicios de emergencias a fin de garantizar el grado de sobrevivencia de los afectados.
- Implementar la capacitación continua y especializada del personal técnico de emergencias.

Estrategia 3.

Establecer una estrecha coordinación entre la Federación y los Municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, creando mecanismos que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Líneas de acción

- Instrumentar una línea de atención telefónica que brinde asesoría especializada a mujeres en situación de violencia.
- Canalizar a las instancias correspondientes a las mujeres que son víctimas de violencia.

VI. Video vigilancia

Objetivo 6

Ampliar y aprovechar las tecnologías de video cámaras para coadyuvar a la vigilancia urbana.

Estrategia 1

Ampliar y fortalecer la infraestructura de video vigilancia.

Líneas de acción:

- Instalación de 1000 nuevas cámaras en puntos estratégicos del Estado.
- Instalar servidores aplicativos (streaming) y almacenamiento (NAS), para mejorar la administración y manipulación del Sistema
- Construir las instalaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5), con tecnología autorizada por el Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estrategia 2

Aplicar mecanismos de aprovechamiento y mejoramiento del sistema de video vigilancia.

Líneas de acción:

- Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de transporte de imagen.
- Mejorar los resultados de video vigilancia mediante la capacitación continua y especializada de los operadores.
- Equipar de insumos tecnológicos y sistemas informáticos para atender la operación eficiente del sistema de video vigilancia.

Estrategia 3

Implementar tecnologías para la prevención y combate del robo de vehículos en puntos estratégicos del Estado.

Líneas de acción:

- Instalar y mantener en óptimo condicionamiento los arcos lectores de chips del Programa de Registro Público Vehicular (REPUVE).
- Coordinar el monitoreo y detección de vehículos robados con las instancias de Seguridad Estatal y Municipal, a través el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5).

VII. Prevención social del delito

Objetivo 7.

Impulsar la participación comunitaria proactiva en los Municipios del Estado.

Estrategia 1.

Impulsar y fortalecer una cultura de la prevención en las comunidades de mayor índice delictivo y vulnerabilidad económica-social que sea foco rojo para la violencia y delincuencia.

Líneas de acción:

- Implementar pláticas y talleres para capacitar a la comunidad en medidas de autoprotección individual y comunitaria.
- Operar el Programa "Comunidad segura" con acciones que favorezcan la conformación de ambientes seguros.
- Implementar campañas permanentes para la generación de una cultura por la legalidad en las comunidades y escuelas que se encuentren dentro de los puntos de mayor concentración de violencia y delincuencia.

Estrategia 2.

Fortalecer el funcionamiento de los Consejos y Comités en materia de Seguridad y Prevención del Delito.

Líneas de acción:

- Coordinar y promover la participación activa de los Consejos y Comités Ciudadanos a nivel Estatal y Municipal en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito.
- Integrar y dar seguimiento a la operatividad de los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE), en las comunidades del Estado.

Estrategia 3.

Fomentar vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general para promover conjuntamente acciones para prevenir y erradicar la violencia y delincuencia.

Líneas de acción:

- Impulsar la creación y coordinar acciones del Observatorio Ciudadano y del Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia, para el diseño e implementación de Políticas Públicas materia de Seguridad.
- Brindar capacitación sobre el entorno social a grupos de vecinos para erradicar la violencia intrafamiliar y prevenir la incidencia delictiva en las comunidades, así como para fortalecer el binomio policía-comunidad.
- Promover campañas en coordinación con el Instituto de la Mujer, para sensibilizar a la ciudadanía ante la problemática de la violencia de género en sus diversos contextos, para detectarla, atenderla y prevenirla, con la finalidad de difundir nuevos patrones socioculturales de conducta bajo una perspectiva con enfoque de género.

Estrategia 4.

Realizar campañas de difusión de los servicios de emergencias y de denuncia anónima para la optimización de su uso por parte de los ciudadanos.

Líneas de acción.

- Difundir el funcionamiento de las líneas de emergencia y denuncia anónima mediante campañas publicitarias en radio, televisión, medios impresos y redes sociales.

Objetivo 8.

Reducir los factores de vulnerabilidad que promueven las conductas antisociales en los espacios o entornos escolares.

Estrategia 5.

Instrumentar acciones de educación y sensibilización en la comunidad escolar para atender y erradicar conductas antisociales.

Líneas de acción

- Trabajar coordinadamente con las autoridades Federales y Municipales en la implementación de los Programas "Escuela Segura" y "Universidad Segura".
- Empezar acciones en conjunto con las autoridades educativas para revertir las causas que generen violencia y conductas antisociales en el entorno escolar.

VIII. Servicios de seguridad a particulares

Objetivo 9.

Coadyuvar a la vigilancia, custodia física y patrimonial de los particulares, a través de los servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, así como a través de la regulación de los servicios de seguridad privada.

Estrategia 1.

Garantizar satisfacción total de los servicios de protección y vigilancia prestados a las personas físicas y morales de los sectores público y privado.

Líneas estratégicas:

- Proporcionar servicios de seguridad y vigilancia especializados a quienes lo requieran, mediante personal certificado, capacitado y dotado de equipamiento necesario.

Estrategia 2.

Regular y supervisar a los particulares que brinden servicios de seguridad privada asentados en la Entidad.

Líneas estratégicas:

- Autorizar o registrar a todos los Prestadores de los Servicios de Seguridad Privada que prestan sus servicios en el Estado de Morelos, en todas las modalidades.
- Inspeccionar a todas las empresas o prestadores de los servicios de seguridad privada en cualquiera de sus modalidades, autorizados, registrados o irregulares en el Estado de Morelos.
- Registrar al personal operativo de las empresas o prestadores de los servicios de seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IX. Marco jurídico

Objetivo 10.

Mantener actualizado el marco jurídico de actuación en materia de seguridad pública y vigilar el cumplimiento de los mismos.

Estrategia 1.

Controlar y supervisar los asuntos jurídicos de todas las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública.

Líneas estratégicas:

- Actualizar las Leyes, Reglamentos y cualquier ordenamiento jurídico que regule la actuación policial y toda situación jurídica que emane de ésta.
- Dictaminar la procedencia jurídica de los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos de las Unidades Administrativas de la Secretaría que deriven en obligaciones para la misma.
- Asistir y asesorar legalmente al personal de todos los niveles, cuando por motivo del cumplimiento de sus funciones sean citados ante cualquier autoridad.

Estrategia 2.

Vigilar que la actuación del personal atienda la aplicación adecuada, honesta y transparente de la legislación y normatividad vigente.

Línea estratégica:

- Supervisar de manera constante el desempeño de las funciones del personal de Seguridad Pública.
- Atender de manera inmediata las quejas de los ciudadanos en contra del personal de Seguridad Pública Estatal.

Integrar y llevar hasta su conclusión los procedimientos administrativos en contra del personal de Seguridad Pública Estatal.

VIII.SABANA DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

	Coordinación operativa			Fuerza operativa		Capacitación, profesionalización y certificación	Sistemas de información y comunicación		
OBJETIVO:	Implementar y consolidar la estrategia del Mando Único Policial, para devolver la confianza a los ciudadanos, como primera cadena del Sistema de Seguridad y de Justicia.			2. Fortalecer la fuerza operativa policial de Morelos.		3. Conformar cuerpos policiales certificados con alto grado de profesionalización y especialización	4. Garantizar la comunicación, el intercambio seguro y eficiente de información entre las Corporaciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia		
Estrategia:	Consolidar la operación del Mando Único donde convergen las corporaciones de Seguridad Pública Estatal y Municipales, en coordinación con las fuerzas federales.	Diseñar, implementar y dar seguimiento a Programas y acciones operativas en coordinación con las Instituciones que convergen en el Grupo Interinstitucional Morelos (GIM).	Fortalecer los resultados de prevención y combate a la delincuencia, mediante la implementación de acciones operativas, estratégicas, integrales y coordinadas, salvaguardando en todo momento la normatividad vigente y los Derechos Humanos.	Ampliar la infraestructura de las Corporaciones de Seguridad Pública en la Entidad.	Dotar de equipo táctico, tecnológico y vehicular moderno a los cuerpos policiales.	Consolidar el Nuevo Modelo Policial	Administrar y garantizar el buen funcionamiento de la red de Radiocomunicación.	Administrar la Red de Transporte de Imagen, Voz y Datos para mejorar la transferencia y flujo de información de los sistemas de emergencia, denuncia anónima y de videovigilancia	Concentrar e intercambiar información confiable y actualizada sobre la estadística delictiva y de seguridad pública del Estado de Morelos.
Líneas de Acción:	Firmar Convenios de Coordinación con los 33 Municipios del Estado para la conformación y operación de la Policía del Mando Único.	Mejorar los mecanismos de coordinación y comunicación entre las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, a través de la eficiente operación de los sistemas de atención de llamadas, monitoreo y vigilancia urbana.	Reforzar la vigilancia (pie-tierra, patrullaje terrestre o aéreo) en aquellas zonas de los 33 Municipios que por su grado de inseguridad lo requieran, y distribuir la fuerza policial de acuerdo al índice delictivo diagnosticado en cada zona.	Dotar de Centros de Operatividad y Confinamiento de la Policía Estatal de Mando Único, a través del mejoramiento, ampliación y creación de instalaciones distribuidas en todo el Estado.	Mejorar la efectividad de los Cuerpos Policiales mediante la dotación de equipamiento táctico de altos estándares de calidad.	Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial para que permita el ingreso, formación y permanencia de los mejores elementos operativos.	Mantener en óptimo funcionamiento la red de radiocomunicación mediante el constante monitoreo técnico de los sitios que la conforman.	Ampliar la capacidad de servicio y conexión a la red de Plataforma México.	Suministrar información confiable y precisa en tiempo real al portal de Plataforma México.
	Conformar la Policía del Mando Único exclusivamente con personal certificado, y equipamiento y tecnología de primer nivel.	Planear y llevar a cabo acciones operativas en coordinación con la Federación (Comisaría Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional).	Instalar periódicamente puntos de prevención en zonas identificadas como de mayor grado de delincuencia, para detectar oportunamente personas o hechos que trasgreden la normatividad vigente.		Incrementar el parque vehicular operativo mediante la adquisición de unidades equipadas con tecnologías y herramientas que faciliten la operatividad policial.	Generar elementos operativos con alto grado de profesionalización y especialización policial, a través de un sistema educativo de alto rendimiento.	Robustecer la infraestructura de radiocomunicación para disminuir los problemas de comunicación.	Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de Red de Telefonía para la transferencia y flujo de información en todo el Estado.	Alimentar con información al sistema Datum para el intercambio de información entre las Corporaciones de Seguridad Pública Estatal.
	Construir y equipar cuarteles donde opere la Policía del Mando Único.	Planear y llevar a cabo acciones operativas en coordinación con los Estados de la Región Centro (Puebla, México, Guerrero y el Distrito Federal).	Atender de manera pronta y efectiva los llamados de auxilio de la población, empresas o instituciones que lo soliciten, a fin de prevenir la comisión de un delito, o en su caso, la búsqueda y captura de los presuntos responsables.	Equipar a las unidades vehiculares operativas de sistemas de posicionamiento global que permita mayor control y agilidad de respuesta ante emergencias y auxilios.	Capacitar de manera permanente a los cuerpos policiales para fortalecer sus capacidades de proximidad social y de reacción.	Contar con subredes alternativas de tecnología Tetra para interactuar con otras instancias de gobierno que cuenten con un medio de comunicación.	Identificar y reemplazar el equipo en mal estado u obsoleto para agilizar la velocidad de intercambio de voz.	Homologar la información reportada por las instancias de seguridad, de servicios de emergencia y afines, mediante el análisis y clasificación de la información generada.	
		Planear y llevar a cabo acciones con las instancias de procuración de justicia a Nivel Federal (PGR) y Estatal (PGJ).	Implementar periódicamente operativos de recuperación de vehículos con reporte de robo en zonas identificadas de alto riesgo, así como en las vías terrestres que comuniquen a Morelos con las Entidades vecinas.		Certificar de manera permanente los cuerpos policiales para depurar aquellos elementos que no cumplan con los criterios que requiere el Nuevo Modelo Policial.	Adquirir equipo tecnológico para el mejoramiento del Centro y Sub centros, y elevar de categoría los puestos remotos.	Proveer información estratégica de tendencia y comportamiento delictivo para la planeación, coordinación e implementación de actividades operativas y de prevención.		
		Implementar puntos de prevención para prevenir y combatir el abigeato.		Promover el espíritu de cuerpo y los valores institucionales de los cuerpos policiales mediante la motivación, reconocimiento, promoción, remuneraciones y la dignificación de los elementos.					
		Disminuir la incidencia de los delitos de alto impacto que afectan a los morelenses, tales como el homicidio, secuestro y la extorsión.		Consolidar la policía Estatal Acreditable, con la finalidad de fortalecer las funciones del modelo policial investigador, táctico y operativo.					

Atención ciudadana			Video vigilancia			Prevención social del delito						
OBJETIVO:			5. Incrementar la efectividad de respuesta a las llamadas que realiza la ciudadanía, a través del servicio 066 y 089.			6. Ampliar y aprovechar las tecnologías de video cámaras para coadyuvar a la vigilancia urbana.			7. Impulsar la participación comunitaria proactiva en los Municipios del estado.			
Estrategia:			<p>Establecer una estrecha coordinación entre la Federación y los Municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, creando mecanismos que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación</p> <p>Brindar de manera pronta y oportuna los servicios de primeros auxilios y de rescate a la población que enfrenta situaciones de riesgo.</p>			<p>Ampliar y fortalecer la infraestructura de video vigilancia</p> <p>Aplicar mecanismos de aprovechamiento y mejoramiento del sistema de video vigilancia</p>			<p>Impulsar y fortalecer una cultura de la prevención en las comunidades de mayor índice delictivo y vulnerabilidad económica-social que sea foco rojo para la violencia y delincuencia.</p> <p>Fortalecer el funcionamiento de los Consejos y Comités en materia de Seguridad y Prevención del delito.</p> <p>Fomentar vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general para promover conjuntamente acciones para prevenir y erradicar la violencia y delincuencia.</p> <p>Realizar campañas de difusión de los servicios de emergencias y de denuncia anónima para la optimización de su uso por parte de los ciudadanos.</p>			
Líneas de Acción:			<p>Reducir el tiempo de respuesta de los servicios de emergencias a fin de garantizar el grado de sobrevivencia de los afectados.</p> <p>Instrumentar una línea de atención telefónica que brinde asesoría especializada a mujeres en situación de violencia.</p> <p>Instalación de 1000 nuevas cámaras en puntos estratégicos del Estado.</p> <p>Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de transporte de imagen</p> <p>Instalar y mantener en óptimo condicionamiento los arcos lectores de chips del Programa de Registro Público Vehicular (REPUVE).</p>			<p>Implementar pláticas y talleres para capacitar a la comunidad en medidas de autoprotección individual y comunitaria.</p> <p>Coordinar y promover la participación activa de los Consejos y Comités Ciudadanos a nivel Estatal y Municipal en la Seguridad Pública y Prevención del Delito.</p> <p>Impulsar la creación y coordinar acciones del Observatorio Ciudadano y del Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia para el diseño e implementación de Políticas Públicas materia de Seguridad.</p> <p>Difundir el funcionamiento de las líneas de emergencia y denuncia anónima mediante campañas publicitarias en radio, televisión, medios impresos y redes sociales.</p>						
<p>Brindar un servicio de atención de calidad mediante la capacitación constante del personal.</p>			<p>Aplicar los protocolos establecidos de atención de emergencias y denuncias anónimas para canalizar de manera pronta a las instancias correspondientes para su atención.</p>			<p>Implementar la capacitación continua y especializada del personal técnico de emergencias.</p> <p>Canalizar a las instancias correspondientes a las mujeres que son víctimas de violencia.</p> <p>Instalar servidores aplicativos (streaming) y almacenamiento (NAS), para mejorar la administración y manipulación del sistema</p> <p>Mejorar los resultados de la video vigilancia mediante la capacitación continua y especializada de los operadores.</p> <p>Coordinar el monitoreo y detección de vehículos robados con las instancias de Seguridad Estatal y Municipal, a través el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5).</p> <p>Operar el Programa "Comunidad segura" con acciones que favorezcan la conformación de ambientes seguros.</p> <p>Integrar y dar seguimiento a los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE) en las comunidades del Estado.</p> <p>Brindar capacitación sobre el entorno social a grupos de vecinos para erradicar la violencia intrafamiliar y prevenir la incidencia delictiva en las comunidades, así como para fortalecer el binomio policía-comunidad.</p>						
<p>Mejorar la calidad de atención de las llamadas, a través de la implementación de procesos de calidad.</p>			<p>Construir las instalaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5) con tecnología autorizada por el Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>			<p>Implementar campañas permanentes para la generación de una cultura por la legalidad en las comunidades y escuelas que se encuentren dentro de los puntos de mayor concentración de violencia y delincuencia.</p> <p>Promover campañas en coordinación con el Instituto de la Mujer para sensibilizar a la ciudadanía ante la problemática de la violencia de género en sus diversos contextos, para detectarla, reconocerla y prevenirla, con la finalidad de difundir nuevos patrones socioculturales de conducta bajo una perspectiva con enfoque de género.</p>						
<p>Ampliar los medios de interacción con la ciudadanía mediante el diseño y operación de nuevos canales de auxilio y denuncia ciudadana.</p>												

	Prevención social del delito	Servicios de seguridad para particulares		Marco Jurídico	
OBJETIVO:	8. Reducir los factores de vulnerabilidad que promueven las conductas antisociales en los espacios o entornos escolares.	9. Coadyuvar a la vigilancia, custodia física y patrimonial de los particulares, a través de los servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, así como a través de la regulación de los servicios de seguridad privada.		10. Mantener actualizado el marco jurídico de actuación en materia de seguridad pública y vigilar el cumplimiento de los mismos.	
Estrategia:	Instrumentar acciones de educación y sensibilización en la comunidad escolar para atender y erradicar conductas antisociales.	Garantizar satisfacción total de los servicios de protección y vigilancia prestados a las personas físicas y morales de los sectores público y privado.	Regular y supervisar a los particulares que brinden servicios de seguridad privada asentados en la Entidad.	Controlar y supervisar los asuntos jurídicos de todas las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública.	Vigilar que la actuación del personal atienda la aplicación adecuada, honesta y transparente de la legislación y normatividad vigente.
Líneas de Acción:	Trabajar coordinadamente con las autoridades federales y municipales en la implementación de los Programas "Escuela Segura" y "Universidad Segura".	Proporcionar servicios de seguridad y vigilancia especializados a quienes lo requieran, mediante personal certificado, capacitado y dotado de equipamiento necesario.	Autorizar o registrar a todos los Prestadores de los Servicios de Seguridad Privada que prestan sus servicios en el Estado de Morelos, en todas las modalidades.	Actualizar las leyes, reglamentos y cualquier ordenamiento jurídico que regule la actuación policial y toda situación jurídica que emane de ésta.	Supervisar de manera constante el desempeño del personal de Seguridad Pública.
	Emprender acciones en conjunto con las autoridades educativas para revertir las causas que generen violencia y conductas antisociales en el entorno escolar.		Inspeccionar a todas las empresas o prestadores de los servicios de seguridad privada en cualquiera de sus modalidades, autorizados, registrados o irregulares en el Estado de Morelos.	Dictaminar la procedencia jurídica de los convenios, contratos y demás actos jurídicos de las unidades administrativas de la Secretaría que deriven en obligaciones para la misma.	Atender de manera inmediata las quejas de los Ciudadanos en contra del personal de seguridad pública estatal.
			Registrar al personal operativo de las empresas o prestadores de los servicios de seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Asistir y asesorar legalmente al personal de todos los niveles, cuando por motivo del cumplimiento de sus funciones sean citados ante cualquier autoridad.	Integrar y llevar hasta su conclusión los Procedimientos Administrativos en contra del personal de seguridad pública estatal.
				Dar cumplimiento a las determinaciones judiciales y ministeriales ordenadas.	
				Gestionar y dar seguimiento a la pérdida, robo, extravío y/o daño de armas de fuego y equipo de la Secretaría de Seguridad Pública, hasta su total conclusión	

IX. ESCENARIOS.

Para alcanzar las metas que nos hemos propuesto, es indispensable considerar los factores internos y externos que podrían influir en los resultados esperados; las condiciones Nacionales, Estatales y Municipales en materia de Seguridad Pública, la disponibilidad de los recursos financieros, los fenómenos poblacionales y económicos, los canales de comunicación efectiva entre gobierno y sociedad, entre otros más factores, que podrían interferir de manera positiva o negativa en el logro de los objetivos.

Teniendo en cuenta que en el entorno cambiante existen factores que influyen en el comportamiento de los indicadores adoptados en este Programa, como parte esencial de un ejercicio responsable de planeación estratégica, se han diseñado tres escenarios que permiten proyectar el comportamiento y el alcance de las metas fijadas hacia el año 2018, en función de los factores internos y externos que pueden limitar o potenciar el cumplimiento de las mismas. El primero corresponde a un escenario deseable, en el cual se espera que se concreten la mayor parte de las acciones que se plasman en este Programa, el segundo corresponde a un escenario probable, en el cual se toman en cuenta los resultados que se pueden alcanzar con los recursos disponibles actuales. El tercero es el escenario adverso, en el que se toma en cuenta los recursos disponibles y las condiciones internas y externas en un entorno desfavorable.

A continuación, se describen cada uno de los escenarios en que podrían converger los resultados para los próximos cinco años:

Escenario 1.

Las Policías Estatales y Municipales trabajan bajo el Mando Único Coordinado, sumando esfuerzos y políticas hacia una sola dirección, logrando así operaciones estratégicas, de inteligencia y tácticas, que permiten prevenir hechos delictivos o en caso contrario, lograr la captura y presentación de los presuntos responsables, actuando siempre en apego estricto a las leyes y a los procedimientos, evitando trasgredir los derechos de los inculpados, las víctimas y de la sociedad en general.

Se da la reconciliación del policía con la sociedad, donde el papel del policía es reconocido y admirado; los cuerpos policiacos cuentan con las mejores condiciones de trabajo, equipamiento, armamento y prestaciones, así como estímulos que los motivan a continuar con un trabajo profesional, legal y digno.

Asimismo, se ha logrado la concientización de la sociedad en la relación a su papel en la prevención y atención de las causas originadoras de la violencia y conductas delictivas desde el núcleo familiar, la escuela, la comunidad y desde todo espacio de convivencia; logrando a través de los Observatorios, Consejos y Comités la activa participación social en la planeación, implementación y evaluación de estrategias; la ciudadanía confía en sus instituciones y en quienes la representan.

La infraestructura policial es moderna y con altas tecnologías, operadas por personal altamente calificado, logrando trabajos de inteligencia que permiten coordinar de manera oportuna la intervención de las corporaciones en la prevención y atención de hechos delictivos; el servicio de atención de emergencias es eficiente, dando respuesta al menor tiempo desde que se denunció el hecho hasta que fue atendido; la ciudadanía confía en la discreción y en la confiabilidad de los canales para denunciar de manera anónima hechos delictivos, así como los presuntos responsables.

Escenario 2.

En este contexto se prevé que se mantenga la misma cantidad de recursos financieros destinados en materia de seguridad pública. Las Corporaciones Estatales, Municipales y Federales trabajan de manera coordinada, sin embargo una parte de los esfuerzos y de los recursos erogados por los Municipios, el Estado y la Federación coinciden en algunos objetivos y estrategias. Los delitos si bien no han disminuido trascendentalmente, tampoco su aumento ha sido vertiginoso.

A pesar de los esfuerzos institucionales, la percepción del ciudadano con respecto a los cuerpos policiacos sigue siendo de desconfianza; los policías cuentan mejores condiciones de trabajo, equipamiento y armamento con respecto a la administración anterior; sin embargo por la limitación del presupuesto no ha sido posible mejorar los ingresos y prestaciones en gran impacto, aunque si se han entregado bonos.

La escasez de recursos financieros no ha sido impedimento para avanzar en la difusión de las medidas de prevención. A través de todo tipo de redes ciudadanas existentes y otras que se formalicen vía los Comités de Vigilancia Vecinal, se hace llegar a la población, recomendaciones que permitan elevar su nivel de autoprotección, con objeto de reducir las posibilidades que sean víctimas de un delito en su persona, familia, empresa y actividades comunes; así como, fomentar la cultura de la denuncia ciudadana responsable vía los teléfonos 066 y 089.

Escenario 3.

En este escenario, se considera la posibilidad de un panorama desfavorable, es decir, que se dé una reducción de los recursos financieros destinados a las actividades de seguridad pública, lo que equivaldría a no cumplir mínimamente con las acciones que se plantean en este Programa, dejando a nuestro Estado en un alto grado de vulnerabilidad, lo que podría ocasionar que la tasa delictiva no disminuyera. Así como tampoco se contaría con recursos suficientes para modernizar la infraestructura y equipamiento de los cuerpos policiales.

X. INDICADORES Y METAS

Objetivo:	Estrategia:	Nombre del indicador:	Interpretación:	Unidad de medida:	Fórmula de cálculo	Línea Base (2012)	META SEXENAL		
							Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Proteger la integridad tanto física como patrimonial de los morelenses, mediante estrategias de prevención, investigación, análisis táctico-operativo, así como la construcción de políticas en red para detectar y combatir oportunamente conductas antisociales y delictivas, en un marco de respeto a la ley.		Percepción de seguridad	El valor del indicador representa la distribución de la población de 18 años o más que percibe como Segura la Entidad.	Porcentaje de población	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública	17.8%	27.8%	27.7<x<17.8	<17.8%
		Vehículos con reporte de robo recuperados	El crecimiento del valor del indicador, representa que las acciones operativas para la recuperación de vehículos con reporte de robo, han tenido resultados positivos con respecto a 2012.	Tasa de variación	(Total de de vehículos recuperados del año 1 / total de vehículos recuperados del año 2012) - 1 x 100	0% (790 Vehículos recuperados)	X>0%	0%	X<0 %
1. Implementar y consolidar la estrategia del Mando Único Policial, para devolver la confianza a los ciudadanos, como primera cadena del Sistema de Seguridad y de Justicia.	Consolidar la operación del Mando Único donde convergen las Corporaciones de Seguridad Pública Estatal y Municipales, en coordinación con las fuerzas federales.	Personas puestas a disposición ante la autoridad correspondiente	A mayor valor del indicador, significará que los resultados de la coordinación operativa tienen resultados positivos con base a 2012	Tasa de variación	(Total de personas presentadas en el periodo 1/ total de personas presentadas en el periodo 2012) - 1 x 100	0% (4,352 personas)	X>0%	0%	X<0 %
	Diseñar, implementar y dar seguimiento a Programas y Acciones operativas en coordinación con las instituciones que convergen en el Grupo Interinstitucional Morelos (GIM).								
	Fortalecer los resultados de prevención y combate a la delincuencia.								
2. Fortalecer la fuerza operativa policial de Morelos.	Ampliar la infraestructura de las Corporaciones de Seguridad Pública en la Entidad.	Creación de instalaciones funcionales para la policía	El aumento de instalaciones para funciones policiales significara que en el Estado se cuentan con centros de operación y encuartelamiento, con espacios dignos y seguros, para llevar a cabo la función policial	Porcentaje de instalaciones	(número de instalaciones creadas / número de instalaciones programadas) * 100	Ninguno	100%	99>x>50%	<50%
	Dotar de equipo táctico, tecnológico y vehicular moderno a los cuerpos policiales.	Personal dotado de equipo táctico, tecnológico y vehicular de alta tecnología.	El valor del indicador representará la proporción de personal operativo que se encuentra debidamente equipado para el eficaz y eficiente cumplimiento de su función	Porcentaje de personal equipado	(Número total de personal operativo equipado / número total de personal operativo) * 100	No disponible	100%	99>x>60	<60%
3. Conformar Cuerpos Policiales certificados con alto grado de profesionalización y especialización	Consolidar el Nuevo Modelo Policial	Porcentaje de personal operativo certificado	El valor del indicador representará la proporción del personal operativo que ha sido evaluado y aprobado el examen de control de confianza, que certifica como elemento apto para la función policial.	Porcentaje de personal certificado	(Número total de personal operativo certificado / número de personal en activo) * 100	No disponible	100%	99>x>60	<60%
		Porcentaje de personal operativo actualizado y capacitado.	A mayor valor del indicador, significará proporcionalmente que se ha capacitado de manera continúa al personal operativo para mantenerlos actualizados y / o especializados en técnicas y conocimiento operativo.	Porcentaje de personal capacitado	(Número total de personal operativo especializado y/o actualizado / número de personal en activo) * 100	No disponible	100%	99>x>60	<60%
4. Garantizar la comunicación y el intercambio de información seguro y eficiente entre las Corporaciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia.	Administrar y garantizar el buen funcionamiento de la red de Radiocomunicación.	Sitios de repetición que eficienten la cobertura de radiocomunicación	Representa la adquisición e instalación de tecnologías para la creación y/o mejoramiento de los sitios de repetición, que ayudará a ampliar y mejorar la cobertura de radiocomunicación en el Estado.	Número de sitios de repetición	(Número de sitios de repetición instalados y/o rehabilitados - Número de sitios de repetición sin funcionamiento)	4 Sitios	7 sitios	5 sitios	4 sitios
		Canales de comunicación en funcionamiento	El valor del indicador representa el número de canales en funcionamiento que mejoran la cobertura de radiocomunicación en todo el estado.	Número de canales de comunicación	(Número de canales de comunicación instalados y/o rehabilitados - número de canales de comunicación sin funcionamiento)	24 canales	68 canales en funcionamiento.	67>x>24 canales en funcionamiento.	=<24 canales en funcionamiento.
		Sitios de repetición que eficienten la cobertura de radiocomunicación de tecnología Tetra	Representa la adquisición e instalación de tecnologías e infraestructura para la creación y/o mejoramiento de los sitios de repetición, que ayudará a ampliar y mejorar la cobertura de radiocomunicación en el	Número de sitios de repetición	(Número de sitios Tetra de repetición instalados y/o rehabilitados - Número de sitios de repetición Tetra	3 sitios	7 sitios	5 sitios	3 sitios

Objetivo:	Estrategia:	Nombre del indicador:	Interpretación:	Unidad de medida:	Fórmula de cálculo	Línea Base (2012)	META SEXENAL		
							Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
			Estado.		sin funcionamiento)				
		Radios de tecnología Tetra en funcionamiento.	El cumplimiento de la meta significará que se cuenta con equipamiento TETRA suficiente y está en total funcionamiento para dar servicio de comunicación a las diferentes instancias.	Número de radios en funcionamiento	(Número de radios TETRA adquiridos - número de radios TETRA sin funcionamiento)	No disponible	500 radios TETRA en funcionamiento.	500>x>200 radios	<200 Radios
	Administrar la Red de Transporte de Imagen, Voz y Datos para mejorar la transferencia y flujo de información de los sistemas de emergencia, denuncia anónima y de video vigilancia.	Puntos de presencia en Plataforma México en funcionamiento.	Representará que se han instalado y/o rehabilitado los puntos de presencia (que representa una entidad física independiente a la cual se le provee de los medios de comunicación y enlace para su conexión y acceso) de Plataforma México, que están en correcto funcionamiento y que servirá para intercambiar, alimentar y consultar información delictiva y de resultados en cada Institución de Seguridad y de Justicia Municipal, Estatal o Federal que opere en Morelos.	Número de puntos de presencia	(Número de puntos instalados - número de puntos sin funcionar)	42 puntos	57 puntos en funcionamiento	56>x>42 puntos en funcionamiento	42 puntos en funcionamiento
	Concentrar e intercambiar información confiable y actualizada sobre la estadística delictiva y de seguridad pública del Estado de Morelos.	Porcentaje de documentos estadísticos entregados con información veraz, oportuna y confiable.	El valor representa la proporción de documentos estadísticos entregados a las unidades solicitantes, con respecto a los documentos solicitados.	Porcentaje de documentos estadísticos entregados	(Número de documentos estadísticos entregados / Número de documentos estadísticos solicitados) * 100	100%	100%	99>x>95%	<95%
Porcentaje de georeferencia y mapeo temático oportuno de la incidencia delictiva.		El valor representa la proporción de trabajos de georeferencia y mapeo que han sido entregados a tiempo y en forma, con respecto al total de trabajos solicitados.	Porcentaje de georeferencia y mapeo	(Número de documentos estadísticos entregados / Número de documentos estadísticos solicitados) * 100	100%	100%	99>x>95%	<95%	
Porcentaje actualizado del registro de personal de las Corporaciones y Dependencias de Seguridad Pública, Privada, Custodia y Procuración de Justicia.		Significará que el personal en activo de seguridad pública, privada, custodia y procuración de justicia que trabaja en las Corporaciones Municipales y Estatales se encuentra debidamente registrado en el Sistema Nacional.	Porcentaje de registro de personal	(Número de personal registrado en el sistema / número del personal en activo de las corporaciones) *100	102.75%	100>x>95%	95>x>70%	<70%	
5. Incrementar la efectividad de respuesta a las llamadas que realiza la ciudadanía a través del servicio 066 y 089.	Dar respuesta inmediata a las emergencias y/o denuncias anónimas reales que realicen los ciudadanos.	Tiempo promedio de atención de llamadas del 066	A mayor valor del indicador significa que el tiempo promedio de atención de llamadas del 066, desde que se tiene comunicación con el usuario, hasta que se da por concluida, ha disminuido, y por lo tanto se ha eficientado el tiempo de la llamada.	Minutos promedio	Σ (hora de fin de datos - hora de recepción) / Total de muestras utilizadas	2.43 minutos	X< 2.00 minutos	2.00 < x < 2.43 minutos	X <= 2.43 minutos
	Brindar de manera pronta y oportuna los servicios de primeros auxilios y de rescate a la población que enfrenta situaciones de riesgo.	Incremento en el porcentaje de número de llamadas reales del 066	El incremento de llamadas reales representará que la ciudadanía conoce los medios para emergencias, hace uso responsable de los mismos y confía en la SSP Morelos en su respuesta; de igual forma representará la disminución de las llamadas falsas.	Porcentaje en el incremento de llamadas	(Número de llamadas reales recibidas acumuladas hasta 2018 - Número total de llamadas recibidas acumuladas hasta 2013)	134,750 Llamadas 066	>12%	11>x>1%	Sin cambio significativo
		Incremento en el porcentaje de número de llamadas reales del 089	El incremento de llamadas reales representará que la ciudadanía conoce los medios para denunciar anónimamente, hace uso responsable de los mismos y confía en la SSP Morelos en su respuesta; de igual forma representará la disminución de las llamadas falsas.	Porcentaje en el incremento de llamadas	(Número de llamadas reales recibidas acumuladas hasta 2018 - Número total de llamadas recibidas acumuladas hasta 2013)	4,611 Denuncias 089	>20%	19>x>1%	Sin cambio significativo
	Establecer una estrecha coordinación entre la Federación y los Municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, creando mecanismos que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.	Porcentaje de llamadas telefónicas reales atendidas en la línea de atención especializada de la mujer.	El valor del indicador representará la proporción de llamadas telefónicas reales atendidas en la línea de atención especializada de la mujer	Porcentaje de llamadas	(Total de llamadas con seguimiento / total de llamadas asistidas) *100	No disponible	>85%	84>x>50%	<50%

Objetivo:	Estrategia:	Nombre del indicador:	Interpretación:	Unidad de medida:	Fórmula de cálculo	Línea Base (2012)	META SEXENAL		
							Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
6. Ampliar y aprovechar las tecnologías de video cámaras para coadyuvar a la vigilancia urbana.	Ampliar y fortalecer la infraestructura de video vigilancia	Cámaras de video vigilancia en la Entidad en funcionamiento.	La meta cumplida significará que han sido instaladas en su totalidad y en pleno funcionamiento un mil cámaras, distribuidas en puntos estratégicos en la Entidad con el objetivo, y han sido rehabilitadas las 152 ya existentes	Número de cámaras en funcionamiento	(Número de videocámaras instaladas - número de videocámaras sin funcionamiento)	152	1152 videocámaras en funcionamiento	1151>x>152	<152
		Construir las instalaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5) con tecnología autorizada por el Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	La meta cumplida del indicador significará que se construyó, equipó y puso en total funcionamiento el C5, mismo que reemplazará al C2 que actualmente opera.	Centro de Coordinación, Comando, control, Comunicaciones y Cómputo	C5 en total funcionamiento.	C4	C5 en funcionamiento	C5 construido	C5 construido
	Implementar tecnologías para la prevención y combate del robo de vehículos en puntos estratégicos del Estado.	Arcos de lectura de chips de REPUVE en funcionamiento	La meta cumplida significará que han sido instalados en su totalidad y se encuentran en pleno funcionamiento las tecnologías del programa REPUVE que coadyuvarán a la prevención y combate del robo de vehículos.	Número de arcos en funcionamiento	(Número de arcos de lectura de chips instalados - número de arcos de lectura de chips sin funcionamiento)	2	14 arcos en funcionamiento	13>x>5	<=4
7. Impulsar la participación comunitaria proactiva en los Municipios del estado.	Impulsar y fortalecer una cultura de la prevención en las comunidades de mayor índice delictivo y vulnerabilidad económica-social que sea foco rojo para la violencia y delincuencia.	Número de acciones para prevenir el delito ejecutadas en las comunidades con mayor índice delictivo	Significa que se han realizado acciones comunitarias en donde se la comunidad participa activa y cohesionadamente para prevenir conductas y hechos de violencia y delincuencia, y que se refleja en la disminución del índice delictivo.	Número de acciones	Acciones realizadas	No disponible	A la alza	Sin cambio	A la baja / Ninguna
	Fortalecer el funcionamiento de los consejos y comités en materia de seguridad y prevención del delito.	Porcentaje de consejos y comités activos	El valor del indicador representará la proporción de comités y consejos que se encuentran trabajando activamente para que sus comunidades se constituyan en espacios libres de violencia y delincuencia, donde la sociedad conviva dentro de un ambiente que favorezca su desarrollo.	Porcentaje de consejos y comités activos	(Número de consejos y comités activos / número de consejos y comités instalados) *100	No disponible	100%	99>x>70%	<70%
	Fomentar vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general para promover conjuntamente acciones para prevenir y erradicar la violencia y delincuencia.	Observatorio Ciudadano y Consejo Ciudadano Activos	Significa que se integró y se trabaja coordinadamente con Observatorio ciudadano y Consejo Ciudadano en la implementación y evaluación de acciones para prevenir y erradicar la violencia y la delincuencia en el Estado.	Observatorio ciudadano y Consejo Ciudadano Activos	Observatorio Ciudadano y Consejo Ciudadano Activos	No disponible	2	1	0
	Realizar campañas de difusión de los servicios de emergencias y de denuncia anónima para la optimización de su uso por parte de los ciudadanos.	Campañas anuales realizadas para la promoción y difusión de los canales para solicitar servicios de emergencia y de denuncia anónima	Significará que permanentemente se difunden y promocionan los servicios de 066 y 089, así como también se sensibiliza a la ciudadanía sobre el correcto uso de los mismos.	Número de campañas anuales	Campañas anuales realizadas	No disponible	6	5>x>3	<3
8. Reducir los factores de vulnerabilidad que promueven las conductas antisociales en los espacios o entornos escolares.	Instrumentar acciones de educación y sensibilización en la comunidad escolar para atender y erradicar conductas antisociales.	Porcentaje de la matrícula escolar que ha recibido orientación para prevenir y erradicar la violencia y conductas antisociales.	Representa la proporción de alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior que han recibido orientaciones sobre la prevención y erradicación de la violencia y conductas antisociales.	Porcentaje de matrícula escolar atendida y orientada	(Número de alumnos que han recibido información / total de números según matrícula escolar) * 100	No disponible	100%	99>x>70%	<70%
9. Coadyuvar a la vigilancia, custodia física y patrimonial de los particulares a través de los servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, así como a través de la regulación de los servicios de	Garantizar satisfacción total de los servicios de protección y vigilancia prestados a las personas físicas y morales de los sectores público y privado.	Porcentaje de servicios implementados con satisfacción del cliente.	Indica la proporción de servicios realmente implementados que cuenten con satisfacción del cliente, con respecto al total de servicios contratados.	Porcentaje de servicios	(Número de servicios implementados con satisfacción / número total de servicios contratados) *100	100%	100%	99>x>70%	<70%
	Regular y supervisar a los particulares que brinden servicios de seguridad privada asentados en la Entidad.	Porcentaje de empresas que prestan servicios de seguridad privada en Morelos autorizadas y registradas ante la	A mayor valor del indicador, significará proporcionalmente que se encuentran regularizadas, registradas y autorizadas las empresas detectadas en la Entidad que prestan	Porcentaje de empresas	(Número de empresas autorizadas y registradas / Número de empresas detectadas) * 100	100%	100%	99>x>70%	<70%

Objetivo:	Estrategia:	Nombre del indicador:	Interpretación:	Unidad de medida:	Fórmula de cálculo	Línea Base (2012)	META SEXENAL		
							Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
seguridad privada.		SSP Morelos.	servicios de seguridad privada.						
10. Mantener actualizado el marco jurídico de actuación en materia de seguridad pública y vigilar el cumplimiento de los mismos.	Controlar y supervisar los asuntos jurídicos de todas las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública.	Porcentaje de convenios y contratos dictaminados procedentes	El porcentaje de convenios y contratos que se dictaminaron procedentes por la Dirección General Jurídica con relación al total requerido para su dictamen	Porcentaje de convenios y contratos procedentes	(Número de convenios y contratos procedentes / Total de convenios y contratos requeridos para su dictamen) *100	No disponible	100%	99>x>70%	<70%
		Porcentaje de ordenamientos jurídicos actualizados	El porcentaje de ordenamientos jurídicos actualizados significará que el área jurídica está al pendiente de cualquier cambio en la operatividad y/o en los ordenamientos superiores, realizando los ajustes correspondientes a los ordenamientos estatales en la materia.	Porcentaje de ordenamientos actualizados	(número de ordenamientos jurídicos actualizados / número total de ordenamientos) *100	No disponible	100%	99>x>70%	<70%
	Vigilar que la actuación del personal atienda la aplicación adecuada, honesta y transparente de la legislación y normatividad vigente.	Disminución de la tasa de procedimientos administrativos con resolución sancionadora en contra del personal operativo.	La disminución de procedimientos administrativos con resolución sancionadora significará que el personal ha sido capacitado correctamente y actúan conforme a la ley y protocolos establecidos, disminuyendo las quejas y denuncias por parte de la Secretaría o de particulares.	Tasa de procedimientos administrativos	(Tasa de procedimientos administrativos con resolución sancionadora de 2018 / tasa de procedimientos administrativos con resolución sancionadora de 2012) -1	No disponible	A la baja	Sin cambio	A la alza

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Seguridad Pública, se realizará manteniendo una estricta vigilancia en la administración de los recursos, de tal forma que se garantice su manejo transparente y honesto, de acuerdo a los preceptos constitucionales, logrando con ello los resultados que espera la ciudadanía a partir de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Nueva Visión.

Este Programa ha sido diseñado como la ruta a recorrer en el período 2013-2018, con el propósito de alcanzar un Morelos más seguro y justo; por ello las estrategias, objetivos y líneas de acción establecidos serán objeto de seguimiento y evaluación de manera trimestral y anual en concordancia con los Programas Operativos Anuales (POA's).

El fin último de la evaluación y seguimiento será contribuir con información objetiva, confiable y oportuna tanto a la toma de decisiones, como a la definición de acciones que permitan alcanzar u optimizar el logro de los objetivos y metas de este Programa.

Con el propósito de contribuir a la ejecución eficiente de las acciones y estrategias planteadas en este Programa, el seguimiento y evaluación considerará:

- Seguimiento de metas e indicadores. Cada uno de los indicadores establecidos en este programa será sujeto de un seguimiento periódico a fin de conocer su avance.
- Medición y evaluación de resultados. Su objetivo es ponderar, a partir de los resultados arrojados por los indicadores, los logros alcanzados. Con la medición de resultados, se analizará la pertinencia de la continuidad, o posibles correcciones o ajustes, según sea el caso, para optimizar el logro de compromisos y objetivos del Programa.

En este proceso participarán todas las unidades responsables involucradas en el desarrollo de las acciones del Programa. Los reportes de avance se realizarán en los tiempos, formas y mecanismos que se determinen para la oportunidad y utilidad de la información.

DIRECTORIO

LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA

Encargado del Despacho del Secretario de Seguridad Pública

COMISARIO JEFE FRANCISCO JAVIER VIRUETE MUNGUÍA

Subsecretario Operativo de Seguridad Pública

M.D.I.P. JUAN CARLOS PENICHE PAYEN

Subsecretario de Coordinación y Desarrollo Administrativo

Secretaría de Seguridad Pública
del Estado de Morelos
Temixco, Morelos



Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS.- Poder Ejecutivo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO Y CREACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS REPRESENTADA POR SU TITULAR LA CIUDADANA ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDESO"; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RUIZ DEL RIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN ADELANTE "FONDO MORELOS" A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; EN EL QUE PARTICIPA COMO TESTIGO DE HONOR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO JULIO MITRE CENDEJAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos comprometido en responder a la confianza de la población, ha impulsado acciones dirigidas a detonar el Desarrollo Económico Sustentable y la Innovación en la Entidad, bajo el eje rector "Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador", mismas que están reflejadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018.

El objetivo del Desarrollo Económico Sustentable e Innovación contempla garantizar que los morelenses alcancen un mayor poder adquisitivo mediante el impulso a la inversión productiva, optimizando los recursos naturales y aprovechando la cercanía de importantes mercados, que permitan incrementar los índices de ocupación y remuneración de los ciudadanos, a través del desarrollo económico del Estado, tanto en las zonas urbanas como rurales.

El desarrollo económico implica dar incentivos para fomentar innovaciones e inversiones que tengan el propósito de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y los servicios, de manera tal, que se fortalezca la capacidad de crear riqueza para promover y mantener la prosperidad, en consecuencia el bienestar económico y social.

Bajo el eje rector "Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía", orientado al Desarrollo Social de la Entidad, durante el Ejercicio Presupuestal dos mil trece estableció la integración del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense", el cual fue creado por la Secretaría de Desarrollo Social para beneficiar a este sector desprotegido, con la finalidad de fortalecer el núcleo familiar y con ello repercutir en el bienestar de toda la sociedad.

Con este Programa también se impulsa la Estrategia para establecer Políticas Públicas de equidad de género, en la cual se establece como una Línea de Acción incluir a la mujer en las actividades económicas, sociales, políticas y culturales del Estado de Morelos.

El "FONDO MORELOS" es un Organismo Público Descentralizado Sectorizado a la Secretaría de Economía, que coadyuva al desarrollo económico del Estado de Morelos, cuenta entre otras, con las facultades de otorgar financiamiento, prestar servicios de asesoría financiera para la consecución de los Proyectos y actividades del sector productivo, promover y apoyar mediante financiamiento el desarrollo de Proyectos y actividades productivas que sean prioritarias para el desarrollo del Estado de Morelos, así como captar fuentes de fondeos para el financiamiento al sector productivo.

En razón de lo anterior, "LAS PARTES" establecen la conveniencia de la participación de "FONDO MORELOS" como coadyuvante para el logro de los objetivos definidos en el citado Programa, al contar con las facultades para actuar como una segunda etapa después de los objetivos previstos en las acciones que en materia social emprende "LA SEDESO", para otorgar financiamientos y en específico referentes al Programa Mujeres Emprendedoras bajo la modalidad de Empresas de la Mujer Morelense con el que cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, se exponen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDESO" a través de su Titular que:

I.1. Es un Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Morelos, de conformidad a los artículos 2, 3, fracción II; 11, fracción VII y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.2. Le corresponden entre otras, las facultades de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y humano para el combate efectivo a la pobreza; el impulso al deporte y la recreación; el ejercicio de los Programas Sociales de beneficio comunitario y de desarrollo social; proyectar y coordinar las acciones interinstitucionales para la planeación regional en el ámbito de desarrollo social, con los diferentes órdenes de Gobierno y Poderes del Estado; así como diseñar, ejecutar, controlar, evaluar, coordinar y fomentar Políticas, Programas y Acciones orientadas a combatir la pobreza y elevar el nivel de bienestar de la población en esa condición, conforme los indicadores y lineamientos que correspondan; de acuerdo al artículo 26, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. La C. Adriana Díaz Contreras, con motivo de su nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5032, de fecha 3 de octubre de dos mil doce, la acredita como Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo fracción VII, 13 fracción VI, 14 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4. Encabeza el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense", instrumento de Política Social del Gobierno del Estado que promueve el empoderamiento de las Mujeres Jefas de Familia, mediante el fomento de actividades productivas para mejorar la calidad de vida, reactivar la economía y generar empleos e ingresos para el sostenimiento económico del hogar y su familia, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense; en adelante "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE".

I.5. Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Avenida Plan de Ayala, Número 825, tercer piso, Local 26, Colonia Teopanzolco, Código Postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

II.- Declara "FONDO MORELOS" a través de su Titular que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio, Órgano de Gobierno y Administración propios, con domicilio legal en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, creado por el artículo 5, de la Ley de Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4732 de fecha 12 de agosto de 2009.

II.2. Tiene por objeto el financiamiento del sector productivo, mediante el diseño e instrumentación de productos financieros acordes a la realidad de la actividad económica local, procurando en lo posible, que las condiciones del financiamiento otorgado sean mejores o en su caso, equivalentes a las que ofrezca el mercado y entre otras, cuenta con facultades de otorgar financiamiento en las mejores condiciones del mercado, para atender oportunamente los Proyectos de las Personas o Entidades del Sector Productivo que requieran de su apoyo, a través de alguno de los Programas que para tal efecto implemente; prestar los servicios de asesoría financiera que se requieran, para la consecución de los Proyectos y actividades del sector productivo; así como de promover y en su caso, apoyar mediante el otorgamiento de financiamiento más sencillo y accesible que otros existentes, el desarrollo de Proyectos y actividades productivas con viabilidad y rentabilidad económica en los renglones que sean prioritarios para el desarrollo del Estado de Morelos, a fin de que contribuyan a la generación y conservación de empleos que propicien una mejor distribución de la riqueza; según los artículos 5 y 6, del ordenamiento citado.

II.3. Mediante Acuerdo publicado el 21 de octubre de dos mil nueve en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4749, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Economía, órgano de la Administración Pública Centralizada del Estado de Morelos, de conformidad a los artículos 2, 3, fracción II; 11, fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. La Lic. María Guadalupe Ruíz del Río es legítima representante de "EL FONDO MORELOS", en su carácter de Directora General, como lo acredita mediante el nombramiento de fecha 03 de octubre del año dos mil doce, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, teniendo las facultades para la celebración del presente Convenio de conformidad con los artículos 66, fracción I, y XII, y 84, fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 8, fracción II y 15, fracciones I y III de la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

II.4. Mediante Acuerdo número 019-29/01/2014, el Consejo Directivo de "FONDO MORELOS", en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de votos la modalidad de "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" dentro de las Reglas de Operación del Programa denominado Mujeres Emprendedoras en lo sucesivo "PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS".

II.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como Domicilio el ubicado en Avenida Plan de Ayala, Número 825, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62350.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen su capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente Convenio.

III.2 Es su libre, expresa, solidaria y manifiesta voluntad celebrar el presente Convenio, con la finalidad de unir esfuerzos para coordinar las acciones referentes al otorgamiento de financiamientos a las mujeres que hayan sido beneficiadas respecto del programa "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE", en adelante "LAS MUJERES BENEFICIADAS"; como una segunda etapa para efecto de que puedan consolidar sus negocios.

Expuestos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones específicas de colaboración entre "LAS PARTES", para el otorgamiento de financiamientos por parte de "FONDO MORELOS", a "LAS MUJERES BENEFICIADAS" que sean canalizada a través de "LA SEDESO", como una segunda etapa para efecto de que puedan consolidar sus negocios, bajo el esquema del "PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS" debiendo cumplir los requisitos establecidos en dicho programa.

SEGUNDA.- ACCIONES DE CANALIZACIÓN. Las acciones derivadas del presente instrumento tendrán como propósito contribuir al desarrollo económico y social del Estado, siempre que en su ejecución prevalezca el desarrollo de la competitividad y el empleo en el Estado; por lo que "LA SEDESO" canalizará al "FONDO MORELOS" a las "MUJERES BENEFICIADAS" que cumplan previamente los requisitos del "PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS".

TERCERA.- EJECUCIÓN. La Ejecución del presente Convenio se realizará con base en las Reglas de Operación del "PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS" a través de la modalidad de "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" con el que cuenta "EL FONDO MORELOS", así como de acuerdo al objeto y actividades establecidas para cada una de "LAS PARTES" en el presente instrumento.

Por lo anterior, el "FONDO MORELOS" conforme a su personal correspondiente se reserva el derecho de resolver sobre los financiamientos que deban otorgarse cuando se hayan cumplido los requisitos que prevén las Reglas de Operación del "PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS".

CUARTA.- ACTIVIDADES. "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades:

a) Participar en la coordinación y ejecución de acciones que impulsen el desarrollo de las "MUJERES BENEFICIADAS".

b) Acordar de manera conjunta una agenda de trabajo para abordar temas relacionados con la realización del objeto descrito en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico.

c) Proponer el esquema y mejora de coordinación en el desarrollo de las acciones emprendidas para el cumplimiento de los objetivos del "PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS" en la modalidad de "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE".

QUINTA.- COMPROMISOS. Para el seguimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I.- Por parte de "LA SEDESO":

a) Canalizar a las "MUJERES BENEFICIADAS" a efecto de que el "FONDO MORELOS" pueda iniciar con el trámite del otorgamiento de financiamientos a las que cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación del "PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS".

b) Coadyuvar en el seguimiento de la realización del objeto señalado en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio.

c) Apoyar a él "FONDO MORELOS" en el seguimiento que se realice a los financiamientos otorgados a las "MUJERES BENEFICIADAS", conforme al presente instrumento jurídico, las Reglas de Operación los Programas "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" y "MUJERES EMPRENDEDORAS".

d) Aportar todos los elementos e información necesaria para realizar el objeto del presente instrumento.

II.- Por parte del "FONDO MORELOS":

a) Realizar todas las gestiones que estén a su alcance para cumplir con el objeto señalado en la CLÁUSULA PRIMERA, cumpliendo con las Reglas de Operación del Programa "MUJERES EMPRENDEDORAS" bajo la modalidad de "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" a efecto de otorgar financiamientos cuando cumplan los requisitos las "MUJERES BENEFICIADAS" que sean canalizadas a través de "LA SEDESO"

b) Realizar el seguimiento correspondiente a cada una de las "MUJERES BENEFICIADAS" que obtengan un financiamiento para el desarrollo de su negocio, así como las visitas de verificación y cobranza que se requieran.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico de manera anticipada, mediante escrito comunicando a la otra con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos de terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios a "LAS PARTES" o a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio, así como los documentos que de este que se deriven podrán ser modificados o adicionados, siempre que lo acuerden "LAS PARTES" por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal destinado para la realización del presente Convenio y los Proyectos que de este deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente Convenio implicará relación laboral alguna, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una cuenta con los medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que surjan de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezca con sus trabajadores.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá a la realización total y definitiva del objeto del mismo, no debiendo exceder del 31 de diciembre de 2015.

DECIMA.- JURISDICCIÓN. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes y en caso de persistir la controversia será resuelta de conformidad a la normatividad aplicable.

Leído el presente Convenio y como constancia del presente, lo firman por triplicado los que en el intervienen, sin que hubiera mediado ventaja, dolo o mala fe, el día veinticinco de abril del año dos mil catorce, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

POR "LA SEDESO"

C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
POR "FONDO MORELOS"

LIC. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DEL RÍO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL
SECTOR PRODUCTIVO

TESTIGO DE HONOR
LIC. JULIO MITRE CENDEJAS
SECRETARIO DE ECONOMÍA
RÚBRICAS.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, SECRETARIA DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA Y LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de Febrero del 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD", con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. La Secretaría de Salud, plantea dentro de sus objetivos: La atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades, que corresponden a las prioridades del sector salud, para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria, para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI, y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación, de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”

1. Que la Lic. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13, fracción VI y 22, fracción I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.

2. Que la Dra. Vesta L. Richardson López Collada, Secretaria de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, fracción XV, 13, fracción VI y 3,4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que Servicios de Salud de Morelos, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

4. Que la Dra. Ángela Patricia Mora González, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 9, del Decreto de creación y 21, del Reglamento Interior; asimismo, en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, mediante Acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16, se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo, a suscribir todo tipo de Convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con Ayuntamientos y Autoridades Federales y Estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 34, 37, 127, 142, 143, 152 y 153, de la Ley de Salud del Estado de Morelos y en los artículos 1, 3, 9 y 13, de la Ley General de Salud.

6. Que para todos los efectos legales relacionados como instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda No. 3, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las Dependencias y Entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS”, en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4, se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”.

La ministración de recursos federales que efectúe “LA SECRETARÍA”, a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE “LA SECRETARÍA” (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,407,156.00	0.00	1,407,156.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00
Subtotal:		5,707,156.00	0.00	5,707,156.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00
2	SINAVE (Componente de	3,300,000.00	70,175.00	3,370,175.00

	Vigilancia Epidemiológica)			
Subtotal:		5,250,000.00	70,175.00	5,320,175.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,050,000.00	0.00	1,050,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	5,006,731.84	45,264.00	5,051,995.84
2	Salud Materna y Perinatal	4,508,000.00	1,676,527.60	6,184,527.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,254,880.00	88,100.00	2,342,980.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,244,500.00	233,540.00	1,478,040.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,182,004.00	364,514.00	5,546,518.00
6	Igualdad de Género en Salud	221,360.00	40,384.20	261,744.20
Subtotal:		18,417,475.84	2,448,329.80	20,865,805.64
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Rabia	0.00	32,433.48	32,433.48
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2,501,950.40	4,956,822.60	7,458,773.00
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00

6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	188,000.00	0.00	188,000.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	95,000.00	0.00	95,000.00
10	Diabetes Mellitus	737,200.00	0.00	737,200.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,032,730.00	705,600.00	2,738,330.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,994.20	92,994.20
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	225,000.02	0.00	225,000.02
17	Prevención de Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		6,475,530.67	5,772,850.28	12,248,380.95
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,396,098.55	0.00	3,396,098.55
Subtotal:		3,396,098.55	0.00	3,396,098.55
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	688,867.00	1,024,305.50	1,713,172.50
Subtotal:		688,867.00	1,024,305.50	1,713,172.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	225,000.00	17,535,750.00	17,760,750.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de	283,733.33	0.00	283,733.33

	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia			
Subtotal:		676,233.33	17,535,750.00	18,211,983.33
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		41,661,361.39	26,851,410.58	68,512,771.97

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior, serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA", a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD"; y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal..

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA", a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - SIAFF -.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD", se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$68,512,771.97 (sesenta y ocho millones quinientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$41,661,361.39 (cuarenta y un millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA", radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico, se entenderá como Unidad Ejecutora al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA", a "LA ENTIDAD", definidos como insumos federales, por un monto total de \$26,851,410.58 (veintiséis millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos diez pesos 58/100 M.N.) serán entregados directamente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS", señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", deberán sujetarse a los siguientes parámetros, para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA”, verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de “LOS PROGRAMAS”, a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA”, se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

2. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría Estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la cláusula octava de “EL ACUERDO MARCO”.

4. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a “LOS PROGRAMAS”, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD”, en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y, en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales, que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA”, a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS”, a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, a “LA ENTIDAD”, se destinarán en forma exclusiva a “LOS PROGRAMAS”, a que alude la Cláusula Primera de éste Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico, no podrán ministrarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD”, maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a "LOS PROGRAMAS", previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico, del programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos, quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS", establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación, que realice "LA ENTIDAD", elaborado y validado por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS", en los que se haya efectuado el gasto.

III. Mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS", mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA", radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA", como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA", e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "LOS PROGRAMAS", señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS", señalados en el Anexo 5 de este Convenio Especifico, serán considerados por "LA SECRETARÍA", como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los informes que se obtienen del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", de salud pública, previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Especifico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.

X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales, objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Especifico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", o del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos de "LA ENTIDAD".

XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas, para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".

XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XIX. Publicar el presente Convenio Específico, en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

XX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS", financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales, siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrare los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de la "LA ENTIDAD", señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 3, de este Convenio Específico.

II. Ministrare los insumos federales al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5, de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS", a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines que en este instrumento se determinan.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIII. Publicar el presente Convenio Específico, en el Diario Oficial de la Federación.

XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS", financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos, que ministre "LA SECRETARÍA", a "LA ENTIDAD", no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda, en sus respectivos ámbitos de competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico, obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS", previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por previo acuerdo de las partes.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico, podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS", que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes, a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico, deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Continúa en la página siguiente

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Lic. Hugo Barrera Muciño	Encargado del Despacho del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Secretaria de Salud
2	Lic. Adriana Flores Garza	Secretaria de Hacienda
3	Dra. Ángela Patricia Mora González	Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS", en materia de Salud Pública
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							SUBTOTAL	TOTAL	
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,407,156.00	0.00	1,407,156.00	2,531,198.00	0.00	0.00	2,531,198.00	0.00	0.00	0.00	3,938,354.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,300,000.00
TOTALES		5,707,156.00	0.00	5,707,156.00	5,531,198.00	0.00	0.00	5,531,198.00	0.00	0.00	0.00	11,238,354.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							SUBTOTAL	TOTAL	
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	2,274,800.00	0.00	0.00	2,274,800.00	0.00	0.00	0.00	5,574,800.00
TOTALES		5,250,000.00	0.00	5,250,000.00	2,274,800.00	0.00	0.00	2,274,800.00	0.00	0.00	0.00	7,524,800.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	694,000.00	0.00	0.00	694,000.00	0.00	0.00	0.00	694,000.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	694,000.00	0.00	0.00	694,000.00	0.00	0.00	0.00	694,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	0.00	5,006,731.84	5,006,731.84	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	25,006,731.84
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,508,000.00	4,508,000.00	21,719,554.00	0.00	8,768,314.84	30,487,868.84	0.00	0.00	0.00	34,995,868.84
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,071,300.00	183,580.00	2,254,880.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	2,854,880.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,244,500.00	1,244,500.00	8,312,534.00	26,379,425.40	0.00	34,691,959.40	0.00	0.00	0.00	35,936,459.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	5,182,004.00	5,182,004.00	1,995,180.00	0.00	0.00	1,995,180.00	0.00	0.00	0.00	7,177,184.00
6	Igualdad de Género en Salud	221,360.00	0.00	221,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,360.00
TOTALES		2,292,660.00	16,124,815.84	18,417,475.84	52,627,268.00	26,379,425.40	8,768,314.84	87,775,008.24	0.00	0.00	0.00	106,192,484.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Rabia	0.00	0.00	0.00	713,600.00	0.00	0.00	713,600.00	0.00	0.00	0.00	713,600.00
2	Bruceosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2,501,950.40	0.00	2,501,950.40	23,584,600.00	0.00	0.00	23,584,600.00	0.00	0.00	0.00	26,086,550.40
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	439,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	188,000.00	0.00	188,000.00	35,600.00	0.00	0.00	35,600.00	0.00	0.00	0.00	223,600.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	95,000.00	0.00	95,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,000.00
10	Diabetes Mellitus	0.00	737,200.00	737,200.00	16,676,894.50	0.00	1,206,138.00	17,883,032.50	0.00	0.00	0.00	18,620,232.50
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,319,730.00	713,000.00	2,032,730.00	3,893,272.30	0.00	267,078.61	4,160,350.91	0.00	0.00	0.00	6,193,080.91
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	1,245,500.00	0.00	0.00	1,245,500.00	0.00	0.00	0.00	1,245,500.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	4,450,000.00	0.00	0.00	4,450,000.00	0.00	0.00	0.00	4,525,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,015,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	225,000.02	0.00	225,000.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,000.02
17	Prevención de Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,052.25
TOTALES		4,814,278.42	1,661,252.25	6,475,530.67	52,719,466.80	0.00	1,473,216.61	54,192,683.41	0.00	0.00	0.00	60,668,214.08

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	70,000.00	3,326,098.55	3,396,098.55	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,896,098.55
TOTALES		70,000.00	3,326,098.55	3,396,098.55	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,896,098.55

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	688,867.00	0.00	688,867.00	6,896,554.00	0.00	0.00	6,896,554.00	38,291,541.13	5,372,280.00	43,663,821.13	51,249,242.13
TOTALES		688,867.00	0.00	688,867.00	6,896,554.00	0.00	0.00	6,896,554.00	38,291,541.13	5,372,280.00	43,663,821.13	51,249,242.13

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	225,000.00	0.00	225,000.00	29,067,235.30	26,388,361.98	0.00	55,455,597.28	0.00	0.00	0.00	55,680,597.28
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	1,375,340.70	0.00	340,000.00	1,715,340.70	0.00	0.00	0.00	1,882,840.70
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	283,733.33	283,733.33	1,103,810.00	0.00	0.00	1,103,810.00	0.00	0.00	0.00	1,387,543.33
TOTALES		392,500.00	283,733.33	676,233.33	31,546,386.00	26,388,361.98	340,000.00	58,274,747.98	0.00	0.00	0.00	58,950,981.31

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL		
TOTAL	20,265,461.42	21,395,899.97	41,661,361.39	153,789,672.80	52,767,787.38	10,581,531.45	217,138,991.63	38,291,541.13	5,372,280.00	43,663,821.13	302,464,174.15	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	1,407,156.00
	Subtotal	1,407,156.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Activación Física	
	Abril	4,300,000.00
	Subtotal	4,300,000.00
	Total	5,707,156.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	1,950,000.00
	Subtotal	1,950,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Abril	3,300,000.00
	Subtotal	3,300,000.00
	Total	5,250,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	1,050,000.00
	Subtotal	1,050,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	1,050,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	
	Abril	5,006,731.84
	Subtotal	5,006,731.84
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	4,508,000.00
	Subtotal	4,508,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	
	Abril	2,254,880.00
	Subtotal	2,254,880.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	1,244,500.00
	Subtotal	1,244,500.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	5,182,004.00
	Subtotal	5,182,004.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	221,360.00
	Subtotal	221,360.00
	Total	18,417,475.84

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Rabia	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	
	Abril	2,501,950.40
	Subtotal	2,501,950.40
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	394,000.00
	Subtotal	394,000.00
6	Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Enfermedad de Chagas	
	Abril	188,000.00
	Subtotal	188,000.00

8	Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	95,000.00
	Subtotal	95,000.00
10	Diabetes Mellitus	
	Abril	737,200.00
	Subtotal	737,200.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	2,032,730.00
	Subtotal	2,032,730.00
12	Atención al Adulto Mayor	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	
	Abril	225,000.02
	Subtotal	225,000.02
17	Prevención de Cólera	
	Abril	211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	6,475,530.67

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	3,396,098.55
	Subtotal	3,396,098.55
	Total	3,396,098.55

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	
	Abril	688,867.00
	Subtotal	688,867.00
	Total	
		688,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	225,000.00
	Subtotal	225,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	283,733.33
	Subtotal	283,733.33
	Total	
		676,233.33

	Gran total	41,661,361.39
--	------------	---------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.-----

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	55
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de Entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de Entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de Entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de Municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de Escuelas Públicas validadas como promotoras de la salud	Total de Escuelas Públicas Programadas	8,640	Número de Escuelas Públicas validadas como promotoras de la salud	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	8,595
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los Programas de Promoción de la Salud, realizadas	250
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los Ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los Ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los Ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los Comités Estatales de Comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los Comités Estatales de Comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los Comités Estatales de Comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	35
2	Entornos y	2.5.1	Actividad	Número de espacios	Número de espacios	800	Porcentaje de espacios	9

	Comunidades Saludables			públicos acreditados como saludables	públicos programados para acreditar como saludables		públicos acreditados como saludables	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de Municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de Municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de Municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal	33
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de Municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de Municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de Municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los Municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los Municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de Ferias de promoción de la Salud para prevención de la violencia realizadas	Número de Ferias de promoción de la Salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de Ferias integrales de promoción de la Salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de Municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de Municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de Municipios programados para acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	33
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con Presidentes Municipales realizadas	Número de reuniones con Presidentes Municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de Municipios activos	Número de Municipios activos programados	500	Municipio activo	33
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la Entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al Programa y Proyectos Municipales ganadores	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de Proyectos Municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de Proyectos Municipales ganadores con rendición de cuentas	4
3	Alimentación y Activación Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	6
3	Alimentación y Activación Física	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizadas	Campañas y eventos programadas	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	1
3	Alimentación y Activación Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	3
3	Alimentación y Activación Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	2
3	Alimentación y Activación Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	4
3	Alimentación y Activación Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del Programa	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la Entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Numero de Boletines publicados en la página de la Entidad por mes	Numero programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.1	Actividad	Número de laboratorios Estatales que cumplen con el 90% de los diagnósticos del marco analítico básico de la red implementados	Número total de laboratorios estatales que conforman la red	70	Cobertura de Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Cumplir con el Programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de Centros de Salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en Centros de Salud y Centros Integrales de Salud Mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de Centros de Salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de Centros de Salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de Centro Integral de Salud Mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de Centro Integral de Salud Mental	50	Personal de Centro Integral de Salud Mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios Estatales de lesiones homologados	Número de observatorios Estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios Estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores Estatales y Nacionales	4
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	8
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Convenios de Colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de Municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de	1

1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	alcohol en aliento	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1
---	----------------	-------	------------	--	---	---	--------------------	--	---

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de Entidades Federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de Entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	27
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	52
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	30
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la Entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	80
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Numero de insuos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1.4.1	Actividad	Número de Campañas difundidas	Número de Campañas programadas.	1	Número de Campañas difundidas.	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post-Evento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	50

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en Unidades de Salud y que se les brinco profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en Unidades de Salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en Unidades de Salud que se les brindo profilaxis para VIH-SIDA	71
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	2,982
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	11,930
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras Unidades de Salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras Unidades de Salud	2,088
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	20
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de Unidades de Salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de Unidades de Salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de Unidades de Salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	110
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	3

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	364,500
1	Rabia	1.2.1	Actividad	Número de viviendas encuestadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	85	Número de viviendas encuestadas en el área delimitada como de riesgo	85
1	Rabia	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	2,000
1	Rabia	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	5,000
1	Rabia	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	420
1	Rabia	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	80
2	Brucelosis y Leptospirosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100

3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	1.1.1	Componente	Número de perros ectodesparasitados	Número de perros programados	90	Perros ectodesparasitados	90
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	1.1.4	Componente	Número de casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual	80
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	1.2.1	Componente	Pacientes sospechosos de rickettsiosis tratados	Casos sospechosos de rickettsiosis	100	Pacientes sospechosos de rickettsiosis que reciben tratamiento	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.1.1	Propósito	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las Localidades de riesgo.	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	12
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por Entidad Federativa	2
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	3
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	2
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	15.1.1	Propósito	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Numero de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Areas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en Localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en Localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del Programa para la detección oportuna.	250
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de	100

				médica del paludismo.			género.	
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de Localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	12
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de Localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de Localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de Localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	30
7	Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	5,000	Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias	60
7	Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de Localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de Localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	6
7	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo.	600
7	Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de Localidades rociadas	Número de Localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las Localidades endémicas	3
7	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	15
7	Enfermedad de Chagas	5.2.1	Propósito	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	830	Confirmación diagnóstica de las personas doblemente reactivos en los bancos de sangre	25
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Propósito	Número de Localidades con encuestas entomológicas realizadas	Número de Localidades prioritarias programadas	80	Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias	3
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	6,672	Medir de forma semestral el avance en el mejoramiento de las viviendas en el peri e intra domicilio, a través de la instalación de cielo raso y encalado de paredes exteriores mínimo en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo.	120
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de Localidades rociadas	Número de Localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las Localidades prioritarias	3
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias programadas	80	Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las Localidades seleccionadas.	3
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	26,000
10	Diabetes Mellitus	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,922
10	Diabetes Mellitus	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	6
10	Diabetes Mellitus	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	242,214
10	Diabetes Mellitus	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	293
10	Diabetes Mellitus	3.1.3	Fin	Número de Unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1º nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de Unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	2
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20	462,552

				de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.		años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	15,077
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,668
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,036
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	8,783
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,201
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,351
12	Atención al Adulto Mayor	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	15
12	Atención al Adulto Mayor	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención al Adulto Mayor	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención al Adulto Mayor	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	2
12	Atención al Adulto Mayor	4.1.1	Fin	Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las Entidades federativas	2
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.1	Actividad	20 % de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.2	Actividad	30 % de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.3	Componente	50 % de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y mas no asegurada	total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años	El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	3,248,384
13	Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	185,023	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	2,075
13	Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con	Total unidades aplicativas	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	100

				material de promoción.	con servicio de odontología.			
13	Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizadas.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al Programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al Programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del Programa de salud bucal.	105
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	131,539
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	5
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	3,211
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	108
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida programados	4,130	Cobertura de terapia preventiva con isoniacida en contactos de pacientes con tuberculosis menores de 5 años	36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis fármacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	15
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Prevención y Control de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Prevención y Control de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	2
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	8
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las Entidades Federativas que soliciten apoyo	25
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a Entidades federativas	4
17	Prevención de Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del sistema nacional de salud.	2
17	Prevención de Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2

17	Prevención de Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Cólera	4.2.1	Actividad	Total de Operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a Entidades Federativas realizadas	Supervisiones a Entidades Federativas Programadas	8	Supervisión a Entidades Federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Componente	Número de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Número de personas canalizadas por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de Campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de Campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	6,031
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de población clave (HSH, HTS y UDI).	39,805	Porcentaje de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	585
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	910
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	372
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	386,157	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	9,744

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en	Total de biológicos	90	Biológicos aplicados en	90

	Universal			Semanas Nacionales de Salud.	programados para Semanas Nacionales de Salud.		Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.2	Actividad	Niñas y niños de un año de edad de responsabilidad institucional incorporados al sistema de información.	Población oficial de niñas y niños de un año de edad del área de responsabilidad institucional.	90	Niñas y niños de un año de edad incorporados al sistema de información del programa de vacunación.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la Entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel Estatal.	40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Actividad	Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70	Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	80	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Numero de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	Numero de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	90	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.3.1	Actividad	Número de detecciones de violencia realizadas en adolescentes de 10 a 19 años en primer nivel de atención	Número total de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta de primera vez en el año en el primer nivel de atención	10	Porcentaje de detecciones de violencia en adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta de primera vez en el año	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	35
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	28
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.6.1	Actividad	Número de menores de 10 años atendidos en unidad medica	Total de menores de 10 años en consulta de primera vez.	5	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica con registro de lesiones no intencionales	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	10

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	70,175.00	70,175.00
TOTAL:							70,175.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	200.00	352.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	200.00	352.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: IO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	200.00	460.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	200.00	480.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Político: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IGG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	2,000.00	692.00	1,384,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	19,020.00	292,527.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	5,500.00	11,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	200.00	20,900.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo	Material informativo y de promoción	11.50	200.00	2,300.00

	Reproductiva para el Adolescente		Federal	Descripción complementaria: Llavero de plástico			
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDON MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas	112.00	1,670.00	187,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	250.00	10,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	500.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias porst evento obstétrico	20.00	700.00	14,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	3,000.00	29,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	52,845.00	1,229,174.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	33.20	103,320.00	3,430,224.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	33.96	27,930.00	948,502.80
4	Planificación	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo	ETONOGESTREL IMPLANTE	1,300.00	5,500.00	7,150,000.00

	Familiar y Anticoncepción		Federal	El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA- ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	40,005.00	6,757,644.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	13,628.00	1,403,684.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.80	19,876.00	155,032.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	16.00	275.00	4,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	2,750.00	5,271,062.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	142.00	364,514.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género	43.64	100.00	4,364.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud / Porta Post it	83.97	60.00	5,038.20
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud / Porta Clips imantado	69.37	60.00	4,162.20
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud / Libreta para notas en curpiel	157.61	20.00	3,152.20

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:2	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:3	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud	214.32	70.00	15,002.40
TOTAL:							28,827,755.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	312.01	48.00	14,976.48
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	165.00	83.00	13,695.00
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	114.00	33.00	3,762.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidon de 20 litros	12,760.00	150.00	1,914,000.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento de Adulticida a Morelos	2,752.60	1.00	2,752.60
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Gránulos Dispersables al 25%, caja con 5 kilos con 200 sobres de 25 gramos	16,240.00	9.00	146,160.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual al 70% en cuñete de 4.5 kilos con 180 sobres de 25 gramos	12,006.00	215.00	2,581,290.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno	28,420.00	11.00	312,620.00
11	Obesidad y Riesgo	5.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Perfil de lípidos (triglicéridos, colesterol total hdl)	3,600.00	80.00	288,000.00

	Cardiovascular			Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio				
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Contar con los recursos necesarios para realizar monitoreo y en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad, GAM y UNEMES	3,600.00	70.00	252,000.00	
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	TIRAS REACTIVAS. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC. Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	720.00	230.00	165,600.00	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	3.00	71,119.20	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,875.00	1.00	6,875.00	
TOTAL:								5,772,850.28

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20µg Proteína L1 Tipo 11 40 µg Proteína L1 Tipo 16 40 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 10 frascos ampula o jeringas	504.21	200.00	100,842.00

				prellenadas con 0.5 ml. Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SAI			
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	136.00	2,642.00	359,312.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	297.00	564,151.50
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	1,158.00	3,267,042.24
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	446.00	372,454.60
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	345.00	199,410.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	44.00	22,748.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	25.00	82,381.75
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	28.00	15,680.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	279.00	558,033.48
1	Programa especial de	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene:	4,978.59	217.00	1,080,354.03

	respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)			Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.			
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,701.00	718,723.53
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAIVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,714.00	2,364,154.48
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	3,424.00	7,400,496.64
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	339.00	157,974.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	145.00	24,186.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	98.00	532,068.46
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	95.00	162,830.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	139.00	760,762.29
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	2,696.00	938,100.16
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 tabletas.	794.93	39.00	31,002.27

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	272.00	299,200.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	2,138.00	5,678,528.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	825.00	1,820,775.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	514.00	201,488.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	187.00	197,642.17
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	49.00	324,501.03
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	4,540.00	11,081,005.00
TOTAL:							39,315,846.63

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérioux.	8.97	66,000.00	592,020.00
1	Vacunación	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA	10.50	79,100.00	830,550.00

	Universal		Federal	<p>HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg</p> <p>Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0. ml.</p>			
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apo o Federal	<p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica)</p> <p>*Unidades de antígeno D</p> <p>Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>	142.80	79,900.00	11,409,720.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p>	12.09	108,000.00	1,305,720.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE</p>	92.20	6,700.00	617,740.00

				Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml			
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	23,000.00	2,760,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	2,000.00	20,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	25,000.00	1,361,500.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	72,200.00	12,065,342.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	204,483.00	9,622,969.98
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	22,500.00	3,338,550.00
TOTAL:							43,924,111.98

Gran total	117,910,739.09
------------	----------------

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los Recursos Federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTADAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,407,156.00	0.00	1,407,156.00	667,002.00	0.00	0.00	0.00	667,002.00	2,531,198.00	0.00	4,605,356.00				
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	336,458.00	0.00	0.00	0.00	336,458.00	0.00	0.00	336,458.00				
3	Alimentación y Activación Física	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	1,072,550.00	0.00	0.00	0.00	1,072,550.00	3,000,000.00	0.00	8,372,550.00				
Total:		5,707,156.00	0.00	5,707,156.00	2,076,010.00	0.00	0.00	0.00	2,076,010.00	5,531,198.00	0.00	13,314,364.00				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	363,300.00	0.00	0.00	0.00	363,300.00	0.00	0.00	2,313,300.00				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	70,175.00	3,370,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,274,800.00	0.00	5,644,975.00				
Total:		5,250,000.00	70,175.00	5,320,175.00	363,300.00	0.00	0.00	0.00	363,300.00	2,274,800.00	0.00	7,958,275.00				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	519,000.00	0.00	0.00	0.00	519,000.00	694,000.00	0.00	1,213,000.00				
Total:		0.00	0.00	0.00	519,000.00	0.00	0.00	0.00	519,000.00	694,000.00	0.00	1,213,000.00				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																
1	Seguridad Vial	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	155,699.87	0.00	0.00	0.00	155,699.87	0.00	0.00	1,205,699.87				

2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	155,699.87	0.00	0.00	0.00	155,699.87	0.00	0.00	1,205,699.87

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	5,006,731.84	45,264.00	5,051,995.84	217,987.00	0.00	0.00	0.00	217,987.00	20,000,000.00	0.00	25,269,982.84
2	Salud Materna y Perinatal	4,508,000.00	1,676,527.60	6,184,527.60	217,980.00	0.00	0.00	0.00	217,980.00	30,487,868.84	0.00	36,890,376.44
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,254,880.00	88,100.00	2,342,980.00	108,991.00	0.00	0.00	0.00	108,991.00	600,000.00	0.00	3,051,971.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,244,500.00	233,540.00	1,478,040.00	57,090.00	0.00	0.00	0.00	57,090.00	34,691,959.40	0.00	36,227,089.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,182,004.00	364,514.00	5,546,518.00	114,180.00	0.00	0.00	0.00	114,180.00	1,995,180.00	0.00	7,655,878.00
6	Igualdad de Género en Salud	221,360.00	40,384.20	261,744.20	88,230.00	0.00	0.00	0.00	88,230.00	0.00	0.00	349,974.20
Total:		18,417,475.84	2,448,329.80	20,865,805.64	804,458.00	0.00	0.00	0.00	804,458.00	87,775,008.24	0.00	109,445,271.88
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Rabia	0.00	32,433.48	32,433.48	7,174,900.00	0.00	0.00	0.00	7,174,900.00	713,600.00	0.00	7,920,933.48
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	432,875.00	0.00	0.00	0.00	432,875.00	0.00	0.00	432,875.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	515,967.00	0.00	0.00	0.00	515,967.00	0.00	0.00	515,967.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2,501,950.40	4,956,822.60	7,458,773.00	29,717,454.02	0.00	0.00	0.00	29,717,454.02	23,584,600.00	0.00	60,760,827.02
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00	510,560.98	0.00	0.00	0.00	510,560.98	45,000.00	0.00	949,560.98

6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	188,000.00	0.00	188,000.00	1,034,100.00	0.00	0.00	0.00	1,034,100.00	35,600.00	0.00	1,257,700.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	95,000.00	0.00	95,000.00	5,411,240.00	0.00	0.00	0.00	5,411,240.00	0.00	0.00	5,506,240.00
10	Diabetes Mellitus	737,200.00	0.00	737,200.00	415,200.00	0.00	0.00	0.00	415,200.00	17,883,032.50	0.00	19,035,432.50
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,032,730.00	705,600.00	2,738,330.00	1,057,246.00	0.00	0.00	0.00	1,057,246.00	4,160,350.91	0.00	7,955,926.91
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	499,756.00	0.00	0.00	0.00	499,756.00	1,245,500.00	0.00	1,745,256.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	519,001.00	0.00	0.00	0.00	519,001.00	4,450,000.00	0.00	5,044,599.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,994.20	92,994.20	166,080.00	0.00	0.00	0.00	166,080.00	2,000,000.00	0.00	2,259,074.20
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	36,330.00	0.00	0.00	0.00	36,330.00	75,000.00	0.00	111,330.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	225,000.02	0.00	225,000.02	467,111.00	0.00	0.00	0.00	467,111.00	0.00	0.00	692,111.02
17	Prevención de Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	62,279.00	0.00	0.00	0.00	62,279.00	0.00	0.00	273,331.25
Total:		6,475,530.67	5,772,850.28	12,248,380.95	48,020,100.00	0.00	0.00	0.00	48,020,100.00	54,192,683.41	0.00	114,461,164.36

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,396,098.55	0.00	3,396,098.55	622,806.00	0.00	0.00	0.00	622,806.00	1,500,000.00	0.00	5,518,904.55
Total:		3,396,098.55	0.00	3,396,098.55	622,806.00	0.00	0.00	0.00	622,806.00	1,500,000.00	0.00	5,518,904.55

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS O CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPP O, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS O FASSA-P FASSA-C RECTORÍA			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	688,867.00	1,024,305.50	1,713,172.50	1,089,901.00	0.00	0.00	0.00	1,089,901.00	6,896,554.00	43,663,821.13	53,363,448.63
Total:		688,867.00	1,024,305.50	1,713,172.50	1,089,901.00	0.00	0.00	0.00	1,089,901.00	6,896,554.00	43,663,821.13	53,363,448.63
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												

1	Vacunación Universal	225,000.00	17,535,750.00	17,760,750.00	1,972,204.00	0.00	0.00	0.00	1,972,204.00	55,455,597.28	0.00	75,188,551.28
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	1,367,217.00	0.00	0.00	0.00	1,367,217.00	1,715,340.70	0.00	3,250,057.70
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	283,733.33	0.00	283,733.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,103,810.00	0.00	1,387,543.33
Total:		676,233.33	17,535,750.00	18,211,983.33	3,339,421.00	0.00	0.00	0.00	3,339,421.00	58,274,747.98	0.00	79,826,152.31
Gran Total:		41,661,361.39	26,851,410.58	68,512,771.97	56,990,695.87	0.00	0.00	0.00	56,990,695.87	217,138,991.63	43,663,821.13	386,306,280.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

POR "LA SECRETARÍA"

- Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
 - Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
 - Dra. Prudencia Cerón Mireles
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
 - Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología
 - Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
 - T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
 - Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
 - Lic. Hugo Barrera Muciño
Encargado del Despacho del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
 - Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
 - Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
- POR "LA ENTIDAD"**
- Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada
Secretaria de Salud
 - Dra. Ángela Patricia Mora González
Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos
 - Lic. Adriana Flores Garza
Secretaria de Hacienda
- Rúbricas.

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". EL 20 de febrero de 2014.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, 66, FRACCIÓN XII, 84, FRACCIÓN, IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN III, Y 28, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha veinticinco de septiembre del dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, teniendo como objeto establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, definir las atribuciones y asignar las facultades para el despacho de las mismas a cargo del Gobernador Constitucional del Estado, de los órganos centrales y descentralizados, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

La referida Ley Orgánica, establece en su título cuarto los organismos auxiliares del Estado, definiéndolos en su artículo 47, como aquellas Entidades, creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado u otro instrumento, dotados con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía jerárquica respecto de la administración pública central, por lo que sólo estarán sectorizados a la dependencia o entidad que se establezca por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de ejercer su coordinación, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Así mismo establece que los organismos auxiliares ajustarán sus actividades a los sistemas de control previstos en el marco legal aplicable y se sujetarán a los lineamientos establecidos en el presupuesto del Gobierno del Estado.

En ese orden, igualmente se establece en el artículo 65, fracción VI, de la antes citada Ley Orgánica, que los Órganos de Gobierno de los organismos auxiliares tendrán dentro de sus atribuciones no delegables establecer las bases esenciales de la estructura del organismo auxiliar y sus modificaciones; además, y complementando esta disposición los artículos 66, fracción XII, y 84, fracción II, del mismo ordenamiento señalan que es facultad del Director General Ejecutar los acuerdos del Órgano de Gobierno, dictar las medidas necesarias para su cumplimiento en observancia de la Ley o Decreto que creó el organismo y la presente Ley, y mantenerlo informado.

Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4577, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la cual tiene como objeto el desarrollo de la mejora regulatoria en el Estado de Morelos, la cual se entenderá como el proceso mediante el que se garantiza que los beneficios de regulación son notoriamente superiores a sus costos, la máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en la elaboración de la regulación.

En este orden, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por virtud de lo establecido en su artículo 13, crea a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y Órgano de Gobierno propios, con domicilio legal en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, teniendo por objeto esencial promover, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes al desarrollo de la Mejora Regulatoria en el Estado de Morelos, siendo el caso que la Comisión tendrá el personal necesario para el despacho eficaz de sus asuntos, de acuerdo con su presupuesto autorizado.

Así, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, mencionada en el párrafo que antecede, establece en su artículo 20, fracción III, que es facultad de la junta Directiva de la CEMER, la de aprobar, a propuesta del Director General, el Reglamento, así como autorizar el Estatuto Orgánico, los Reglamentos Internos, los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión, así como los Proyectos de Reformas y adiciones que los mismos requieran, así mismo el Director General de Comisión tendrá la facultad de conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción XVI, del mismo ordenamiento de ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva.

En ese orden de ideas, es necesario establece que la Condiciones Generales de Trabajo de la CEMER, constituyen un instrumento reglamentario que debe ser aprobado por la Junta Directiva de la misma y expedido por el Director General en cumplimiento al acuerdo aprobatorio.

En ese sentido, el objeto del presente Reglamento, es establecer las Condiciones Generales de Trabajo, para precisar los derechos y obligaciones que corresponden a los servidores públicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y detallar las circunstancias y condiciones que les resultan aplicables a su régimen y situación, pero ajustándose en todo momento a la suficiencia presupuestaria, a fin de cumplir con las normas de austeridad y disciplina presupuestal al tiempo de salvaguardar los derechos de las personas que desempeñan un servicio público.

Es decir, se dictan en lo general, las medidas necesarias para el buen servicio y disciplina en las oficinas de la CEMER, definiendo entre otros rubros, los requisitos de designación, nombramientos, salarios, jornadas y horarios, criterios de asistencia, puntualidad y permanencia, mecanismos de control y reportes, intensidad, calidad y productividad, obligaciones de la Comisión, derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos, descansos y vacaciones, licencias y permisos, estímulos y recompensas y correcciones disciplinarias, aplicables a los servidores públicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Así mismo las presentes Condiciones de Trabajo fueron debidamente aprobadas por la Junta Directiva mediante acuerdo 06/CEMER/2ªORD/23/05/2013, de la Segunda Sesión Ordinaria 2013 del día 23 de mayo de 2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO I

DE LAS CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y sus servidores públicos, y tiene por objeto regular las relaciones laborales entre los mismos, las cuales se regirán, según resulten aplicables, por los siguientes ordenamientos legales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- III. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- IV. Ley Federal del Trabajo;
- V. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos;
- VI. III. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos;
- VII. IV. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- VIII. V. Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y
- IX. VI. El presente Reglamento.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Comisión, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos;
- II. Director General, a la persona titular de la Dirección General de la Comisión;
- III. IMSS, al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- IV. Junta Directiva, a al órgano superior de gobierno de la Comisión;

V. Manuales, a los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos de la Comisión;

VI. Reglamento, al presente Reglamento;

VII. Servidores Públicos, a los servidores públicos que integran la plantilla de mandos medios y superiores y de apoyo técnico y profesional de la Comisión, y

VIII. Titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, a las personas titulares de las Direcciones de Administración y Registro y Operativo de la Comisión.

Artículo 3. Los servidores públicos de la Comisión, deben conocer y cumplir el contenido del presente Reglamento.

La Comisión proporcionará un ejemplar del presente Reglamento a sus servidores públicos y, en caso de ser modificado, lo hará de su conocimiento.

Artículo 4. El presente Reglamento podrá ser modificado cuando así lo exija el desarrollo institucional y las disposiciones legales que le sean aplicables, las modificaciones podrán ser sugeridas por el Director General y que deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Comisión.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 5. Son requisitos para la designación a los servidores públicos de la Comisión:

- I. Copia simple del acta de nacimiento con la que acredite ser mayor de 18 años;
- II. Solicitud en el formato oficial que al efecto determine la Comisión;
- III. Ser preferentemente morelense;
- IV. Constancia de no inhabilitación para prestar sus servicios expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos;
- V. Semblanza Curricular, en la cual deberá anexarse fotocopia del título y cédula profesional en los puestos que así lo requiera, para acreditar la escolaridad que establece el perfil del puesto, según los Manuales;
- VI. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra desempeñando otro puesto en alguna área de carácter federal, de la Entidad o, en su caso, municipal;
- VII. Copia simple de identificación oficial;
- VIII. Copia simple de comprobante de domicilio de una antigüedad máxima de dos meses;
- IX. Dos fotografías tamaño infantil recientes a color, y
- X. En su caso, constancia de afiliación al IMSS.

CAPÍTULO III

DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo 6. Nombramiento es el acto administrativo en virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre la Comisión y sus servidores públicos, obligándose recíprocamente al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7. Los nombramientos serán definitivos o temporales y su expedición se hará conforme a las necesidades o carga de labores de la Comisión.

Artículo 8. Todo nombramiento que se expida quedará sin efecto si el servidor público no se presenta a tomar posesión del cargo conferido en la fecha que para tal efecto se le indique, en un plazo de:

I. Tres días hábiles cuando se trate de nuevo ingreso o ascenso, siempre que las oficinas de la Comisión se encuentren localizadas en la misma población de la cual es originario el servidor, y

II. Cinco días hábiles en caso de nuevo ingreso y diez en caso de ascenso, cuando el servidor público tenga que cambiar su lugar de residencia.

Estos plazos comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a la entrega del nombramiento.

Artículo 9. Queda prohibido utilizar los servicios de personas que carezcan de nombramiento, salvo que se trate de prestantes del servicio social. La violación a esta disposición traerá como consecuencia la aplicación de los procedimientos y, en su caso, las sanciones que prevé la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 10. Satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos anteriores y designados para ocupar el puesto correspondiente, los servidores públicos recibirán su nombramiento por parte del Director General.

Las designaciones de los servidores públicos de mandos medios, deberá aprobarse por la Junta Directiva en los términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción IX, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Artículo 11. En ningún caso, el cambio de titular de la Dirección General afectará los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Comisión.

CAPÍTULO IV DE LOS SALARIOS

Artículo 12. El salario o sueldo, es la retribución pecuniaria que debe pagarse al servidor público a cambio de los servicios prestados y en ningún caso será inferior al salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

Los servidores públicos que devenguen como salario la cantidad establecida como mínimo general o profesional, tendrán derecho a que se incremente el sueldo cuando aumenten los salarios mínimos.

Artículo 13. El salario del servidor público será el que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, autorice la Junta Directiva de la Comisión para las diferentes categorías, homologándolo dentro de las mismas.

Artículo 14. El pago del salario se efectuará en el lugar de adscripción de los servidores públicos, mediante cheque nominativo, moneda de curso legal o depósito en una cuenta bancaria de su titularidad, los días quince y último de cada mes o en día inmediato anterior, cuando aquellos sean inhábiles.

El salario se pagará directamente al trabajador. Sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar personalmente el cobro, el pago se hará a la persona que designe como apoderado mediante carta poder suscrita por dos testigos, para cada evento, previa firma de la nómina correspondiente por sí, o en su caso, por el apoderado.

Artículo 15. Los servidores públicos, tendrán derecho por cada cinco días de servicio a disfrutar dos días de descanso que preferentemente serán sábado y domingo, con goce de salario íntegro.

Artículo 16. El salario de los servidores públicos sólo podrá ser objeto de retenciones, descuentos o deducciones en los siguientes casos:

I. Por deudas contraídas con la Comisión, por concepto de pagos hechos en exceso, averías, errores o pérdidas debidamente comprobadas o destrucción de los bienes propiedad de la Comisión, sin dolo pero con negligencia tal, que ésta sea la causa del daño sufrido;

II. Por concepto de seguro de vida;

III. Por faltas o retardos injustificados;

IV. Por concepto de descuentos provenientes de obligaciones contraídas con la Comisión o con otros organismos de seguridad social para los servidores públicos, de conformidad con la legislación correspondiente, o por instituciones privadas con las cuales la Comisión haya celebrado convenio para brindar sus servicios;

V. Cuando se trate de descuentos ordenados por la autoridad judicial competente para el pago de alimentos a favor de las personas que al efecto hubieran obtenido resolución judicial favorable;

VI. Descuentos por concepto de créditos concedidos al servidor público para la adquisición o construcción de vivienda por cualquier instancia oficial, y

VII. Para el pago de cuotas en los porcentajes que les correspondan pagar a los servidores públicos y en su caso a los jubilados, por las prestaciones, seguros y servicios a que tengan derecho, no incluyendo en éstas las que sean a cargo exclusivamente de la Comisión.

Artículo 17. Los servidores públicos, serán preferentes en el pago de sus sueldos, sobre cualquier otra erogación o compromiso de gasto de la Comisión.

Artículo 18. Es nula la cesión que los servidores públicos hagan de sus sueldos a favor de terceras personas.

Artículo 19. Los servidores públicos de la Comisión, tendrán derecho a un aguinaldo anual de noventa días de salario. El aguinaldo estará comprendido en el presupuesto anual de egresos y se pagará en dos partes iguales, la primera a más tardar el quince de diciembre y la segunda a más tardar el quince de enero del año siguiente. Aquéllos que hubieren laborado una parte del año, tendrán derecho a recibir la parte proporcional de acuerdo con el tiempo laborado..

CAPÍTULO V

DE LAS JORNADAS Y HORARIOS DE SERVICIO

Artículo 20. La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición de la Comisión conforme con la legislación aplicable, el presente Reglamento, su nombramiento y a las necesidades del servicio, atendiendo a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 21. La jornada ordinaria de labores para los trabajadores de la Comisión, será diurna, tendrá una duración máxima de ocho horas y deberá estar comprendida dentro del plazo de las siete y las veinte horas diariamente, preferentemente de lunes a viernes de cada semana, contando con los días sábados y domingo como descanso semanal con goce de salario íntegro.

Artículo 22. Durante la jornada ordinaria se concederá al servidor público un descanso programado de treinta minutos para tomar sus alimentos y reponer sus energías, con la posibilidad de salir de las instalaciones de la Comisión para ello según lo decida el trabajador.

Artículo 23. Las jornadas y horarios de labores se fijarán y establecerán en cada caso, en el nombramiento del servidor público de que se trate, pudiendo ser modificadas por el Director General o las personas titulares de cada una de las Unidades Administrativas de la Comisión con base en las necesidades del servicio y con el consentimiento del trabajador.

Artículo 24. En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros o del patrón, o la existencia de las instalaciones de la Comisión derivados del caso fortuito o la fuerza mayor, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males. Las horas de trabajo a que se refiere el presente, se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada.

Artículo 25. Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces a la semana.,

Artículo 26. Corresponde exclusivamente al Director General, determinar cuándo concurren las circunstancias especiales a que se refiere el artículo 24 del presente Reglamento, para el efecto de solicitar a los servidores públicos la prestación de servicios en horas extraordinarias.

Artículo 27. El tiempo extraordinario sólo podrá desempeñarse mediante solicitud escrita en la que se especifiquen las condiciones del mismo, y podrá desempeñarse a continuación de la jornada ordinaria o a partir de la hora establecida en la solicitud antes mencionada y aceptada por el servidor público.

Artículo 28. Las horas extraordinarias a que se refiere el artículo 25, que antecede, se pagarán con un ciento por ciento más de salario que corresponda a las horas de jornada ordinaria y los pagos por tiempo extraordinario, serán cubiertos en la quincena posterior.

CAPÍTULO VI

DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA

Artículo 29. El servidor público está obligado a asistir puntualmente a sus funciones de acuerdo al horario establecido y registrar su asistencia al ingreso y salida en el sistema que se determine por la Comisión.

La Subdirección de Administración de la Comisión, hará del conocimiento a los servidores públicos de cualquier modificación a los sistemas manual o digital de puntualidad y asistencia con quince días hábiles de anticipación.

Artículo 30. Cuando por cualquier circunstancia no apareciera el nombre de un servidor público en el registro de asistencia utilizado, éste deberá dar aviso inmediato al encargado del control de asistencia, quedando apercibido que de no hacerlo, la omisión será considerada como inasistencia.

Artículo 31. Vencida la hora oficial de ingreso, el servidor público tendrá una tolerancia de quince minutos. Del minuto dieciséis al veinte, se considerará como retardo. Tres retardos acumulados dentro de una quincena se sancionará con un día de suspensión sin goce de salario. .

Los servidores públicos que presten su servicio en tiempo extraordinario, en el de desempeño de éste, no tendrán tolerancia alguna a la hora de entrada.

Artículo 32. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia del servidor público, los siguientes casos:

I. Cuando no registre su entrada, salvo en los casos que prevén los artículos 30 y 33, del presente Reglamento o se cuente con la justificación y autorización del Director General o alguno de los titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, según corresponda;

II. Si el servidor público abandona sus funciones antes de la hora de salida reglamentaria, sin la autorización de sus superiores y regresa únicamente a registrar su salida, y

III. Cuando no registre su salida, salvo en los casos en que cuente con la justificación y autorización del Director General o alguno de los titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, según corresponda.

Artículo 33. Salvo por causa de fuerza mayor, el servidor público que se encuentre imposibilitado para asistir a las oficinas de la Comisión por enfermedad o accidente, deberá dar aviso a su jefe inmediato dentro de las tres primeras horas de inicio de actividades, con excepción de aquellos casos en que no le hubiere resultado posible cumplir con tal formalidad y así lo acredite fehacientemente. La omisión de tal aviso se considerará como falta injustificada.

Artículo 34. El jefe inmediato del servidor público podrá autorizar que éste interrumpa su permanencia en las oficinas de la Comisión mediante pases de salida.

Artículo 35. Para que sea procedente la autorización de un pase de salida, el servidor público deberá tener registrada previamente su asistencia.

Artículo 36. Las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión podrán justificar hasta dos retardos en una quincena a un mismo servidor. En estos casos, deberán autorizarlos con su firma en el documento o sistema de control respectivo.

Artículo 37. Los servidores públicos sólo podrán permanecer en las oficinas de la Comisión después de la jornada ordinaria, previa autorización o solicitud del Director General o de alguna de las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, según corresponda, en las que se establecerá la razón de su permanencia en las instalaciones.

CAPÍTULO VII

DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y REPORTES

Artículo 38. El servidor público podrá inconformarse sobre los reportes de incidencias del control de puntualidad y asistencia, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada quincena ante la Subdirección de Administración de la Comisión.

Artículo 39. La totalidad de las incidencias de los formatos de puntualidad y asistencia se resumirán en un informe quincenal, que enviará la Subdirección de Administración de la Comisión a los titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, según corresponda.

Artículo 40. Recibidos los formatos de incidencias, la Subdirección de Administración de la Comisión efectuará los movimientos tomando en cuenta las incidencias y justificantes, antes del cierre de nómina.

CAPÍTULO VIII

DE LA INTENSIDAD, CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL SERVICIO

Artículo 41. Los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones, realizarán un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe ser de la más alta calidad y eficiencia.

Artículo 42. El servicio deberá desempeñarse con la intensidad y calidad que se determina el presente Reglamento y en los Manuales que por la particularidad de los servicios que prestan, así lo requieran.

Artículo 43. La calidad es el conjunto de atributos que debe aportar el servidor público a sus actividades, tomando en cuenta la diligencia, probidad, pulcritud, esmero, presentación, honestidad, eficacia y eficiencia en la aplicación de sus conocimientos y aptitudes.

CAPÍTULO IX

DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 44. Son obligaciones de la Comisión:

I. Preferir en igualdad de condiciones, conocimientos, aptitudes y antigüedad, a los morelenses, respecto de quienes no lo sean, a aquellos a quienes representen la única fuente de ingreso familiar, a los que con anterioridad hubieran prestado sus servicios a la Comisión y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón;

II. Cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Proporcionar a los servidores públicos los útiles, instrumentos, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las funciones que tengan asignadas;

IV. Cubrir las aportaciones que fijen las Leyes específicas y demás disposiciones aplicables para que los servidores públicos reciban los beneficios de la seguridad y los servicios sociales;

V. Reinstalar a los servidores públicos, en la plaza de la cual hubieran sido separados y ordenar el pago de los salarios dejados de percibir si la Comisión fuere condenado por laudo debidamente ejecutoriado. En caso de supresión de puestos, proporcionarle otro similar o el pago de las indemnizaciones a que se refieren las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, el finiquito correspondiente, con cargo a la partida presupuestal que al efecto se encuentre establecida;

VI. Conceder las licencias a los servidores públicos que contemplan las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con los diversos supuestos que la misma establece;

VII. Cubrir oportunamente el sueldo devengado, así como el aguinaldo y otras prestaciones que de manera ordinaria o extraordinaria correspondan al servidor público;

VIII. Utilizar los servicios del servidor público en las funciones comprendidas en su nombramiento o en otras funciones similares de la misma Unidad Administrativa cuando lo requieran las necesidades del servicio;

IX. Practicar las retenciones y descuentos en forma oportuna y proporcional y devolver al servidor público, en su caso, aquellos que no procedan o que se hayan hecho en exceso;

X. Asignar al servidor público, previa solicitud, funciones compatibles de acuerdo a sus capacidades, en caso de incapacidad parcial permanente que declare la autoridad competente;

XI. Ordenar el pago de sueldos dejados de percibir a los servidores públicos cuando hubieran obtenido resolución favorable y que haya causado ejecutoría, en los procesos derivados de la aplicación de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

XII. Establecer los planes de capacitación a fin de que los servidores públicos obtengan mediante ese proceso las aptitudes o habilidades para lograr su ascenso aplicando derechos de escalafón;

XIII. Tratar a los servidores públicos con el respeto y consideración que como tales se merecen, para fomentar el mejor desempeño de sus funciones como servidores públicos;

XIV. Conceder a las servidoras públicas en estado de gravidez un descanso de 90 días naturales, procurando conceder 30 días antes del parto y 60 posteriores al alumbramiento;

XV. Conceder a los cónyuges o concubinos varones por concepto de paternidad, y con el propósito de ayudar a la madre en tareas del parto o a la adopción, un período de 15 días naturales posteriores al evento con goce de salario íntegro, y

XVI. Las demás que impongan la Legislación aplicable.

Artículo 45. La Comisión podrá subrogar en otras instituciones públicas o privadas, alguna o algunas de las prestaciones, seguros o servicios, total o parcialmente, que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, deban de disfrutar los servidores públicos.cc

Artículo 46. Los mandos medios y superiores de la Comisión no podrán:

I. Restringir por cualquier medio el derecho de los servidores públicos para realizar las funciones para las cuales fueron nombrados, así como de los demás que les otorga las disposiciones jurídicas aplicables y el presente Reglamento;

II. Hacer cualquier tipo de propaganda dentro de la Comisión, de orden político o religioso;

III. Incurrir en faltas de probidad u honradez, injurias o malos tratos en contra de los servidores públicos, sus familiares o dependientes económicos, dentro o fuera de las oficinas de la Comisión;

IV. Hacer distinción alguna por razón de género, edad, credo religioso o afiliación política de los servidores públicos, y

V. Obligar a los servidores públicos a participar en rifas, tandas, loterías o quinielas.

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 47. Los servidores públicos al servicio de la Comisión tendrán derecho a:

I. El respeto irrestricto a su condición de persona, así como de servidor público y al beneficio de todas las prerrogativas que se contemplan en su favor en las disposiciones jurídicas aplicables y el presente Reglamento;

II. La expedición de nombramiento para ocupar el puesto vacante, al resultar aprobado para el mismo, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Reglamento y de haberse sujetado a los procedimientos de selección correspondiente, asimismo, a manifestar en su caso la aceptación del cargo que se le confiere rindiendo la protesta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

III. La percepción del sueldo devengado conforme a la partida presupuestal correspondiente, a cambio de los servicios que presta en el puesto, jornada, lugar y unidad de adscripción establecidos y, en su caso, a la devolución de descuentos o retenciones improcedentes;

IV. Las prestaciones, seguros y servicios, en su calidad de servidor público, establecidos en su favor en las disposiciones jurídicas aplicables y el presente Reglamento;

V. La evaluación en el desempeño de sus funciones y al otorgamiento de los estímulos y recompensas que se otorguen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el presente Reglamento;

VI. La capacitación para elevar la eficiencia en la prestación de los servicios y para mejorar sus condiciones de vida;

VII. El registro de su asistencia a las oficinas de la Comisión a través de los medios o procedimientos establecidos por la misma, tanto de entrada como de salida;

VIII. A la participación en los concursos y promociones para el ascenso que proceda de conformidad con el resultado del dictamen correspondiente;

IX. La justificación de sus faltas de asistencia dentro de los plazos y conforme a lo establecido en el presente Reglamento;

X. La asistencia en el caso de enfermedades no profesionales, maternidad, y medidas de medicina preventiva, así como de riesgos de trabajo y enfermedades profesionales, en la Institución a la que se hayan subrogado tales obligaciones;

XI. La reubicación dentro de las mismas oficinas de la Comisión por prescripción médica;

XII. El derecho a conocer las causas de remoción, suspensión o cese de los efectos de su nombramiento por escrito;

XIII. La reanudación de funciones y al pago de los salarios dejados de percibir, en los casos de suspensión de los efectos del nombramiento como resultado de la prisión preventiva del servidor público o de la investigación prevista en las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que exista resolución definitiva firme que así lo ordene, ya sea judicial o, en su caso, administrativa, si el servidor público actuó en defensa de su jefe inmediato o de los intereses de la Comisión;

XIV. La participación en eventos culturales, deportivos o de otra índole en la forma y términos establecidos entre la Comisión y sus servidores públicos;

XV. La asignación, previa solicitud, de funciones compatibles con sus posibilidades de desempeño, diferentes a las habituales o señaladas en su nombramiento, en caso de incapacidad parcial permanente que le impida desarrollar las correspondientes al puesto que ocupaba antes de sobrevenir la incapacidad;

XVI. Presentar su renuncia al cargo con sujeción a las disposiciones de las disposiciones jurídicas aplicables, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y al presente Reglamento;

XVII. Retirarse del servicio por haber obtenido pensión por parte de alguna institución de seguridad social IMSS, por invalidez, incapacidad permanente parcial o total, vejez o cesantía en edad avanzada, en los términos de la legislación aplicable;

XVIII. A recibir oportunamente los útiles, instrumentos y materiales, necesarios para la realización de las funciones encomendadas;

XIX. Recibir las facilidades necesarias para la obtención de créditos para la adquisición de vivienda;

XX. Obtener las servidas públicas en estado de gravidez, el pago de sus sueldos íntegros durante los días previos y posteriores al parto;

XXI. Conceder a los cónyuges o concubinos varones por concepto de paternidad, y con el propósito de ayudar a la madre en tareas del parto o a la adopción, un período de 15 días naturales posteriores al evento con goce de salario íntegro, y

XXII. Recibir por cada cinco años de servicio continuo en el servicio público, un quinquenio.

Artículo 48. Son obligaciones de los servidores públicos:

I. Desempeñar sus funciones inherentes a su puesto con el cuidado, intensidad, esmero, eficiencia, probidad u honradez, que requieran la realización de los Programas de la Comisión y en su caso, de la Unidad Administrativa de su adscripción;

II. Conducirse con amabilidad, rectitud y respeto con los usuarios, sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y los familiares de unos y otros, dentro y fuera de las oficinas de la Comisión y horarios de funciones.;

III. Sujetarse a la subordinación y dirección de sus jefes inmediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos señalen en el ejercicio de sus atribuciones, e informar con oportunidad de cualquier irregularidad en el servicio, de que tenga conocimiento;

IV. Guardar absoluta reserva respecto de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones o de las funciones encomendadas, acatando las disposiciones en materia de información pública;

V. Evitar la ejecución de actos de corrupción que lesionen los intereses o derechos patrimoniales de los ciudadanos,

VI. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad o la de sus compañeros así como cuidar y conservar en buen estado los muebles, documentos, correspondencia, valores, maquinaria, equipo, útiles y demás efectos que se le proporcionen para el desempeño de sus funciones e informar por escrito a sus jefes inmediatos de los desperfectos que los citados bienes sufran, tan pronto como lo advierta, así como de su robo o extravío;

VII. Cubrir el valor o la reparación del daño que intencionalmente, por negligencia o impericia, cause a los bienes propiedad de la Comisión y que se encuentren a su cuidado o uso, cuando de las investigaciones que se realicen quede demostrado que los daños le son imputables;

VIII. Asistir a los cursos de capacitación para actualizar y mejorar sus conocimientos, a efecto de elevar la calidad sus funciones y obtener ascensos;

IX. Asistir puntualmente a la Unidad Administrativa de su adscripción para el desarrollo oportuno de sus funciones, permaneciendo en el lugar durante las horas de servicio, de acuerdo con la naturaleza de las mismas y con sujeción a lo previsto en el presente Reglamento;

X. Registrar y actualizar su domicilio particular dentro de los diez días siguientes al que ocurra el cambio, en la Unidad Administrativa correspondiente;

XI. Usar en el desempeño de sus funciones, los uniformes, equipos de seguridad y las prendas de vestir que se le proporcionen, cuando la función lo requiera o en acatamiento a las disposiciones aplicables;

XII. Permanecer en las oficinas de la Comisión el tiempo necesario para auxiliar en caso fortuito o de fuerza mayor, catástrofe o riesgo inminente en que peligre la vida de sus compañeros, funcionarios o la existencia de los bienes de la Comisión y observar en todos los casos las disposiciones en materia de prevención de riesgos;

XIII. Notificar a la Unidad Administrativa de su adscripción los casos de enfermedad o accidente que le ocurran, remitiendo para tal efecto la justificación de su inasistencia, la incapacidad otorgada por la institución correspondiente, dentro de las 24 horas hábiles siguientes;

XIV. Facilitar los exámenes y las visitas de los médicos que al efecto la Comisión determine, para comprobar su estado de salud;

XV. Notificar a la Comisión tan pronto tenga conocimiento, de padecimiento o enfermedad contagiosa que haya contraído y que pueda causar epidemia o trastornos en la salud de sus compañeros;

XVI. Participar en los actos oficiales, culturales o deportivos que promueva la Comisión y que sean compatibles con su estado de salud, aptitudes y edad;

XVII. Cubrir los adeudos contraídos con la Comisión y reintegrar los pagos que se hayan hecho en exceso o por error con sujeción a lo establecido en el presente Reglamento;

XVIII. Permanecer en funciones hasta en tanto haga entrega de las mismas y, en su caso, de los fondos, valores o bienes cuya administración o guarda estén bajo su resguardo e informe del estado de los asuntos, máquinas y el equipo a él encomendados de acuerdo con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos que resuelva la remoción, separación, cese o renuncia;

XIX. Comparecer ante la autoridad competente que lo requiera, cuando se trate de declarar sobre hechos propios o aquellos que le hayan conestado o cuando haya intervenido en el levantamiento de actas administrativas conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables y el presente Reglamento;

XX. Aportar las cuotas obligatorias correspondientes al IMSS, u otros seguros y servicios a que tenga derecho;

XXI. Tratar con diligencia, amabilidad, legalidad, honestidad y cortesía al público, y

XXII. Presentarse a las oficinas de la Comisión sus actividades, aseados y vestidos con decoro.

Artículo 49. Queda prohibido a los servidores públicos:

I. Realizar, dentro del horario de sus funciones, actividades ajenas a las propias del nombramiento;

II. Aprovechar los servicios del personal a su cargo o de compañeros en las oficinas de la Comisión en asuntos particulares, ajenos a los de la Comisión;

III. Desatender sus funciones injustificadamente aun cuando permanezcan en su sitio, así como distraerse o provocar la distracción de sus compañeros con lecturas o actos que no tengan relación con las mismas;

IV. Ausentarse de las oficinas de la Comisión dentro del horario de sus funciones sin el permiso correspondiente;

V. Omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les imponen las disposiciones jurídicas aplicables y el presente Reglamento;

VI. Suspender la ejecución de sus actividades total o parcialmente durante el horario de servicio, salvo aquellos casos que prevén las disposiciones jurídicas aplicables, el presente Reglamento y los no imputables al servidor;

VII. Fomentar o instigar al personal de la Comisión a que desobedezcan la autoridad de sus jefes, dejen de cumplir con sus obligaciones o que cometan cualquier otro acto prohibido por las disposiciones jurídicas aplicables y el presente Reglamento;

VIII. Cambiar de funciones u horarios con otro servidor público sin autorización del jefe respectivo o utilizar los servicios de una persona ajena a la Comisión para desempeñar sus actividades;

IX. Permitir que otras personas, sin la autorización correspondiente para ello, manejen el equipo, aparatos o vehículos confiados a su cuidado, así como usar los útiles y herramientas que se le suministren, para objeto diferente al que estén destinados;

X. Proporcionar informes o datos a los particulares sobre la Comisión sin la autorización correspondiente;

XI. Solicitar, insinuar o recibir gratificaciones u obsequios en relación con el despacho de asuntos oficiales o ser procuradores y gestores para el arreglo de estos asuntos, aún fuera de la jornada y horario de funciones;

XII. Hacer propaganda religiosa, política o de cualquier índole, dentro de las oficinas de la Comisión o en horarios de funciones;

XIII. Organizar o hacer colectas, rifas y llevar a cabo operaciones de compraventa de cualquier tipo de artículos con fines lucrativos y prestar dinero, con o sin intereses, dentro de su jornada y horarios de servicio;

XIV. Hacer préstamos con o sin intereses, a las personas cuyos sueldos tengan que pagar, cuando se trate de cajeros, pagadores o habilitados. Tampoco podrán retenerlos por encargo o a petición de otra persona y sin previa orden de la autoridad competente;

XV. Marcar tarjetas o firmar listas de control de asistencia de otros servidores públicos, con el propósito de encubrir retardos o faltas, así como permitir que su asistencia sea registrada por otra persona no autorizada por la Dirección General;

XVI. Alterar o modificar en cualquier forma, los registros de control de asistencia;

XVII. Hacerse acompañar durante sus funciones de personas que no pertenezcan a la Comisión cuando se trate de menores, deberán justificar la necesidad de su permanencia ante su jefe inmediato;

XVIII. Sustraer de la Comisión, oficinas o talleres, útiles, documentos o bienes muebles propiedad de aquella, sin la autorización por escrito de sus superiores;

XIX. Permanecer o introducirse en las oficinas, fuera de sus horarios de servicio, sin la autorización del Jefe Inmediato, excepto en los casos señalados el presente Reglamento, o previa autorización del Director General;

XX. Celebrar reuniones o actos de cualquier índole en las oficinas de la Comisión, en que se atente contra la integridad de la Comisión, de los funcionarios o de los propios servidores públicos;

XXI. Tomar alimentos dentro de las oficinas de la Comisión en los horarios de servicio;

XXII. Efectuar, dentro de las oficinas de la Comisión, festejos o celebraciones de cualquier índole, sin contar con la autorización de la Dirección General;

XXIII. Introducir a cualquier Unidad Administrativa de la Comisión, bebidas embriagantes, narcóticos o drogas enervantes para su consumo o comercio, así como concurrir a sus servicios bajo el efecto de los mismos, salvo que en este último caso medie prescripción médica para su consumo;

XXIV. Desatender las disposiciones para prevenir y disminuir riesgos de trabajo, comprometiéndolo con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde se desempeñe el servicio o bien de las personas que ahí se encuentren;

XXV. Dejar el servicio para iniciar el disfrute de vacaciones o licencias que hubiesen solicitado, sin haber obtenido la autorización correspondiente;

XXVI. Realizar actos inmorales o escandalosos u otros hechos en las oficinas de la Comisión, que de alguna manera menoscaben su buena reputación, indispensable para pertenecer al servicio público;

XXVII. Hacer uso indebido o excesivo de los teléfonos, así como desperdiciar el material de oficina, de aseo o sanitario que suministre la Comisión;

XXVIII. Desatender los avisos tendientes a conservar el aseo, la seguridad y la higiene, que para tal efecto se fijan en el interior de la Comisión;

XXIX. Destruir, sustraer, traspapelar o alterar cualquier documento o expediente intencionalmente;

XXX. Hacer uso indebido de las credenciales o identificaciones que les expida la Comisión u ostentarse como servidor público de mando medio o superior sin serlo, así como emplear el logotipo o escudo oficial en documentos o vehículos que no sean oficiales;

XXXI. Causar daño o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles, equipo de trabajo y demás enseres que estén al servicio de la Comisión;

XXXII. Dar referencias con carácter oficial sobre el comportamiento y servicios de empleados que hubieren tenido a sus órdenes;

XXXIII. Desarrollar la función de chofer, conducir vehículos oficiales sin la licencia respectiva; si por instrucciones del jefe correspondiente el servidor público tiene que hacerlo, la responsabilidad de lo que resulte en caso de accidente será de quien lo ordenó;

XXXIV. Impedir que sus demás compañeros ejerciten los derechos que las decociones jurídicas aplicables y el presente Reglamento les confieren, y

XXXV. En general, asumir o realizar cualquier actitud que se oponga a las disposiciones contenidas en las disposiciones jurídicas aplicables y en el presente Reglamento.

Artículo 50. El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 48, del presente Reglamento, o la ejecución de las prohibiciones referidas en el artículo anterior, se hará constar en el acta administrativa correspondiente que levantará el jefe inmediato de la oficina o Unidad Administrativa correspondiente en forma conjunta con el Director de Administración y Registro de la Comisión o el servidor público que para tal efecto designe el Director General, así como con la presencia y participación del Comisario Público de la Comisión.

CAPÍTULO XI

DE LOS DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 51. Serán días de descanso obligatorio para los servidores públicos de la Comisión, los siguientes:

- I. El 1 enero;
- II. El primero lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 marzo;
- IV. El 10 abril;
- V. El 1 mayo;
- VI. El 16 septiembre;

VII. El 1 y 2 noviembre;

VIII. El 25 diciembre, y

IX. Los que determinen las Leyes federales y locales, así como en los casos de elecciones ordinarias federales y locales para participar en la jornada electoral.

Independientemente de lo anterior, podrán suspenderse las labores de la Comisión cuando así lo disponga el Titular del Poder Ejecutivo Estatal o lo autorice expresamente el Director General.

Artículo 52. Los descansos de las madres servidoras públicas durante el período de lactancia será de una hora diariamente para alimentar al menor, durante un plazo máximo de seis meses contados a partir del vencimiento de la incapacidad, además contará con diez minutos de tolerancia en su hora de entrada y deberá solicitarse la constancia de esta autorización ante la Subdirección de Administración de la Comisión.

Cuando el período de incapacidad por maternidad de la servidora pública coincida con el período vacacional, éste será diferido al término de la incapacidad.

Los cónyuges o concubinos por concepto de paternidad, y con el propósito de ayudar a la madre en tareas posteriores al parto o a la adopción, disfrutarán de un período de 15 días naturales con goce de salario íntegro, mismo que deberá ser solicitado ante la Subdirección de Administración de la Comisión.

Artículo 53. Cuando por necesidades del servicio, se requiera la presencia del servidor para su servicio en día inhábil o de descanso obligatorio, la Comisión repondrá con otro día hábil o, en su caso, podrá cubrir un salario doble por el servicio prestado, con autorización del superior jerárquico del servidor público, y en términos de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 54. Los trabajadores de la Comisión tendrán derecho a dos períodos de vacaciones al año, de diez días hábiles cada uno. El Director General podrá determinar que los dos períodos vacacionales a que tienen derecho los servidores públicos, se disfruten en forma general o escalonada, en función de las necesidades del servicio.

Artículo 55. Los dos períodos vacacionales no podrán unirse para disfrutarse continuamente y tampoco el servidor público podrá solicitar que le sean pagados, por lo que deberá, en caso de vacaciones escalonadas, elegir el período en que habrá de disfrutar de tal prestación, previa autorización de la Subdirección de Administración de la Comisión.

Los servidores públicos tienen derecho a una prima no menor del veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período vacacional.

Artículo 56. Cuando por necesidades del servicio, el servidor público que no pueda hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya cesado la causa que impedía el goce de este derecho; si ello no fuera posible podrá disfrutarlas con posterioridad. Nunca podrán acumularse dos o más períodos vacacionales para su disfrute.

Artículo 57. Los servidores públicos de nuevo ingreso no tendrán derecho a disfrutar de vacaciones, hasta que hayan transcurrido más de seis meses de servicio ininterrumpidos, lo que genera el derecho a disfrutar el primer período vacacional en el inmediato posterior a la fecha en que cumplió con el mencionado requisito.

CAPÍTULO XII

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 58. El servidor público podrá disfrutar de dos clases de licencias, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad, siendo las siguientes:

- I. Licencia sin goce de sueldo, y
- II. Licencia con goce de sueldo.

Las licencias serán autorizadas por el Director General, excepto las de los mandos medios y superiores de la Comisión, mismas que serán aprobadas por la Junta Directiva a propuesta de la Dirección General.

Artículo 59. Las licencias con goce de salario serán para el desempeño de comisiones que se confieran y las de sin goce de salario serán cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otros cargos como los de elección popular o de otra índole.

Artículo 60. El servidor público podrá gozar de tres días como permiso con goce de sueldo, cuando se trate del fallecimiento de su cónyuge, concubino, hijos, ascendientes, hermanos y cuando contraiga nupcias.

Artículo 61. La falta por enfermedad se justifica mediante el certificado de incapacidad que expida el IMSS, mismo que deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, la falta de ésta será considerada como inasistencia.

Artículo 62. Cuando el servidor público necesite acudir a una cita al IMSS, dará aviso a su superior jerárquico cuando menos con un día de anticipación y acreditar la atención médica de que se trate a la Subdirección de Administración de la Comisión, mediante alguno de los documentos siguientes:

- I. Constancia del área de servicio social;
- II. Constancia médica del especialista;
- III. Constancia del médico familiar;
- IV. Carnet de citas, o
- V. Constancia del servicio a que acuda.

CAPÍTULO XIII

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

Artículo 63. El desempeño eficaz, eficiente y oportuno, la antigüedad y los servicios relevantes del servidor público en el desarrollo de sus funciones, ameritan el reconocimiento de la Comisión, porque además del esfuerzo personal que representan y de la satisfacción del deber cumplido, constituyen un ejemplo que contribuye a fomentar la vocación del servicio público y el fortalecimiento de la Comisión.

Artículo 64. El servidor público tendrá el derecho que el día de su cumpleaños, se le otorgue el día como de descanso. En caso de que sea imposible tomar ese día, el servidor público podrá tomar otro día a consideración de su jefe inmediato. En el caso de que el cumpleaños coincida con un día inhábil, éste podrá tomarlo el siguiente día hábil.

Artículo 65. La Comisión otorgará a los servidores públicos distinguidos en el servicio público, los estímulos siguientes:

- I. Menciones Honoríficas, y
- II. Diplomas o Constancias.

Artículo 66. Los estímulos son reconocimientos que por escrito otorgará la Comisión, con copia para el expediente personal del servidor público y se concederán en los casos siguientes:

- I. Por señalado esmero, eficacia y productividad en el desempeño de sus funciones;
- II. Por iniciativa que redunden en un incremento de la productividad, y
- III. Por merecimientos especiales alcanzados en las ciencias y artes u otras ramas del saber humano, principalmente en los aspectos que interesan a la Comisión, siempre que estas actividades se desarrollen sin que con ello se afecten la asistencia o la productividad del servidor público.

CAPÍTULO XIV

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 67. Las correcciones disciplinarias tienen como finalidad brindar al servidor público la oportunidad de corregir su conducta o el rendimiento de sus funciones, salvo que ésta constituya, de acuerdo a las normas legales, causal de rescisión.

Artículo 68. El incumplimiento del servidor público a las disposiciones previstas en el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables, ameritará la aplicación de correcciones disciplinarias por parte de la Comisión, previo levantamiento del acta de hechos o administrativa, excepto en la corrección disciplinaria prevista en la fracción I, que consistirán en:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación escrita;
- III. Suspensión de los efectos del nombramiento, y
- IV. Terminación de los efectos del nombramiento.

Artículo 69. La amonestación verbal es la que hace el jefe inmediato al servidor público, a efecto de exhortarlo para que se abstenga de cometer actos de indisciplina dentro y fuera de las instalaciones de la Comisión en el horario de sus funciones.

Esta corrección disciplinaria se inscribirá en una bitácora de amonestaciones verbales que llevará la Dirección de Administración de la Comisión, donde se hará constar el día, la hora, nombre del servidor público, nombramiento área de adscripción y la falta cometida, dicho registro deberá ser firmado tanto por el jefe inmediato como por el servidor público, en caso de negativa de este último, se hará constar dicho hecho y se solicitará la firma de dos testigos presenciales.

Artículo 70. La corrección disciplinaria a que se refiere el artículo anterior, será aplicada al servidor público cuando:

- I. Observe una conducta indecorosa en todos los aspectos de su función pública y dé motivo con actos escandalosos a que de alguna manera se perjudique su reputación en perjuicio del servicio encomendado;

II. Su conducta sea irrespetuosa o se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros de la Comisión;

III. Omita registrar su asistencia ya sea de entrada o salida de sus funciones, salvo las justificadas por escrito y autorizadas por el Director General o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión según corresponda;

IV. Efectúe actos de comercio dentro de las instalaciones de la Comisión, entendiéndose éstos como la compra o venta de cualquier tipo de artículos;

V. Realice o participe en rifas y en tandas, dentro de las instalaciones de la Comisión y del horario de sus funciones;

VI. No porte el uniforme, a excepción de la autorización expresa del superior jerárquico;

VII. Permanezca fuera de las oficinas de la Comisión platicando con algún otro compañero de otra área, sin estar tratando un asunto de la Comisión;

VIII. No porte su gafete de identificación en el horario de labores;

IX. Consuma alimentos o fume dentro de las oficinas de la Comisión;

X. Recibir visitas de familiares, amigos o de cualquier tipo dentro de su horario de su servicio, de forma constante y prolongada, salvo las que estén autorizadas por el jefe inmediato o se trate de casos de urgencia;

XI. Utilizar las líneas telefónicas para tratar asuntos personales, salvo las que estén autorizadas o en caso de urgencia, y

XII. No se presente a firmar a más tardar el día hábil posterior a los días quince y último de cada mes, la documentación relacionada con el pago de la nómina, sin justificación alguna.

Cuando el servidor público no porte el uniforme en el horario de servicio, por dos ocasiones consecutivas, se le efectuará la corrección disciplinaria conforme a lo dispuesto por el artículo 69, del presente Reglamento, la tercera vez que incurra en dicha omisión, será suspendido por un día de servicio.

Artículo 71. La amonestación escrita será aplicada por el Director General o las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión según corresponda, debiendo entregar la amonestación al servidor público, el cual la recibirá y firmará de enterado, en caso de negativa, se pedirá la firma de dos testigos presenciales para hacer constar la negativa; asimismo, se turnará copia de la misma a la Subdirección de Administración de la Comisión a efecto de que se agregue al expediente personal.

Artículo 72. Será motivo de amonestación escrita cuando:

I. No desempeñe sus funciones con la debida responsabilidad y esmero apropiados;

II. Se niegue a utilizar el equipo o herramienta que le proporcione la Comisión, argumentando cualquier situación;

III. Haga mal uso del Internet;

IV. Se niegue a asistir a los cursos de capacitación a los que sea designado;

V. Cause daños materiales al equipo o cualquier tipo de material o herramienta que la Comisión le proporcione para el desarrollo de sus funciones;

VI. Utilice sin autorización un equipo de cómputo que no le haya sido asignado;

VII. Haga propaganda de cualquier índole diversa de la relacionada con sus funciones dentro de las instalaciones de la Comisión;

VIII. Utilice papelería oficial para uso distinto;

IX. Acumule seis faltas discontinuas e injustificadas durante un año;

X. Acumule seis amonestaciones verbales en un trimestre;

XI. Falte injustificadamente antes o después de un día no laborable a excepción de que exista el permiso previo y por escrito;

XII. Ingrese a las instalaciones de la Comisión después de la hora de servicio, sin autorización previa;

XIII. Ingrese a las instalaciones de la Comisión en periodo vacacional, sin existir previa autorización;

XIV. Trate con descortesía y negligencia al público en general;

XV. Abandone sus funciones dentro del horario de servicio, sin autorización previa de su jefe inmediato o en su ausencia del Director General o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, según corresponda;

XVI. No presente los documentos necesarios para la prestación del servicio;

XVII. No obedezca las indicaciones de su jefe inmediato y actúe por mutuo propio causando perjuicio o detrimento a la Comisión, y

XVIII. Cualquier otra conducta que sea violatoria de los ordenamientos aplicables.

Artículo 73. Las correcciones disciplinarias previstas en este capítulo se aplicarán con independencia de la procedencia de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa, penal o civil que corresponda, de conformidad con las Leyes respectivas.

Artículo 74. La suspensión de los efectos del nombramiento a que se refiere la fracción III del artículo 68, del presente Reglamento y la terminación de los efectos del nombramiento, a que se refiere la fracción IV, del mismo; se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por las demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado.

SEGUNDA. El presente Reglamento deberá registrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a su aprobación ante la autoridad laboral competente.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que contravengan al presente Reglamento.

Dado en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los 23 días del mes de mayo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
RÚBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	\$ 7,991,902.00	PROVEEDORES	\$ 45,814,335.00
INVERSIONES	29,984,034.00	CUENTAS POR PAGAR	7,866,255.00
DEUDORES DIVERSOS	630,519.00	IMPUESTOS POR PAGAR	450,832.00
CUENTAS POR COBRAR	13,712,784.00	INGRESOS PEND DE RECUPERAR	<u>2,038,600.00</u>
ALMACEN	505,651.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	<u>13,088,771.00</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 65,913,661.00	TOTAL PASIVO	\$ 56,170,022.00
ACTIVO FIJO:		PATRIMONIO	
TERRENOS	\$ 1,067,118.00	PATRIMONIO INICIAL	\$ 28,572,938.00
EDIFICIOS	9,723,564.00	REMANENTE DE EJERCICIOS ANT.	2,573,900.00
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	2,029,455.00	REMANENTE DEL EJERCICIO	<u>7,204,039.00</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,420,923.00		
HERRAMIENTAS	184,120.00		
INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO	1,965,072.00		
MOB. Y EQUIPO DE COMPUTO	3,641,831.00	TOTAL PATRIMONIO	\$ 38,350,877.00
EQUIPO DE SONIDO	141,680.00		
AIRE ACONDICINADO	179,455.00		
MOB. Y EQUIPO AUDIOVISUAL	502,116.00		
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	103,954.00		
MOB. Y EQUIPO DE COCINA	361,001.00		
MOB. Y EQUIPO DE LAVANDERIA	122,777.00		
EQUIPO DE CONMUTADOR	<u>129,872.00</u>		
TOTAL ACTIVO FIJO	28,572,938.00		
ACTIVO DIFERIDO:			
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>34,300.00</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 94,520,899.00</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 94,520,899.00</u>
	CUENTAS DE ORDEN		
INGRESOS POR RECAUDAR	\$ 1,440,807	FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMÓN.	\$ 334,320.00
RECAUDACION DE INGRESOS	1,440,807	ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO	324,320
PRESUPUESTO AUTORIZADO	149,608,323	ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	2,732,149
AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO	149,608,323	ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	2,732,149
PRESUPUESTO EJERCIDO	143,864,074	DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO	1,707,584
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	143,864,074	ACTIVO FIJO CUENTA DE DEPRECIACIONES	1,707,584
PRESUPUESTO POR EJERCER	5,744,249		
EJERCICIO AUTORIZADO DE	5,744,249		
EGRESOS	5,744,249		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ing. Alejandro Velazquez Casillas
Director General
Rúbrica.

Ing. Julio Cesar Díaz Díaz
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica.

C.P.C. Jose Alfredo Salgado Salgado
Auditor Externo
Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006
(CANTIDADES EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		EJERCIDO ENE- MZO	EJERCIDO ABR-JUN	EJERCIDO JUL-SEP	EJERCIDO OCT-DIC	POR RECIBIR/EJERCER
	AUTORIZADO ENE- DIC	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	MODIFICADO ENE- DIC						
INGRESOS									
INGRESOS ORDINARIOS	83,151	0	83,151		11,073	21,452	18,882	24,804	6,939
INGRESOS PROPIOS	12,638				287	471	836	2,106	
PARTICIPACIONES ESTATALES	62,512				10,786	20,981	18,047	22,698	
PROGRAMA ALIMENTARIO	8,000						0	0	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	66,458	0	66,458	0	7,927	25,943	15,818	27,146	(10,377)
RAMO 33: APORT.FED.P/ENT.FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	66,457				7,880	25,396	15,233	26,136	
DIF NACIONAL	0				0	451	550	996	
C.D.C.	0				48	96	35	14	
SUMAN LOS INGRESOS	149,608	0	149,608		19,000	47,395	34,700	51,950	(3,438)
EGRESOS									
GASTO CORRIENTE	70,513	0	70,513	0	9,956	16,719	20,143	22,195	1,500
REMUNERACIONES AL PERSONAL	48,500				9,147	10,238	15,263	17,215	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,418				172	946	470	1,000	
SERVICIOS GENERALES	4,440				416	1,567	1,564	1,637	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0				13	66	910	315	
APOYO A GRUPOS VULNERABLES	2,404				90	800	1,179	327	
ALBERGUE A MUJERES	750				0	7	342	163	
DIF NACIONAL	0				65	96	322	1,514	
C.D.C.	0				54	67	25	23	
PROGRAMA ALIMENTARIO	8,000					2,931	69	0	
GASTO DE CAPITAL	79,096	0	79,096		911	1,453	11,516	62,912	2,303
RAMO 33: APORT.FED.P/ENT.FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	66,457				0	211	9,192	61,330	
INGRESOS PROPIOS	12,638				911	1,242	2,324	1,583	
TRANSFERENCIAS	0	0	0		0	0	0	0	0
ESTATALES									
FEDERALES									
APLICACIÓN DEL RAMO 33									
SUMAN LOS EGRESOS	149,608	0	149,608		10,868	18,172	31,659	85,107	3,802
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS									
Ing. Alejandro Velázquez Casillas			Ing. Julio Cesar Díaz Díaz			C.P.C. José Alfredo Salgado Salgado			
Director General Rúbrica.			Director de Administración y Finanzas Rúbrica.			Auditor Externo Rúbrica.			

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA MORELOS (DIF MORELOS)
PRESENTE.

HEMOS EXAMINADO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF MORELOS), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO, DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y DEL EJERCICIOS PRESUPUESTAL, QUE LE SON RELATIVOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA, DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN NUESTRA AUDITORÍA. EL TRABAJO DESARROLLADO EN RELACIÓN A ESTE EXAMEN, LO TERMINAMOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006, FUERON DICTAMINADOS POR OTRO CONTADOR PÚBLICO.

NUESTROS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA, QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS, LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL , LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. LA AUDITORÍA CONSISTENTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS UTILIZADAS, LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERAMOS QUE NUESTROS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

COMO SE MENCIONA EN LA NOTA 2 A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTOS SE HAN PREPARADO SOBRE LA BASE DEL COSTO HISTÓRICO, COMO LO SEÑALAN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO TANTO, NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN COMO LO REQUIEREN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EN SU NORMA CONTABLE NIF B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF) EN EL DESARROLLO DE MI REVISIÓN OBSERVÉ QUE EXISTEN DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, COMO SE INFORMA EN LAS CÉDULAS DE OBSERVACIONES ANEXAS, LAS CUALES NO AFECTAN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

EN MI OPINIÓN, EXCEPTO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS (DIF MORELOS), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL PATRIMONIO, EL ORIGEN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS, LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
CÉDULA PROFESIONAL No. 1368606
RÚBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	ESTADO 1 1 DE 2
--	--------------------

2007

ACTIVO

CIRCULANTE:

EFFECTIVO E INVERSIONES	(NOTA 3)	82,246,006
DEUDORES DIVERSOS	(NOTA 4)	1,391,368
CUENTAS POR COBRAR	(NOTA 5)	13,176,911
ALMACÉN	(NOTA 6)	818,300
ANTICIPO A PROVEEDORES		346,621

SUMA		97,979,206
------	--	------------

INMUEBLES, MAQUINARÍA Y

EQUIPO (NETO)	(NOTA 7)	29,690,472
OTROS ACTIVOS (NETO)		104,300

SUMA EL ACTIVO		127,773,978
----------------	--	-------------

PASIVO

A CORTO PLAZO:

PROVEEDORES	(NOTA 8)	56,808,782
CUENTAS POR PAGAR	(NOTA 9)	29,143,221
IMPUESTO POR PAGAR	(NOTA 10)	458,128
ING. PEND. DE RECUPERACIÓN	(NOTA 11)	3,544,863

SUMA		89,954,994
------	--	------------

A LARGO PLAZO:

PASIVO DE CONTINGENCIA	(NOTA 12)	0
------------------------	-----------	---

SUMA		0
------	--	---

SUMA EL PASIVO		89,954,994
----------------	--	------------

	ESTADO 1
	2 DE 2

2007

PATRIMONIO

PATRIMONIO INICIAL	29,690,472
RESULTADOS ACUMULADOS:	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,054,510
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,074,002
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	<u>37,818,984</u>
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>127,773,978</u></u>

CUENTAS DE ORDEN:

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN	337,213
ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO	-337,213
ESTIMACIÓN P/CUENTAS INCOBRABLES	2,732,149
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	-2,732,149
DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO	1,707,584
ACTIVO FIJO CUENTA DE DEPRECIACIONES	-1,707,584

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

MTRO. JOSÉ TELUMBRE MELGAR
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
RÚBRICA.

C.P. ALFREDO ANTONIO MENDOZA SAN JOSÉ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CÉDULA PROFESIONAL 1368606
RÚBRICA.

ESTADO 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)

	2 0 0 7
	IMPORTE
INGRESOS	
INGRESOS ESTATALES	78,550,000
INGRESOS PROPIOS	1,867,857
INGRESOS RAMO 33	85,856,868
INGRESOS DIF NACIONAL	2,312,672
INGRESOS C.D.C.	217,562
TOTAL INGRESOS	168,804,959
EGRESOS	
REMUNERACIONES AL PERSONAL	53,564,628
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,816,012
SERVICIOS GENERALES	9,296,417
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	558,374
PROYECTOS ESPECIALES	8,164,680
EROGACIONES RAMO 33	76,208,593
EROGACIONES DIF NACIONAL MAT. Y SUM.	33,952
EROGACIONES DIF NACIONAL SERV. GEN.	2,278,720
EROGACIONES C.D.C. MATERIALES Y SUM.	126,060
EROGACIONES C.D.C. SERV. GENERALES	19,006
EROGACIONES OTROS INGRESOS MATERIALES Y SUM.	1,082,659
EROGACIONES OTROS INGRESOS SERVICIOS GEN.	39,761
GRUPOS VULNERABLES	0
GASTOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	7,542,095
TOTAL EGRESOS	164,730,957
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,074,002

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS.

MTRO. JOSÉ TELUMBRE MELGAR

ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
RÚBRICA.

C.P. ALFREDO ANTONIO MENDOZA SAN JOSÉ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

EL ESTADO DE RESULTADOS PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CÉDULA PROFESIONAL 1368606
RÚBRICA.

ESTADO 3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	PATRIMONIO INICIAL	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	28,572,938	2,573,900	7,204,039	38,350,877
MOVIMIENTOS CONTABLES EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO	1,117,534	-5,723,429		-4,605,895
TRASPASO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2006 A RESULTADOS ACUMULADOS		7,204,039	-7,204,039	0
RESULTADO DEL EJERCICIO 2007			<u>4,074,002</u>	<u>4,074,002</u>
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	<u>29,690,472</u>	<u>4,054,510</u>	<u>4,074,002</u>	<u>37,818,984</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO.

MTRO. JOSÉ TELUMBRE MELGAR
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
RÚBRICA.

C.P. ALFREDO ANTONIO MENDOZA SAN JOSÉ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CÉDULA PROFESIONAL 1368606
RÚBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
 POR EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (CIFRAS EN PESOS)

ORIGEN		APLICACIÓN		
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	CONCEPTO	TOTAL
INGRESOS ESTATALES	78,550,000	186,205,066	REMUNERACIONES AL PERSONAL	53,564,628
INGRESOS PROPIOS	1,867,857		MATERIALES Y SUMINISTROS	5,816,012
INGRESOS RAMO 33	85,856,868		SERVICIOS GENERALES	9,296,417
INGRESOS DIF NACIONAL	2,312,672		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	558,374
INGRESOS C.D.C.	217,562		PROYECTOS ESPECIALES	8,164,680
AUMENTO DE PASIVO Y PATRIMONIO	6,383,116		EROGACIONES RAMO 33	76,208,593
DISMINUCIÓN DE ACTIVO	11,016,991		EROGACIONES DIF NACIONAL MAT. Y SUM.	33,952
			EROGACIONES DIF NACIONAL SERV. GEN.	2,278,720
			EROGACIONES C.D.C. MATERIALES Y SUM.	126,060
			EROGACIONES C.D.C. SERV. GENERALES	19,006
			EROGACIONES OTROS INGRESOS MATERIALES Y SUM.	1,082,659
			EROGACIONES OTROS INGRESOS SERVICIOS GEN.	39,761
			GRUPOS VULNERABLES	0
			GASTOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	7,542,095
			DISMINUCIÓN DE PASIVO Y PATRIMONIO	0
			AUMENTO DE ACTIVO	0
SUMAN LOS INGRESOS		186,205,066	SUMAN LOS EGRESOS	246,976,963
MAS:			MAS:	
DISPONIBILIDAD AL 31 DE DIC. 2006		37,975,936	DISPONIBILIDAD AL 31 DE DIC. DE 2007	82,246,006
EFFECTIVO E INVERSIONES	37,975,936		EFFECTIVO E INVERSIONES	82,246,006
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES		<u>224,181,002</u>		<u>224,181,002</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

MTRO. JOSÉ TELUMBRE MELGAR
 ENCARGADO DE DESPACHO
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 RÚBRICA.

C.P. ALFREDO ANTONIO MENDOZA SAN JOSÉ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RÚBRICA.

EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PREINSERTO ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
 CÉDULA PROFESIONAL 1368606
 RÚBRICA.

ESTADO 5
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL POR EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE - DIC	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO ENE - DIC	RECIBIDO Y EJERCIDO A DICIEMBRE	% DE AVANCE
INGRESOS					
INGRESOS ORDINARIOS	87,292	867	88,159	89,909	54.94%
INGRESOS PROPIOS	8,742	861	9,603	11,359	
PARTICIPACIONES ESTATALES	78,550	6	78,556	78,550	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	76,366	2,452	78,818	78,896	48.21%
RAMO 33: APORT. FED. P/ENT. FEDERATIVAS Y MPIO.	76,366		76,366	76,366	
DIF NACIONAL	0	2,313	2,313	2,313	
C.D.C.	0	139	139	217	
CUOTAS DE RECUPERACIÓN	0		0	0	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0		0	0	
SUMAN LOS INGRESOS	<u>163,658</u>	<u>3,319</u>	<u>166,977</u>	<u>168,805</u>	<u>103.14%</u>
EGRESOS					
GASTO CORRIENTE	78,550	2,458	81,008	79,702	48.70%
REMUNERACIONES AL PERSONAL	55,215		55,215	53,565	
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,360	118	5,478	5,478	
SERVICIOS GENERALES	9,221	-118	9,103	9,039	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0		0	408	
APOYO A GRUPOS VULNERABLES	2,500		2,500	2,500	
ALBERGUE A MUJERES	750	6	756	756	
DIF NACIONAL	0	2,313	2,313	2,313	
C.D.C.	0	139	139	139	
SUPERA	5,504		5,504	5,504	
GASTO DE CAPITAL	85,108	861	85,969	85,029	51.96%
RAMO 33: APORT. FED. P/ENT. FEDERATIVAS Y MPIO.	76,366		76,366	76,366	
INGRESOS PROPIOS	8,742	861	9,603	8,663	
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0.00%
ESTATALES					
FEDERALES					
APLICACIÓN RAMO 33					
SUMAN LOS EGRESOS	<u>163,658</u>	<u>3,319</u>	<u>166,977</u>	<u>164,731</u>	<u>100.66%</u>
DIFERENCIA: INGRESOS MENOS EGRESOS	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>4,074</u>	<u>2.49%</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

MTRO. JOSÉ TELUMBRE MELGAR

ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
RÚBRICA.

C.P. ALFREDO ANTONIO MENDOZA SAN JOSÉ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

EL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CÉDULA PROFESIONAL 1368606
RÚBRICA.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA MORELOS (DIF MORELOS)
PRESENTE.

HEMOS EXAMINADO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF MORELOS), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO, DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, QUE LE SON RELATIVOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA, DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN NUESTRA AUDITORÍA. EL TRABAJO DESARROLLADO EN RELACIÓN A ESTE EXAMEN, LO TERMINAMOS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

NUESTROS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA, QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS, LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. LA AUDITORÍA CONSISTENTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS UTILIZADAS, LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERAMOS QUE NUESTROS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

EN EL DESARROLLO DE MI REVISIÓN, OBSERVÉ QUE EXISTEN DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, COMO SE INFORMA EN LAS CÉDULAS DE OBSERVACIONES ANEXAS.

EN MI OPINIÓN, EXCEPTO POR LAS VARIACIONES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS (DIF MORELOS), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL PATRIMONIO, EL ORIGEN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS, LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
CÉDULA PROFESIONAL No. 1368606
No. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0140109
RÚBRICA.

ESTADO 1
1 DE 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(CIFRAS EN PESOS)

		2008
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO E INVERSIONES	(NOTA 3)	113,580,619
DEUDORES DIVERSOS	(NOTA 4)	725,820
CUENTAS POR COBRAR	(NOTA 5)	15,595,105
ALMACÉN	(NOTA 6)	857,314
ANTICIPO A PROVEEDORES		726,067
SUMA		131,484,925
INMUEBLES, MAQUINARÍA Y EQUIPO (NETO)	(NOTA 7)	33,075,721
OTROS ACTIVOS (NETO)		104,300
SUMA EL ACTIVO		164,664,946
PASIVO		
A CORTO PLAZO:		
PROVEEDORES	(NOTA 8)	74,311,916
ACREEDORES DIVERSOS		388,591
CUENTAS POR PAGAR	(NOTA 9)	37,443,243
IMPUESTO POR PAGAR	(NOTA 10)	516,519
ING. PEND. DE RECUPERACIÓN	(NOTA 11)	2,402,891
SUMA		115,063,160
A LARGO PLAZO:		
PASIVO DE CONTINGENCIA	(NOTA 12)	0
SUMA		0
SUMA EL PASIVO		115,063,160

ESTADO 1
2 DE 2

2008

PATRIMONIO

PATRIMONIO INICIAL	33,075,721
RESULTADOS ACUMULADOS:	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,371,653
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>10,154,412</u>
SUMA EL PATRIMONIO	<u>49,601,786</u>
SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>164,664,946</u></u>

CUENTAS DE ORDEN:

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN	337,213
ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO	-337,213
ESTIMACIÓN P/CUENTAS INCOBRABLES	2,732,149
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	-2,732,149
DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO	1,518,887
ACTIVO FIJO CUENTA DE DEPRECIACIONES	-1,518,887

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

PROF. OSCAR ILDEFONSO VÁZQUEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

C. EMELIA ALDAY TAPIA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CÉDULA PROFESIONAL 1368606
No. DE REGISTRO EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0140109
RÚBRICA.

ESTADO 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (CIFRAS EN PESOS)

	<u>2 0 0 8</u>
	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS	
INGRESOS ESTATALES	105,064,587
INGRESOS PROPIOS	10,840,438
INGRESOS RAMO 33	108,530,469
INGRESOS DIF NACIONAL	3,142,096
INGRESOS C.D.C.	297,567
TOTAL INGRESOS	<u>227,875,157</u>
EGRESOS	
REMUNERACIONES AL PERSONAL	57,925,305
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,890,277
SERVICIOS GENERALES	11,438,290
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,710,247
PROYECTOS ESPECIALES	23,482,994
EROGACIONES RAMO 33	94,730,070
EROGACIONES DIF NACIONAL MAT. Y SUM.	28,075
EROGACIONES DIF NACIONAL SERV. GEN.	3,114,021
EROGACIONES C.D.C. MATERIALES Y SUM.	165,707
EROGACIONES C.D.C. SERV. GENERALES	30,829
EROGACIONES OTROS INGRESOS MATERIALES Y SUM.	6,395,365
EROGACIONES OTROS INGRESOS SERVICIOS GEN.	56,682
GRUPOS VULNERABLES	0
GASTOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	11,752,883
TOTAL EGRESOS	<u>217,270,745</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>10,154,412</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS.

PROF. OSCAR ILDEFONSO VÁZQUEZ FLORES
 DIRECTOR GENERAL
 RÚBRICA.

C. EMELIA ALDAY TAPIA
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RÚBRICA.

EL ESTADO DE RESULTADOS PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
 CÉDULA PROFESIONAL 1368606
 No. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0140109
 RÚBRICA.

ESTADO 3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	PATRIMONIO INICIAL	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	29,690,472	4,054,510	4,074,002	37,818,984
MOVIMIENTOS CONTABLES EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO	3,385,249	-1,756,859		1,628,390
TRASPASO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2007 A RESULTADOS ACUMULADOS		4,074,002	-4,074,002	0
RESULTADO DEL EJERCICIO 2008	<u> </u>	<u> </u>	<u>10,154,412</u>	<u>10,154,412</u>
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	<u>33,075,721</u>	<u>6,371,653</u>	<u>10,154,412</u>	<u>49,601,786</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO.

PROF. OSCAR ILDEFONSO VÁZQUEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

C. EMELIA ALDAY TAPIA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN
ADJUNTO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CÉDULA PROFESIONAL 1368606
No. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0140109
RÚBRICA.

ESTADO 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
 ESTADI DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
 POR EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (CIFRAS EN PESOS)

ORIGEN			APLICACIÓN		
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS ESTATALES	105,064,587	254,611,713	REMUNERACIONES AL PERSONAL	57,925,305	223,277,100
INGRESOS PROPIOS	10,840,438		MATERIALES Y SUMINISTROS	5,890,277	
INGRESOS RAMO 33	108,530,469		SERVICIOS GENERALES	11,438,290	
INGRESOS DIF NACIONAL	3,142,096		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,710,247	
INGRESOS C.D.C.	297,567		PROYECTOS ESPECIALES	23,482,994	
AUMENTO DE PASIVO	25,108,166		EROGACIONES RAMO 33	94,730,070	
DISMINUCIÓN DE ACTIVO	0		EROGACIONES DIF NACIONAL MAT. Y SUM.	28,075	
AUMENTO AL PATRIMONIO	1,628,390		EROGACIONES DIF NACIONAL SERV. GEN.	3,114,021	
			EROGACIONES C.D.C. MATERIALES Y SUM.	165,707	
			EROGACIONES C.D.C. SERV. GENERALES	30,829	
			EROGACIONES OTROS INGRESOS MATERIALES Y SUM.	6,395,365	
			EROGACIONES OTROS INGRESOS SERVICIOS GEN.	56,682	
			GASTOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	11,752,883	
			DISMINUCIÓN DE PASIVO Y PATRIMONIO	0	
			AUMENTO DE ACTIVO	5,556,355	
<hr/>			<hr/>		
SUMAN LOS INGRESOS		254,611,713	SUMAN LOS EGRESOS		223,277,100
MAS:			MAS:		
DISPONIBILIDAD AL 31 DE DIC. 2007		82,246,006	DISPONIBILIDAD AL 31 DE DIC. DE 2008		113,580,619
EFFECTIVO E INVERSIONES	82,246,006		EFFECTIVO E INVERSIONES	113,580,619	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES		<u>336,857,719</u>			<u>336,857,719</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

PROF. OSCAR ILDEFONSO VÁZQUEZ FLORES
 DIRECTOR GENERAL
 RÚBRICA.

C. EMELIA ALDAY TAPIA
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RÚBRICA.

EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
 CÉDULA PROFESIONAL 1368606
 No. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0140109
 RÚBRICA.

ESTADO 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
POR EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE - DIC	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO ENE - DIC	RECIBIDO Y EJERCIDO A DICIEMBRE	% DE AVANCE
INGRESOS					
INGRESOS ORDINARIOS	109,052	6,853	115,905	115,905	50.86%
INGRESOS PROPIOS	10,840		10,840	10,840	
PARTICIPACIONES ESTATALES	98,212		98,212	98,212	
REMANENTE 2007		6,853	6,853	6,853	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	108,530	3,440	111,970	111,970	49.14%
RAMO 33: APORT. FED. P/ENT. FEDERATIVAS Y MPIOs.	108,530		108,530	108,530	
DIF NACIONAL	0	3,142	3,142	3,142	
C.D.C.	0	298	298	298	
CUOTAS DE RECUPERACIÓN	0		0	0	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0		0	0	
SUMAN LOS INGRESOS	<u>217,582</u>	<u>10,293</u>	<u>227,875</u>	<u>227,875</u>	<u>100.00%</u>
EGRESOS					
GASTO CORRIENTE	98,212	8,313	106,525	104,252	45.75%
REMUNERACIONES AL PERSONAL	59,653		59,653	57,925	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,104		6,104	5,731	
SERVICIOS GENERALES	11,517		11,517	11,263	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	900	993	1,893	1,893	
APOYO A GRUPOS VULNERABLES	2,355		2,355	25,003	
ALBERGUE A MUJERES	438		438	435	
DIF NACIONAL	0	3,142	3,142	3,142	
C.D.C.	0	298	298	238	
PROYECTOS INVERSIÓN SOCIAL	17,245	3,880	21,125	21,125	
GASTO DE CAPITAL	119,370	1,705	121,075	113,469	49.79%
RAMO 33: APORT. FED. P/ENT. FEDERATIVAS Y MPIOs.	108,530	2,698	111,228	107,017	
INGRESOS PROPIOS	10,840	-993	9,847	6,452	
TRANSFERENCIAS	0	275	275	0	0.00%
REMANENTE 2007	0	275	275	0	
ESTATALES					
FEDERALES					
APLICACIÓN RAMO 33					
SUMAN LOS EGRESOS	<u>217,582</u>	<u>10,293</u>	<u>227,875</u>	<u>217,721</u>	<u>95.54%</u>
DIFERENCIA: INGRESOS MENOS EGRESOS	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>10,154</u>	<u>4.46%</u>

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO.

PROF. OSCAR ILDEFONSO VÁZQUEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

C. EMELIA ALDAY TAPIA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

EL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PREINSERTO, ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

C.P.C. ALBERTO JAIMEZ SALAMANCA
CÉDULA PROFESIONAL 1368606
No. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0140109
RÚBRICA.

H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF)
PRESENTE.

He examinado el Estado de Situación Financiera del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF), al 31 de diciembre de 2009, y los Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Recursos y del Ejercicio Presupuestal, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros, son responsabilidad de la administración del Organismo. Mi responsabilidad consiste en expresa una opinión sobre los mismos, con base en mi auditoría y de acuerdo al oficio de designación para realizar la auditoría externa número DIF/AE/01/09.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas, Los Principios de Contabilidad Gubernamental. La auditoría consiste en un examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera Mexicanas, los Principios de Contabilidad Gubernamental, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto, excepto que no aplican adecuadamente la normatividad del Sistema. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, la situación financiera del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF), al 31 de diciembre de 2009, y los Estados de Resultado, de Origen y Aplicación de Recursos y del Ejercicio Presupuestal, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamentales.

Los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal de 2008, que se presentan únicamente para efectos comparativos fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su Dictamen con fecha 30 de Diciembre de 2009 con observaciones.

ATENTAMENTE
C.P. Luis Alberto Valenzuela Gaytán
Cédula Profesional No. 1182076
Registro en el Padrón de Auditores Externos No. 0060110
Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 16 de Julio de 2010.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(MILES DE PESOS)

ACTIVO			PASIVO			
		%			%	
CIRCULANTE:		136,717	78	CIRCULANTE	113,751	65
FONDOS REVOLVENTES	50					
BANCOS	91,254			PROVEEDORES	95,208	
INVERSIONES	2,285			ACREEDORES DIVERSOS	485	
DEUDORES DIVERSOS	802			CUENTAS POR PAGAR	12,712	
CUENTAS POR COBRAR	11,794			IMPUESTOS POR PAGAR	64	
ALMACEN	742			INGRESOS PENDIENTES DE RECUPERAR	5,282	
ANTICIPO A PROVEEDORES	29,790					
				SUMA PASIVOS	113,751	
FIJO:		37,872	22	PATRIMONIO		
ACTIVO FIJO	37,872			PATRIMONIO INICIAL	37,872	
DIFERIDO		106	0	RESULTADOS ACUMULADOS	11,949	
				REMANENTE DEL EJERCICIO	11,123	
DEPOSITOS EN GARANTIA	106			SUMA PATRIMONIO	60,943	35
SUMA EL ACTIVO	174,695	100		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	174,695	100
Cuentas de Orden						
INGRESOS POR RECAUDAR	0					
RECAUDACION DE INGRESOS	0					
PRESUPUESTO AUTORIZADO	0					
AUTORIZACION DE PRESUPUESTO	0					
PRESUPUESTO EJERCIDO	0					
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	0					
PRESUPUESTO POR EJERCER	0					
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	0					
FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMON.	337					
ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO	337					
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	2,732					
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	2,732					
DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO	1,519					
ACTIVO FIJO CUENTA DE DEPRECIACIONES	1,519					
ELABORO				REVISO		Vo.Bo.
C.P. JOSE ANTONIO URZUA RUBIO				LIC. MARIA GUDALUPE ADAME MORENO		C. EMELIA ALDAY TAPIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD				SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS		ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
RÚBRICA.				RÚBRICA.		DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
						RÚBRICA.

El Estado de Situación Financiera Complementario Preinserto en al que me refiero en mi Dictamen adjunto de fecha 16 de Julio de 2010.

C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytán
Cédula Profesional No. 1182076
No. De Reg. En el Padrón de Aud. Ext. 0320109
Rúbrica.

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(MILES DE PESOS)

<u>INGRESOS</u>	DICIEMBRE	ACUMULADO ENE - DIC
INGRESOS ESTATALES		98,500
REMANENTE 2008	653	10,667
INGRESOS PROPIOS		8,235
INGRESOS RAMO 33		109,531
INGRESOS DIF NACIONAL	-1,018	7,318
INGRESOS C.D.C.		347
SUMAN LOS INGRESOS	365	234,597
<u>EGRESOS</u>		
REMUNERACIÓN AL PERSONAL	1,282	63,358
MATERIALES Y SUMINISTROS	285	6,346
SERVICIOS GENERALES	1,505	14,616
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	72	1,556
PROYECTOS ESPECIALES	461	18,900
EROGACIONES RAMO 33	460	92,723
EROGACIONES DIF NACIONAL MAT. Y SUM.		14
EROGACIONES DIF NACIONAL SERV. GEN.	260	7,295
EROGACIONES C.D.C. MATERIALES Y SUM.	4	225
EROGACIONES C.D.C. SERV. GENERALES	0	29
OTROS INGRESOS MATERIALES Y SUM.	417	5,871
OTROS INGRESOS SERVICIOS GEN.		1,158
GRUPOS VULNERABLES	0	0
GASTOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	102	11,382
SUMAN LOS EGRESOS	4,849	223,474
RESULTADO DEL EJERCICIO	5,213	11,123

ELABORÓ

REVISÓ

Vo.Bo.

C.P. JOSE ANTONIO URZUA RUBIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

LIC. MARIA GUDALUPE ADAME
MORENO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
FINANCIEROS
RÚBRICA.

C. EMELIA ALDAY TAPIA
ENCARGADA DE
DESPACHO DE LA
DIR. ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

El Estado de Resultados
Complementarios Preinserto, es el que
me refiero en mi dictamen Adjunto de
fecha 16 de Julio de 2010.

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytán
Cédula Profesional No. 1182076
No. De Reg. En el Padrón de Aud. Ext.
0320109
Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL POR EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 (CANTIDADES EN MILES DE PESOS)					
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE-DIC	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUEST O MODIFICADO ENE- DIC	EJERCIDO DICIEMBRE	% DE AVANCE
INGRESOS					
INGRESOS ORDINARIOS	98,500	24,798	0	116,748	60.30
INGRESOS PROPIOS	0	8,235		8,235	
PARTICIPACIONES ESTATALES	98,500	16,564		108,514	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	95,121	22,075	0	118,214	61.05
RAMO 33: APORT.FED.P/ENT.FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	95,121	14,410		109,531	
DIF NACIONAL	0	7,318		8,336	
C.D.C.	0	347		347	
SUMAN LOS INGRESOS	193,621	46,873	0	234,962	121.35
EGRESOS					
GASTO CORRIENTE	98,500	25,416	0	112,565	58.14
REMUNERACIONES AL PERSONAL	60,253	3,150		63,358	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,853			6,363	
SERVICIOS GENERALES	12,623	1,700		14,694	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300	1,187		1,487	
APOYO A GRUPOS VULNERABLES	2,500			2,168	
DIF NACIONAL	0	7,318		7,309	
C.D.C.	0	347		290	
PROYECTOS INVERSION SOCIAL	15,971	1,700		16,896	
REMANENTE 2008		10,014		0	
GASTO DE CAPITAL	95,121	21,458	0	111,376	57.52
RAMO 33: APORT.FED.P/ENT.FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	95,121	14,410		104,364	
INGRESOS PROPIOS		7,047		7,012	
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0.00
ESTATALES					
FEDERALES					
APLICACIÓN DEL RAMO 33					
SUMAN LOS EGRESOS					
DIFERENCIA: INGRESOS MENOS EGRESOS	193,621	46,873	0	223,942	115.66
	0	0	0	11,020	6
El Estado del Ejercicio Presupuestal Preinserto en al que me refiero en mi Dictamen de fecha 15 de Julio de 2010.					
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.			
C.P. CARLOS CASTILLO CASTILLO JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTAL RÚBRICA.	LIC. MARIA GUDALUPE ADAME MORENO SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS RÚBRICA.	C. EMELIA ALDAY TAPIA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.		C.P.C. LUIS ALBERTO VALENZUELA GAYTÁN RÚBRICA.	
				CEDULA PROFESIONAL NO. 1182076 NO. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0320109	
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS					

H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF)
P R E S E N T E.

He examinado el Estado de Situación Financiera del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF), al 31 de diciembre de 2010 y los Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Recursos y del ejercicio Presupuestal, que le son relativos, por el año que término en esa fecha. Dichos Estados Financieros, son responsabilidad de la administración del Organismo. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría y de acuerdo al oficio de designación para realizar la auditoría externa número DIF/AE/01/10.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas, Los Principios de Contabilidad Gubernamental. La auditoría consiste en el exámen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera Mexicanas, los Principios de Contabilidad Gubernamental, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, la situación financiera del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF), al 31 de diciembre de 2010, y los Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Recursos y del Ejercicio Presupuestal, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamentales

C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytán
Cédula Profesional No. 1182076
Registro en el Padrón de Auditores Externos No. 0060110
Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 17 de Junio de 2011

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS ESTADO PARA LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (MILES DE PESOS)					
A C T I V O			P A S I V O		
CIRCULANTE:		134,865	77	CIRCULANTE	121,959
FONDOS REVOLVENTES					
BANCOS	80,970			PROVEEDORES	108,170
INVERSIONES	6,736			ACREEDORES DIVERSOS	791
DEUDORES DIVERSOS	1,158			CUENTAS POR PAGAR	7,580
CUENTAS POR COBRAR	14,896			IMPUESTOS POR PAGAR	155
ALMACEN	690			ISR RETENIDO NO PAGADO	18
ANTICIPO A PROVEEDORES	30,415			INGRESOS PENDIENTES DE RECUPERAR	5,245
				SUMA PASIVOS	<u>121,959</u>
FIJO:		40,722	23	PATRIMONIO	
ACTIVO FIJO	40,722			PATRIMONIO INICIAL	40,722
DIFERIDO		106	0	RESULTADOS ACUMULADOS	19,668
DEPOSITOS EN GARANTIA	106			REMANENTE DEL EJERCICIO	6,657
				SUMA PATRIMONIO	<u>53,734</u>
SUMA EL ACTIVO		<u>175,693</u>	<u>100</u>	SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO	<u>175,693</u>
					<u>100</u>
CUENTAS DE ORDEN					
INGRESOS POR RECAUDAR		0			
RECAUDACION DE INGRESOS		0			
PRESUPUESTO AUTORIZADO		0			
AUTORIZACION DE PRESUPUESTO		0			
PRESUPUESTO EJERCIDO		0			
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO		0			
PRESUPUESTO POR EJERCER		0			
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS		0			
FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMON.		337			
ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO		337			
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES		2,732			
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES		2,732			
DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO		1,519			
ACTIVO FIJO CUENTA DE DEPRECIACIONES		1,519			
El Estado de Situación Financiera Complementario Preinserto es al que me refiero en mi Dictamen de fecha 17 de Junio de 2011.					
ELABORÓ		REVISÓ		Vo. Bo.	
C.P. ELVA EVELYN ESTRADA MEDINA		LIC. MARIA GUDALUPE ADAME MORENO		L.C. RAFAEL VICENTE MALDONADO TERAN	C.P.C. LUIS ALBERTO VALENZUELA GAYTAN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD RÚBRICA.		SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS RÚBRICA.		DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.	CEDULA PROFESIONAL NO. 1182076 NO. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0060110 RÚBRICA.
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS					

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
ESTADO DE RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(MILES DE PESOS)

	DICIEMBRE	ACUMULADO ENE - DIC
<u>INGRESOS</u>		
-		
INGRESOS ESTATALES	-	101,195
INGRESOS PROPIOS	113	7,392
INGRESOS RAMO 33	-	116,991
INGRESOS DIF NACIONAL	-	4,699
INGRESOS C.D.C.	11	473
SUMAN LOS INGRESOS	124	230,750
<u>EGRESOS</u>		
-		
REMUNERACIONES AL PERSONAL	97	66,480
MATERIALES Y SUMINISTROS	190	6,636
SERVICIOS GENERALES	330	15,061
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24	1,872
PROYECTOS ESPECIALES	258	8,723
EROGACIONES RAMO 33	-	116,027
EROGACIONES DIF NACIONAL MAT. Y SUM.	-	28
EROGACIONES DIF NACIONAL SERV. GEN.	93	4,668
EROGACIONES C.D.C. MATERIALES Y SUM.	31	305
EROGACIONES C.D.C. SERV. GENERALES	2	186
OTROS INGRESOS MATERIALES Y SUM.	510	5,412
OTROS INGRESOS SERVICIOS GEN.	-	518
GRUPOS VULNERABLES	-	-
GASTOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN	-	11,491
SUMAN LOS EGRESOS	1,341	237,407
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,217	6,657

El Estado de Resultados Complementario
Preinserto en al que me refiero en mi Dictamen de
fecha 17 de Junio de 2011.

ELABORÓ

REVISÓ

Vo. Bo.

C.P. ELVA EVELYN ESTRADA
MEDINA

LIC. MARIA
GUDALUPE ADAME
ROMERO

L.C. RAFAEL VICENTE
MALDONADO TERAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
RÚBRICA.

C.P.C. LUIS ALBERTO VALENZUELA
GAYTÁN
RÚBRICA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

SUBDIRECTORA DE
RECURSOS
FINANCIEROS
RÚBRICA.

CEDULA PROFESIONAL NO. 1182076
NO. REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT.
0060110

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE INTEGRANTE DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS
 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS
 DEL 1o. ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (MILES DE PESOS)

ORIGEN		APLICACIÓN		
INGRESOS		EGRESOS		
INGRESOS ESTATALES	0	1,784	REMUNERACION AL PERSONAL	-97
INGRESOS PROPIOS	113		MATERIALES Y SUMINISTROS	190
INGRESOS RAMO 33	0		SERVICIOS GENERALES	330
INGRESOS DIF NACIONAL	0		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24
INGRESOS C.D.C.	11		PROYECTOS ESPECIALES	258
AUMENTO DE PASIVO Y PATRIMONIO	328		EROGACIONES RAMO 33	0
DISMINUCION DE ACTIVO	1,332		EROGACIONES DIF NACIONAL MAT. Y SUM.	0
			EROGACIONES DIF NACIONAL SER. GEN.	93
			EROGACIONES C.D.C. MAT. Y SUM.	31
			EROGACIONES C.D.C. SERV. GEN.	2
			EROGACIONES OTROS INGRESOS MATERIALES Y SUM.	510
			EROGACIONES OTROS INGRESOS SERVICIOS GEN.	0
			GRUPOS VULNERABLES	0
			GASTOS VARIOS CUOTAS DE RECUPERACION	0
			DISMINUCION DE PASIVO Y PATRIMONIO	83
			AUMENTO DE ACTIVO	360
SUMAN LOS INGRESOS	1,784		SUMAN LOS EGRESOS	1,784
MAS: DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 FONDOS, BANCOS E INVERSIONES	87,707		MAS: DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2010 FONDOS, BANCOS E INVERSIONES	87,707
	87,707			87,707
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	<u>89,491</u>		TOTAL RECURSOS APLICADOS	<u>89,491</u>

El Estado de Origen y Aplicación de Recursos Complementario
 Preinserto es al que me refiero en mi Dictamen de fecha 17 de Junio de 2011.

ELABORÓ

REVISÓ

Vo. Bo.

C.P. ELVA EVELYN ESTRADA MEDINA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 RÚBRICA.

LIC. MARIA GUDALUPE ADAME MORENO
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
 RÚBRICA.

L.C. RAFAEL VICENTE MALDONADO TERAN
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RÚBRICA.

C.P.C. LUIS ALBERTO VALENZUELA GAYTÁN
 CEDULA PROFESIONAL NO. 1182076
 NO. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0060110
 RÚBRICA.

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 (CANTIDADES EN MILES DE PESOS)					
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE-DIC	AMPLIACION ES (REDUCCION ES)	PRESUPUESTO MODIFICADO ENE-DIC	EJERCIDO DICIEMBRE	% DE AVANCE
INGRESOS					
INGRESOS ORDINARIOS	87,800	9,765	0	108,473	58.93
INGRESOS PROPIOS PARTICIPACIONES ESTATALES	87,800	7,278 2,487		7,278 101,195	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	96,256	25,896	0	122,152	66.37
RAMO 33: APORT.FED.P/ENT.FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	96,256	20,735		116,991	
DIF NACIONAL	0	4,699		4,699	
C.D.C.	0	462		462	
SUMAN LOS INGRESOS	184,056	35,661	0	230,625	125.30
EGRESOS					
GASTO CORRIENTE	87,800	9,282	0	103,448	56.20
REMUNERACIONES AL PERSONAL	60,253			66,577	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,404			6,492	
SERVICIOS GENERALES	11,798	2,487		14,525	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300	1,634		1,934	
APOYO A GRUPOS VULNERABLES	2,500			2,388	
DIF NACIONAL	0	4,699		4,696	
C.D.C.	0	462		487	
PROYECTOS INVERSION SOCIAL	6,545			6,349	
GASTO DE CAPITAL	96,256	26,380	0	132,603	72.05
RAMO 33: APORT.FED.P/ENT.FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	96,256	20,735		127,380	
INGRESOS PROPIOS		5,644		5,223	
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0.00
ESTATALES FEDERALES APLICACIÓN DEL RAMO 33					
SUMAN LOS EGRESOS	184,056	35,661	0	236,052	128.25
DIFERENCIA: INGRESOS MENOS EGRESOS	0	0	0	(5,427)	(3)
El Estado del Ejercicio Presupuestal Preinserto es al que me refiero en mi Dictamen de fecha 17 de Junio de 2011.					
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.			
C.P. CARLOS CASTILLO CASTILLO	LIC. MARIA GUDALUPE ADAME MORENO	L.C. RAFAEL VICENTE MALDONADO	TERAN		C.P.C. LUIS ALBERTO VALENZUELA GAYTAN
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTAL RÚBRICA.	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS RÚBRICA.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA.	CEDULA PROFESIONAL NO. 1182076 NO. DE REG. EN EL PADRON DE AUD. EXT. 0060110 RÚBRICA.		
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS					

Al margen izquierdo un logotipo que dice: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Primero.- La Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, fue creada mediante Acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del 2008, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos el día tres de diciembre del 2008, 6ª época y número 4662.

Segundo.- La Coordinación del Área de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, fue creada mediante Acuerdo de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, publicándose en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos el día diecisiete de junio del año 2009, 6ª época y número 4717.

Tercero.- Mediante Acuerdo de fecha veintitrés de abril de 2012, quedó instituida como Titular del Área de Archivos y de la Unidad de Información Pública de la U.A.E.M., la Directora de Transparencia Institucional, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos, el día dos de mayo de 2012, 6ª época y número 4973.

Cuarto.- Mediante el presente Acuerdo, se establece que a partir del 14 de enero de 2014, la Directora de Transparencia Institucional, es la Titular de la Unidad de Información Pública, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Quinto.- El domicilio de la Unidad de Información Pública es el ubicado en: Avenida Universidad mil uno, planta baja de la Torre de Rectoría y del Módulo de la Unidad de Información Pública, es en la planta baja del edificio número uno, en el poblado Chamilpa, Código Postal 62209, Cuernavaca, Morelos.

Sexto.- El horario de atención de la Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será de lunes a viernes de las ocho a las quince horas.

Séptimo.- Los teléfonos de la Unidad de Información Pública y del Módulo, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, es el (777) 329-79-93 y del conmutador: (777) 329 70 00, ext. 3393, 3394 y 7003.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Gobierno del Estado de Morelos, entrando en vigor a partir de su publicación en el medio impreso referido.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo de fecha veintitrés de abril de 2012, en el cual se designó como Titular del Área de Archivos y de la Unidad de Información Pública de la U.A.E.M., a la Directora de Transparencia Institucional, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, el día dos de mayo de 2012, 6ª época y número 4973. Así como las demás disposiciones que se opongan al Acuerdo vigente.

Así lo emitió y firma el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE
POR UNA HUMANIDAD CULTA
DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.**



REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS

C. ROMUALDO FUENTES GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IV, 41, FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 37, 38 y 39, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.

CONSIDERANDO

Dentro de las dependencias que conforman esta Administración Pública, se encuentra la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, misma que se encarga de generar e implantar los mecanismos de regulación, de promoción, desarrollo de infraestructura, proyectos productivos y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades económicas, que permita la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias y terciarias, que contribuyan a la generación de empleos, así como coordinar y promover el abasto interno municipal, para el cumplimiento de su encargo, cuenta con las facultades y atribuciones que se señalan en el marco normativo legal.

Otras disposiciones aplicables, las que expresamente le confiera el Cabildo o el Presidente Municipal, relacionadas con su materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo, tiene a bien aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE
JANTETELCO, MORELOS.**

CAPÍTULO I

**DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN**

ARTÍCULO 1.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, generar e implantar los mecanismos de regulación, de promoción, desarrollo de infraestructura, proyectos productivos y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades económicas que permita y favorezca la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias y terciarias, destacando las actividades agropecuarias, de servicios, turismo, y comercio, que contribuyan a la generación de empleos, así mismo coadyuvará al desarrollo de la micro, pequeña, mediana y macro empresa, así como los asuntos que le encomienda el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jantetelco, Morelos y otros Reglamentos, así como los acuerdos, circulares y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento de Jantetelco.

ARTÍCULO 2.- Para el despacho y atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, se coordinará y coadyuvará con las unidades administrativas que propicien actividades de desarrollo económico en los diferentes sectores del Ayuntamiento, mismas que contribuyan acciones para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento legal normativo, siendo estas las siguientes:

Dirección de Turismo.

Coordinación de Educación y Deportes.

Coordinación de Licencias y Reglamentos.

Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Dirección de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, diseñará e integrará los Planes, Programas y Proyectos que se requieran y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, en los Programas Operativos Anuales y en las políticas que determine el Presidente Municipal.

**DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, implementar los mecanismos que promuevan la inversión productiva de actividades de comercio, agropecuarias y de servicios en el Municipio de Jantetelco.

ARTÍCULO 5.- Generar Programas, Proyectos y acciones en el ámbito municipal y en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, que contribuyan al fomento de empleos, mediante los cuales coordine y promueva los mecanismos tendientes a simplificar la normatividad en materia de inversión y establecimiento de nuevas empresas, generar los mecanismos y programas de promoción, fomento, control y supervisión necesarios, en las diferentes actividades económicas que se desarrollen en el Municipio de Jantetelco, prevaleciendo el género femenino en condiciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6.- Para el desarrollo de los fines y Programas que tiene a su cargo, la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I.- Dirigir y aprobar la realización de los estudios económicos de carácter municipal, sectorial y especiales, tendientes a determinar las posibilidades de desarrollo del Municipio y la evolución económica en comparación con los Municipios vecinos y con aquellos que sean vanguardia en todo el País;

II.- Concertar las actividades de promoción entre los sectores público y privado que impulsen la creación y reactivación de infraestructura de áreas con vocación empresarial, comercial o de servicios, así como la gestión para la dotación de servicios básicos y complementarios;

III.- Conducir las actividades con vinculación productiva para el desarrollo económico en el municipio, además de gestionar apoyos, Programas de Capacitación y de Enlace Tecnológico;

IV.- Coordinar los procesos de interlocución con los agentes económicos y promover una mayor vinculación de los centros de educación superior de acuerdo

a las necesidades de modernización de las empresas;

V.- Dirigir la instrumentación y operación de los mecanismos para la concertación de compromisos con los agentes económicos para fomentar el desarrollo económico;

VI.- Favorecer las alternativas que incentiven el mayor número de empleos;

VII.- Generar o determinar el área que fungirá como Ventanilla Única de Gestión Empresarial, en los diferentes Programas de Proyectos Productivos implementados por el Ayuntamiento.

VIII.- Mantener contacto con las instancias tanto Federales como Estatales, para realizar los Proyectos de la Dirección;

IX.- Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de las sanciones que por infracciones cometa el ciudadano al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jantetelco, Morelos;

X.- Revisar los anteproyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto Anual de la Dirección, así como el de las unidades administrativas a su cargo;

XI.- Vigilar que las distintas actividades materia de su competencia que se realicen en el Municipio estén amparadas con la autorización del Ayuntamiento;

XII.- Vigilar la ejecución y el cumplimiento de Programas de Promoción de Proyectos Productivos para el Desarrollo Agropecuario y de Comercio que se desarrollen en el Municipio;

XIII.- Generar los lineamientos y convocatorias correspondientes, para la aplicación del recurso destinado a Programas, Proyectos y Acciones de acuerdo a su origen.

XIV.- Los Programas, Proyectos y Acciones se efectuaran de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Ayuntamiento y/o a la mezcla de recursos con la Federación y Estado a través de Convenios de Colaboración.

XV.- Desempeñar las comisiones especiales que le asigne el Presidente Municipal;

XVII.- Integrar y elaborar el informe de los avances programático presupuestal de acuerdo a los calendarios de seguimiento y evaluación implementados por la administración, así como integrar el Informe Anual de Gobierno, correspondiente a las actividades de la unidad administrativa a su cargo;

XVIII.- Revisar y firmar el anteproyecto de presupuesto anual, de la Dirección, así como el de las unidades administrativas a su cargo;

XIX.- Rendir un informe trimestral al cabildo, de las actividades de la Dirección a su cargo, y

XX.- Ejercer las demás facultades que le otorguen las Leyes y los Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE TURISMO

ARTÍCULO 7.- Corresponde a la Dirección de Turismo, coordinarse con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la generación de mecanismos para identificar, integrar y fortalecer productos turísticos competitivos; así como Proyectos de Desarrollo Económico inherentes a su competencia que deban ser promovidos y difundidos a nivel Regional, Nacional e Internacional, así como propiciar el rescate y el valor de sitios y lugares del patrimonio turístico municipal, promover el crecimiento y la excelencia para la consolidación de los servicios y facilidades turísticas, incrementando la economía de los mismos y fomentar la inversión de nuevos proyectos turísticos.

DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

ARTÍCULO 8.- La Coordinación de Educación y Deportes, se coordinará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la implementación de programas y acciones que contribuyan al impulso productivo tendientes a generar espacios para el desarrollo económico en las comunidades del Municipio, a través de talleres, capacitaciones teóricas y prácticas, entre otros.

DE LA COORDINACIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, la Coordinación de Licencias y Reglamentos colaborará con acciones destinadas a la generación de programas y proyectos productivos que se encuentren en el Municipio de Jantetelco; así como coadyuvar en la gestión de la Ventanilla Única conforme a la normatividad aplicable.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Desarrollo Agropecuario, coadyuvará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en establecer diagnósticos tendientes a la determinación del potencial agropecuario del Municipio; implementar mecanismos de coordinación con diferentes instituciones del sector y subsector agropecuario del nivel Federal, Estatal y Municipal; así como brindar la asesoría correspondiente en el ámbito de su competencia.

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Asuntos Indígenas, se coordinará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la elaboración de Programas referentes a Proyectos Productivos que potencien el Desarrollo Económico del Municipio de Jantetelco; inherentes a regular el reconocimiento, preservación y protección de los derechos y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así como la protección de sus asentamientos, territorio, lugares sagrados y formas de organización, así como su incorporación al desarrollo económico y social del Municipio; y coadyuvar con instancias Federales y Estatales.

CAPÍTULO III

DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 12.- Las ausencias temporales del Director de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, las cubrirá el Secretario Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- En tanto se expiden los Manuales correspondientes al presente Reglamento, el Director queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.

TERCERO.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo del municipio de Jantetelco, Morelos

Dado en el Salón del Cabildo "General Mariano Matamoros" del Recinto Municipal de Jantetelco, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

"POR LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO"

C. ROMUALDO FUENTES GALICIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO, MORELOS

C. NICOLÁS FLORES LOPEZ

SINDICO MUNICIPAL.

C. CLEMENTINA SÁNCHEZ MEJÍA REGIDORA DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

C. JOSÉ LUIS FLORES PALMA

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

C. OCTAVIO ZAMORA TORRES

REGIDOR DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

C. ABEL ÁNZURES CHÁVEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL

En consecuencia remítase al Ciudadano Romualdo Fuentes Galicia, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jantetelco, Morelos; para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento Interior de la Dirección Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Jantetelco, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

C. ROMUALDO FUENTES GALICIA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ABEL ANZURES CHÁVEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos
2013 - 2015



REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS.

Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal Constitucional de Jojutla, Morelos, a los Ciudadanos habitantes de este Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Jojutla, Morelos, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 115 ,fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, fracción III, 41, fracción I, 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4947 de fecha 18 de enero de 2012, establece en su Título V, Capítulo Primero, así como el artículo séptimo, de su transitorio, los lineamientos correspondientes a la creación y funcionamiento de las Unidades de Información Pública.

De conformidad con el Título V, Capítulo Primero, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y demás aplicables en la materia, así como lo dispuesto por el artículo 18, de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, el Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, emite el presente Reglamento.

La función que realiza el Titular de la Unidad de Información Pública es de suma importancia, ya que es a través de esta Área Administrativa mediante la cual se hace efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la Información Pública y la protección de datos personales en posesión del Ayuntamiento, actividad que tiene como finalidad la de transparentar el uso y manejo de los recursos públicos del Municipio.

Por lo anterior, resulta necesario regular las acciones de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, para mejorar la operación de sus procesos y procedimientos, a través de criterios homogéneos en la gestión de solicitudes de información y en el ejercicio del derecho de habeas data, de tal modo que resulte ágil y sencillo el modo de obtener la información que se considera pública de oficio y que esté en posesión del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

Por lo fundado y motivado se emite el REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA,
MORELOS.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVO

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deberá observar la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos para cumplir con lo establecido en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1.- AYUNTAMIENTO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jojutla Morelos.

2.- CATÁLOGO: Formatos temporales en los que se describen los contenidos referentes a la información confidencial y a la información reservada que así determine el Consejo, los cuales deberán describir la información que es restringida al acceso del público, puntualizando el rubro temático, la unidad administrativa interna que generó, obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información, la fecha de su clasificación y el fundamento legal, el plazo de reserva o la especificación de reservado por evento, y en su caso, las partes de los expedientes o documentos que se reservan.

3.- CONSEJO: Consejo de Información Clasificada (CIC) del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el cual deberá estar integrado por el Presidente Municipal, el Secretario Municipal, el Director Jurídico, el Contralor y el Titular de la Unidad de Información Pública Municipal.

4.- HABEAS DATA: Tutela de los datos personales en el ejercicio del derecho a la privacidad de las personas.

5.- IMIPE: Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

6.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Es toda aquella información en posesión del Ayuntamiento que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales; origen étnico o racial; domicilio; vida familiar; privada, íntima y afectiva, patrimonio; número telefónico y correo electrónico personales; ideología; opiniones políticas; preferencias sexuales; aquellas que sean susceptibles de ser tuteladas por los Derechos Humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad; que se encuentra en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la debida autorización de su Titular o Representante Legal.

ARTÍCULO 8.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo 7, de la Ley de Información, ninguna Dependencia Municipal está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

ARTÍCULO 9.- Para los efectos de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, las Dependencias y Entidades Municipales sistematizarán, actualizarán y pondrán la información pública obligatoria a disposición de la Unidad de Información, quien se encargará de difundirla a través de la página de Internet que para tal efecto se cree, así como en los espacios públicos señalados en el artículo 37, de la Ley de Información.

ARTÍCULO 10.- El Responsable de la Unidad sistematizará la información para facilitar el acceso de las personas a la misma, así como su publicación a través de los medios disponibles utilizando sistemas computacionales e información en línea en Internet.

De igual manera, proveerá la información contenida en documentos escritos, fotografías, gráficos, grabaciones, soporte electrónico o digital, o en cualquier otro medio o formato, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

ARTÍCULO 11.- En cada reunión del Consejo en donde se discutan y adopten decisiones públicas deberá levantarse una minuta que deberá preservarse en los Archivos Oficiales.

La Minuta referida deberá contener:

I.- Lugar y fecha de la reunión.

II.- Nombre y puesto de los Servidores Públicos participantes.

III.- La relación de asuntos tratados u orden del día.

IV.- Las conclusiones o acuerdos tomados.

TITULO SEGUNDO
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA DEL
AYUNTAMIENTO QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE
OFICIO

ARTÍCULO 12.- Es obligación del Ayuntamiento poner a disposición del público, difundir y actualizar sin que medie ninguna solicitud al respecto, la información a que se refiere el artículo 32, de la Ley de Información, en lo que resulte aplicable a cada Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 13.- Para dar publicidad a la información de oficio del Ayuntamiento, se utilizará su página de Internet.

La Unidad de Información, será la responsable de establecer formatos sencillos, entendibles y claros para la consulta expedita de la información en Internet, en base a los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

ARTÍCULO 14.- La información de oficio será actualizada periódicamente en términos del artículo 35 y 92, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en un plazo que no exceda los primeros diez días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 15.- Cada Unidad Administrativa del Ayuntamiento es responsable del contenido y veracidad de la información que produzca y se difunda, de acuerdo como lo prevé el artículo 32 de la Ley de Información; asimismo, es responsable de actualizar periódicamente la información que por su naturaleza sea susceptible de actualizarse.

ARTÍCULO 16.- Para efectos de que la UDIP, esté en posibilidades de cumplir con la actualización y difusión de la información a que se refiere el presente Reglamento, las Unidades Administrativas del Ayuntamiento tendrán como obligación remitir con oportunidad, dicha información.

ARTÍCULO 17.- El Ayuntamiento Constitucional proveerá la información contenida en documentos escritos, fotografías, gráficos, grabaciones, soporte electrónico o digital, o en cualquier otro medio o formato, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

ARTÍCULO 18.- Las Unidades Administrativas Municipales deberán cuidar que la publicación de toda la información de los servidores públicos a la que se refiere el artículo 32, de la Ley de Información no contenga datos referentes a sus características físicas, morales o emocionales; a su vida familiar, privada, íntima o afectiva; su ideología, origen étnico o racial; el domicilio, número telefónico o correo electrónico privados, ni cualquiera otra información que tenga relación con su privacidad, intimidad, honor o dignidad.

ARTÍCULO 19.- Para cumplir con el artículo 32, de la Ley de Información, las Unidades Administrativas Municipales deberán publicar la lista de los servidores públicos que hubieren desempeñado comisiones fuera del Municipio de Jojutla, indicando en cada caso las cantidades que percibieron bajo el concepto de viáticos, dicha información será organizada en periodos mensuales.

ARTÍCULO 20.- Se consideran reuniones públicas de los Consejos, Órganos Colegiados, Gabinetes, Sesiones Plenarias, Comisiones y Sesiones de Trabajo, aquellas que están previstas en las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable, así como aquellas a las que el propio Ente de la Administración Pública de que se trate, les dé tal carácter.

ARTÍCULO 21.- Los servidores públicos que presidan las reuniones públicas a que se refiere el artículo anterior, al término de las mismas acordarán las medidas necesarias para formular y formalizar las minutas o actas para que se difundan como lo establece la Ley de Información. En dicha publicación se deberá cuidar que no aparezca la información reservada a que se refieren los artículos 42 y 43, de la propia Ley.

ARTÍCULO 22.- La Contraloría mantendrá en su propio sitio de Internet los informes de resultados de las auditorías concluidas que conforme a la Ley deban publicarse. Asimismo, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones.

La publicación de información relativa a las auditorías externas efectuadas a los Entes de la Administración Pública Municipal y que conforme a la Ley de Información deben publicarse, la harán en sus portales de Internet.

CAPÍTULO II

DE LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE APERTURA

ARTÍCULO 23.- El Ayuntamiento establecerá los términos de la capacitación a sus servidores públicos, en la cultura de la apertura informativa y el ejercicio del derecho de Habeas Data.

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento otorgará a través de la Unidad de Información Pública, la capacitación y actualización que se implemente en ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Convenios Institucionales celebrados con el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

ARTÍCULO 25.- El Ayuntamiento coadyuvará en la medida de lo posible, con el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística a la difusión, promoción y cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en los distintos sectores estudiantiles y sociales que permitan un ejercicio responsable de éstos.

CAPÍTULO III

DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 26.- Los Titulares de las Unidades Administrativas elaborarán la propuesta de clasificación de la información en el momento en que:

I.- Se genere, obtenga, adquiera o modifique la información;

II.- Se reciba una solicitud de acceso a la información, en el caso de documentos que no se hubieran clasificado previamente, pero que se encuentren dentro de alguno de los supuestos que enmarca la Ley de Información. Dicha propuesta de clasificación podrá referirse a un expediente o a un documento.

ARTÍCULO 27.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por Acuerdo de Clasificación, el documento que emite el Consejo en atención a una propuesta de clasificación de información como reservada o confidencial, así como la respuesta a una solicitud de información que señale se encuentre ésta clasificada como reservada o confidencial. Al elaborar su propuesta de clasificación de la información, las Unidades Administrativas deberán respetar los lineamientos que contengan los criterios para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Información y su Reglamento sobre la clasificación de Información Pública.

Las Dependencias o Entidades, a través de la Unidad de Vinculación, podrán proponer al Instituto la adopción de criterios específicos cuando la naturaleza o especialidad de la información que manejan así lo requiera, siempre que se justifique y no contravengan los lineamientos previamente expedidos en términos de la Ley y este Reglamento.

ARTÍCULO 28.- La propuesta de clasificación de la información deberá contener la firma del Titular de la Unidad Administrativa y será remitida al Consejo. En caso de que el Consejo difiera de la propuesta de clasificación realizada por la Unidad Administrativa, podrá requerir a la misma para que aporte elementos adicionales que permitan determinar la clasificación correspondiente.

Una vez analizada la propuesta de clasificación, la Unidad de Información emitirá la clasificación correspondiente, aplicando al efecto lo previsto en el artículo 44, de la Ley de Información.

CAPÍTULO IV

DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

ARTÍCULO 29.- La información reservada es aquella que por su contenido, alcances o efectos que habrá de producir y que por interés público, deba mantenerse bajo reserva, en los términos previstos por la Ley de Información y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 30.- Tendrá el carácter de información reservada la establecida en el artículo 51 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 31.- Los expedientes y documentos clasificados como reservados en los términos de la Ley de Información, deberán contener datos establecidos en el artículo 29, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos personales del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 32.- El Consejo al elaborar el Acuerdo de Clasificación de la información con el carácter de reservada o confidencial, conforme a lo ordenado por la Ley de Información, deberá instruir la Unidad Administrativa conservar los documentos de soporte, consistentes en las propuestas de clasificación emitidas por las mismas, e identificar dicha información, conteniendo los elementos que refiere el artículo 14, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública.

Las partes de la información que no se hayan clasificado como reservadas, serán consideradas como información pública, a la que tendrán acceso las personas que así lo soliciten.

ARTÍCULO 33.- Cuando un expediente contenga documentos con información pública y otros clasificados con el carácter de reservado, así como tratándose de un documento que contenga partes o secciones reservadas se estará a lo dispuesto por el artículo 29, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos personales del Estado de Morelos.

Las reproducciones que se entreguen constituirán las versiones públicas correspondientes.

ARTÍCULO 34.- El índice de información o de expedientes clasificados como reservados que genere el Consejo, se considerará información pública, cuya disponibilidad y acceso será regulado de acuerdo a la Ley de Información y este Reglamento.

Este índice deberá contener, además de los requisitos previstos en el artículo 14, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública, deberá contener lo establecido por el artículo 32, del Reglamento Información Pública, Estadística y Protección de Datos personales del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 35.- El índice a que hace referencia el Artículo anterior, será elaborado y actualizado por la Unidad Administrativa y la UDIP, en base a los Acuerdos de clasificación que ésta emita durante el período que corresponda.

ARTÍCULO 36.- Las Unidades Administrativas adoptarán las medidas necesarias conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Estado, para asegurar la custodia y conservación de los expedientes y documentos clasificados como reservados.

ARTÍCULO 37.- La información dejará de tener el carácter de reservada, bajo los supuestos señalados en el artículo 34, del Información Pública, Estadística y Protección de Datos personales del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 38.- Una vez transcurrido el plazo de reserva sin que se haya acordado su ampliación, la información se considerará de libre acceso sin necesidad de que medie acuerdo para ello.

ARTÍCULO 39.- La información clasificada como reservada, tendrá este carácter hasta por cuatro años en los términos de la Ley de Información, salvo sus excepciones previstas en la misma. Ésta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, cuando a juicio del Instituto así se determine.

El Ayuntamiento podrá solicitar la ampliación del término hasta por un plazo igual, en su totalidad o en las partes pertinentes, para lo cual deberá acudir al Instituto, mediante pedimento fundado y motivado.

CAPÍTULO V

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ARTÍCULO 40.- La información confidencial, de acuerdo a la Ley de Información, será aquella que se encuentra en poder de las Entidades Públicas municipales relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad.

La información confidencial se limitará a constituir archivos personales con fines oficiales y absolutamente lícitos, sin poder comprender mayores datos que los estrictamente indispensables de la persona de que se trate, que la identifiquen por características o individualidades que no dañen su vida íntima ni la denigren; pudiendo actualizarse la información y conservarse bajo reserva.

Los expedientes y documentos clasificados por el Consejo, deberán contener una leyenda que así lo indique, cubriendo los requisitos que establece el artículo 14 del Reglamento sobre Clasificación de Información Pública.

ARTÍCULO 41.- Cuando un expediente contenga documentos con información pública y otros clasificados con el carácter de confidencial, se deberán entregar a la Unidad de Información aquéllos que se consideren de libre acceso. Tratándose de un documento que contenga partes o secciones confidenciales, se deberá entregar una versión en el que se omitan estas últimas.

Las reproducciones que se entreguen constituirán las versiones públicas correspondientes.

ARTÍCULO 42.- La información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento, salvo consentimiento expreso del titular de la información.

La ausencia de consentimiento expreso para divulgar los datos personales y la información confidencial de las personas, se entenderá como una negativa para divulgar dicha información.

ARTÍCULO 43.- Los particulares que entreguen a las Unidades Administrativas información con el carácter de confidencial en términos del artículo 6 numeral 13, de la Ley de Información, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan.

TITULO TERCERO DE LOS DATOS PERSONALES CAPÍTULO I DE LA PROTECCIÓN

ARTÍCULO 44.- Los datos de carácter personal en poder de las Unidades Administrativas constituyen información confidencial, por lo que no podrán ser objeto de divulgación y su acceso estará vedado a toda persona distinta del titular de la información, salvo las excepciones previstas en el Capítulo anterior.

ARTÍCULO 45.- El titular de los datos personales tiene derecho a:

I.- Conocer, actualizar y completar su información contenida en bancos de datos y en archivos de las Dependencias y Entidades;

II.- Obtener la corrección o supresión de su información archivada cuando ésta sea incorrecta o cuando los registros sean ilícitos o injustificados;

III.- Solicitar a la Unidad de Información que se abstengan de otorgar o difundir información que esté protegida por el derecho a la privacidad; y

IV.- Conocer los destinatarios de la información cuando ésta sea entregada, así como las razones que motivaron su requerimiento.

ARTÍCULO 46.- Las Unidades Administrativas elaborarán y entregarán a la UDIP un listado de dichos sistemas, en el cual se indicarán:

I.- La Dependencia o Entidad que genera o posea el sistema de datos;

II.- La Unidad que lo transmita;

III.- El tipo de sistema de datos personales; y

IV.- El nombre del responsable del sistema.

ARTÍCULO 47.- Los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del tratamiento de datos personales tienen el deber de secrecía y sigilo respecto de los mismos.

ARTÍCULO 48.- El Ayuntamiento contará con un sistema de información que permita respaldar electrónicamente la base de datos, expedientes o ficheros que contengan datos personales, en los cuales se incorporen mecanismos adecuados para garantizar su seguridad y resguardo.

ARTÍCULO 49.- El servidor público responsable del archivo o sistema que contenga la información relativa a datos personales deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su confidencialidad, a fin de evitar su tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, estará obligado a tomar las medidas técnicas para proteger los archivos y sistemas de archivo que resguarden datos personales, contra los riesgos naturales, la pérdida por siniestro o accidentes y contra el riesgo de que se acceda a ellos sin autorización, se utilicen de manera encubierta o se contaminen por virus informático.

ARTÍCULO 50.- El servidor público que, intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos personales estará obligado al secreto profesional respecto de los mismos y sólo podrá ser relevado de esta obligación por las causas siguientes:

I.- Cuando así lo ordene una resolución judicial;

o,
II.- Cuando medien razones fundadas relativas a la Seguridad Pública, la protección de las personas o la Salud Pública.

ARTÍCULO 51.- Los archivos con datos personales en dominio del Ayuntamiento deberán ser actualizados de manera permanente y ser utilizados exclusivamente para los fines legales y legítimos para los que fueron creados, en los términos previstos en los artículos 65 y 66, de la Ley de Información.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

ARTÍCULO 52.- El ejercicio del derecho de Habeas Data, consiste en que se le proporcione la información confidencial al propio interesado, a fin de que se cerciore de que sus datos personales se conservan en el estado que deben guardar y ante la autoridad de su resguardo, requiere la plena identificación del protegido, y en lo demás, deberá cumplirse con los requisitos propios de toda solicitud de información previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 53.- Para el ejercicio del derecho anterior, se requerirá que el interesado presente su solicitud por escrito, conforme a lo previsto en el artículo 61, de la Ley de Información, su derecho subjetivo, interés legítimo o las razones que motiven su pedimento.

TITULO CUARTO ACCESO A LA INFORMACIÓN CAPÍTULO I

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 54.- Se crea, como Dependencia de la Secretaría Municipal, la UDIP, como la oficina responsable de las solicitudes de información que formulen los solicitantes ante la Administración Pública Municipal. Esta dependencia tendrá sus oficinas en las instalaciones del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 55.- Para ser Titular, se requiere:

I.- Ser ciudadano morelense en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II.- Tener cuando menos veinticinco años de edad.

III.- Contar con estudios a nivel profesional en cualquier campo del conocimiento.

IV.- Tener conocimiento de la Ley de Información.

V.- Conocer las actividades que realiza el H. Ayuntamiento.

IV.-Tener capacidad para revisar y orientar las solicitudes de acceso a la Información Pública Municipal.

VII.- No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena corporal.

VIII.- No haber sido durante los últimos tres años miembro de la dirigencia Nacional, Estatal o Municipal de un Partido Político, ni haber sido candidato a cargo de Elección Popular en el Proceso Electoral inmediato a su designación.

ARTÍCULO 56.- El Titular podrá ser retirado de su cargo por alguna de las causas siguientes:

I.- Sus actuaciones no se adecuen a lo dispuesto por la Ley, de Información y este Reglamento.

II.- Las actividades que lleve a cabo manifiesten un desconocimiento de las funciones que realiza el H. Ayuntamiento.

III.- No demostrar la capacidad necesaria para revisar y orientar las solicitudes de acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 57.- La UDIP tendrá como estructura orgánica la conformación de cada dirección y coordinación con la que cuente el ayuntamiento a través de sus encargados de área; siendo precisamente en donde se genera la fuente de la información, la cual el consejo será el encargado de clasificarla de acuerdo a los lineamientos ya establecidos.

ARTÍCULO 58.- La UDIP, además de las funciones básicas establecidas en el artículo 71 de Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, elaborará el informe anual que se debe enviar al Instituto en términos del artículo 74 numeral 9 de la Ley de Información, en el que se incluirá de manera enunciativa y no limitativa:

I.- El número de solicitudes de información presentadas al Ayuntamiento y la información objeto de las mismas;

II.- La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas, así como el número de solicitudes pendientes;

III.- Las prórrogas por circunstancias excepcionales;

El tiempo de procesamiento y la cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea; y

IV.- La cantidad de resoluciones tomadas por dicha entidad denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y los fundamentos de cada una de dichas resoluciones.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ARTÍCULO 59.- El Consejo de Información, se integra por:

I.- El Presidente Municipal, en su calidad de Presidente del Consejo de Información o el funcionario que éste designe en su representación;

II.- El Secretario del Ayuntamiento como coordinador del Consejo

III.- El Director Jurídico como Secretario Técnico;

IV.- El Titular de la Unidad de Información Pública;

V.- El Titular de la Contraloría Municipal; y,

En los casos de entes Paramunicipales u Organismos Descentralizados, se tomará en cuenta para la integración del Consejo de Información Clasificada, lo dispuesto en el artículo 75, de la Ley de Información.

El Presidente Municipal Constitucional, presidirá las sesiones del Consejo de Información y tendrá voto de calidad en caso de empate. El Consejo de Información requiere para sesionar un quórum mínimo de cuatro de sus integrantes y tomará sus decisiones por mayoría de votos.

ARTÍCULO 60.- El Consejo de Información, con independencia de las funciones establecidas en el artículo 74, de la Ley de Información, tendrá las siguientes:

I.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas del Ayuntamiento;

II.- Ampliar el plazo de reserva de la información clasificada como reservada, cuando subsistan las causas para mantener la reserva;

III.- Establecer los criterios específicos en materia de conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;

IV.- Elaborar y actualizar el índice sobre la información reservada del Ayuntamiento;

V.- Contribuir a la difusión del informe anual publicado por el Instituto; y,

VI.- Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables a la materia.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 61.- Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información del Ayuntamiento ante la Unidad de Información Pública del Municipio. Para ejercitar este derecho deberá presentar la solicitud en escrito libre, en el formato que para tal efecto proporcione dicha Unidad, vía electrónica o a través del sistema que éste establezca, y en ningún caso se exigirá motivación alguna, justificación jurídica, o legítimo interés como condición para entregar la información solicitada. La solicitud deberá contener por lo menos los requisitos establecidos en el artículo 77, de la Ley de Información Pública.

ARTÍCULO 62.- El Titular de la UDIP será el encargado de realizar las gestiones internas dentro del ayuntamiento para facilitar el acceso a la información. Le corresponde hacer las notificaciones a que haya lugar, así como comunicar por escrito o a través del sistema que se establezca al solicitante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, si se ha localizado la información. De no corresponder la solicitud al ayuntamiento, la UDIP deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda.

ARTÍCULO 63.- El Titular de la UDIP, al recibir todo tipo de solicitud de información tendrá la obligación de revisarla a más tardar al siguiente día hábil de su recepción, con la finalidad de verificar que cumpla con los requisitos mínimos normativos, y en caso de percatarse de la falta de algún requisito, elemento de localización de la información requerida o esta no sea clara, hará saber por escrito, vía electrónica o en el sistema que ésta determine y por única vez al solicitante, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la necesidad de completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, advirtiéndole que en caso de no subsanar la prevención dentro de los cinco días hábiles siguientes posteriores a la notificación respectiva, se tendrá por no presentada, quedando a salvo sus derechos para que presente una nueva solicitud.

ARTÍCULO 64.- Para el caso de que la solicitud de información reúna los requisitos, establecidos en el artículo 77, de la Ley, el Titular de la UDIP procederá en términos siguientes:

I.- Recibida la solicitud de información, la UDIP dentro de los dos días hábiles siguientes en que se haya recibido la solicitud, deberá ubicar la localización de la información requerida y turnar dicha solicitud mediante oficio a las Unidades Administrativas Internas que la tengan.

II.- Las Unidades Administrativas Internas en caso de contar con la información solicitada y de que ésta sea pública, deberá notificarlo oficialmente a la UDIP dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud de información, precisando en su caso las fojas que lo componen y los costos de reproducción, así como el envío de acuerdo con las diversas modalidades señaladas por la Ley, o bien la fuente, el lugar y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir; en caso de estimarlo procedente, la Unidad Administrativa Interna podrá comunicar y hacer valer ante la UDIP el uso de la prórroga contemplada por el artículo 82 de la Ley, exponiendo las razones para ello y corresponderá a la misma UDIP hacerlo del conocimiento del solicitante.

A partir de que se notifique la ubicación de la información solicitada, la UDIP dispondrá de un plazo de diez días hábiles para entregar la información requerida, que podrá prorrogarse en forma excepcional por otros diez días hábiles. En este caso, la UDIP deberá informar antes del primer vencimiento las razones de la prórroga y notificarlo al solicitante. En ningún caso el plazo de entrega podrá excederse de veinte días hábiles.

III.- En caso de que la Unidad Administrativa Interna estime que la información solicitada constituye documentos reservados o confidenciales, o que dicho documento contiene partes o secciones reservadas o confidenciales, deberá informarlo de inmediato a la UDIP, para que sometiendo al Consejo sea éste quien determine en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la negativa de solicitud o la reproducción de una versión pública omitiendo las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial.

Para el caso de que la respuesta sea negativa, la UDIP deberá comunicarlo al solicitante por escrito o vía electrónica en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la resolución del Consejo.

IV.- En caso de que la UDIP responda que la información solicitada no se encuentra dentro de sus archivos, deberá elaborar un informe en el que se exponga el hecho y oriente al solicitante sobre la posible ubicación de la información requerida.

ARTÍCULO 65.- Sobre las resoluciones del Consejo sólo procede el recurso de inconformidad que se interpondrá ante el Instituto.

ARTÍCULO 66.- En caso de que la información emitida por la Unidad Administrativa Interna no cumpla con la información solicitada, el Titular de la UDIP deberá devolver mediante oficio la información a la Unidad Administrativa Interna precisando las observaciones y consideraciones pertinentes, concediendo un plazo no mayor a tres días hábiles para que entregue la información correcta o en su caso justifique su inexistencia si fuera el caso.

ARTÍCULO 67.- El Titular de la UDIP tendrá bajo su responsabilidad el uso y atención del sistema INFOMEX www.infomexmorelos.mx/sie, debiendo revisarlo diariamente para efecto de canalizar oportunamente las solicitudes de información que las personas hagan por este medio a cualquiera de las Unidades Administrativas Internas del Ayuntamiento.

En caso de que alguna persona realice una solicitud de información por escrito de manera directa a cualquiera de las Unidades Administrativas Internas del Ayuntamiento, el Titular de la misma deberá orientar al solicitante para indicarle la ubicación de las instalaciones de la UDIP.

ARTÍCULO 68.- De ser necesario el pago de derechos para la reproducción de la información solicitada, la UDIP deberá notificarlo al solicitante indicando el costo, el número de fojas, el fundamento legal para el pago de la contribución respectiva conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente y la ubicación de la oficina recaudadora, proporcionándole el formato de pago para tal efecto.

De ser procedente, la información podrá ser puesta a disposición del solicitante mediante consulta física dentro del Ayuntamiento en las oficinas de la UDIP o en la Unidad Administrativa Interna que la posea, debiéndose notificar por escrito al solicitante para que comparezca a realizar la consulta dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.

ARTÍCULO 69.- En caso de proceder el pago de derechos por la reproducción y entrega de la información solicitada, el Titular de la UDIP deberá notificar la respuesta respectiva al solicitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, plazo que podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre y cuando existan razones para ello.

En términos del artículo 83, de la Ley, el Titular de la UDIP, dispondrá de un total de diez días hábiles para la reproducción y entrega de la información contados a partir de que el solicitante acredite a la UDIP el pago correspondiente, pudiéndose prorrogar la entrega por el mismo término en casos excepcionales y que sea justificada la prórroga.

ARTÍCULO 70.- Tratándose de acceso por consulta directa, la información solicitada deberá ponerse a disposición del particular o de su representante dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación, debiendo hacer constar su comparecencia.

ARTÍCULO 71.- La persona a quien se le niegue el acceso a la información podrá interponer el recurso de inconformidad ante el IMIPE, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación respectiva, recurso que se encuentra regulado por el Título VI, Capítulo Tercero de la Ley.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 72.- Se procederá a la corrección de datos personales, cuando exista solicitud por parte del interesado, dirigida a la UDIP.

ARTÍCULO 73.- La solicitud de corrección de datos personales deberá contener los siguientes requisitos:

I.- Nombre del solicitante y domicilio para recibir notificaciones;

II.- Los datos que se pretenden corregir y el nombre de la Unidad Administrativa que los resguarda;

III.- Indicar los datos correctos;

IV.- En caso de que se pretenda completar los datos personales. Indicar la información faltante; y

V.- Los demás que determine la UDIP y que legalmente procedan.

ARTÍCULO 74.- La UDIP requerirá a la Unidad Administrativa para que dentro de los tres días hábiles siguientes, remita el expediente o documentos que contengan los datos personales del solicitante, indicando como se obtuvieron.

ARTÍCULO 75.- El Consejo con el apoyo de la Unidad Administrativa, analizará si la corrección de la información es procedente.

Para el análisis se tomarán en cuenta las razones que exponga la Unidad Administrativa en cuanto a la obtención de la información y la proporcionada por el interesado, a fin de verificar que la corrección sea procedente.

ARTÍCULO 76.- Si la corrección resultara procedente, se emitirá un Acuerdo por el Consejo mediante cual se instruya a la Unidad que corresponda para realizar la corrección de los datos respectivos, especificando cuales datos son correctos y anexándose a la corrección del documento al Acuerdo de modificación de los mismos.

Asimismo, notificará al solicitante sobre las modificaciones correspondientes dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles.

ARTÍCULO 77.- De resultar improcedente la corrección, la UDIP notificará la determinación del Consejo al interesado, expresando sus razones y fundamentos, dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

ARTÍCULO 78.- En caso de que los plazos y procedimientos aplicables a las solicitudes de datos personales se precisen como servicios o trámites, se actuará de conformidad con lo establecido en los términos que refiere la Ley de Información.

ARTÍCULO 79.- Las resoluciones del Consejo que determinen la inexistencia de datos personales o la improcedencia total o parcial de sus modificaciones, deberán estar fundadas y motivadas e indicar al solicitante, que en caso de no estar conforme, puede imponer el Recurso de Revisión previsto en el Título Tercero de la Ley.

TÍTULO QUINTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CAPÍTULO I

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 80.- La persona a quien se le niegue el acceso a la información, o se encuentre dentro de las hipótesis que refieren los artículos 106 y 107, de la Ley de Información, podrá interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto, atendiendo los plazos, términos y condiciones previstos en la propia Ley de Información.

TÍTULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES CAPÍTULO I

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 81.- Las faltas en que incurran los servidores públicos en relación con la Ley de Información y el presente Reglamento serán sancionadas en términos de lo dispuesto por la Ley de Información.

Para el caso de incumplimiento a los requerimientos que realice la Unidad de Información Pública, cuando así proceda dará vista, a la Contraloría Municipal para su intervención legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones Municipales que se opongan a este ordenamiento.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto conforme a las normas aplicables en materia de transparencia, de protección de datos personales y de rendición de cuentas.

Dado en la Ciudad de Jojutla de Juárez, Morelos, en sesión ordinaria del día 30 del mes Abril de dos mil catorce, en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOJUTLA, MORELOS

LIC. MISAEAL DOMÍNGUEZ ARCE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

En consecuencia remítase a la Ciudadana HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, Presidenta Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo, que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento del Archivo Municipal para el Municipio de Jojutla, Morelos, para su debido cumplimiento y observancia.

ATENTAMENTE

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOJUTLA, MORELOS

LIC. MISAEAL DOMÍNGUEZ ARCE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: Tlaquiltenango, Morelos.- 2013-2015. Y al lado derecho una toponimia del mismo Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS

TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014.

NO. DE CUENTA ARMONIZADA	CUENTA	PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2014	%
	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	151,375,320.00	100
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	47,064,241.00	31
1000000000000	Servicios Personales	35,143,999.00	23
2000000000000	Materiales y Suministros	3,075,391.00	2
3000000000000	Servicios Generales	8,844,851.00	6
4000000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,036,044.00	2
4400000000000	Ayudas Sociales	3,036,044.00	2
5000000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	950,000.00	1
8000000000000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	31,752,574.00	21
8321000000000	Fondo III	11,190,983.00	7
8322000000000	Fondo IV	16,340,519.00	11
8350000000000	Faede	4,221,072.00	3
9000000000000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.	68,572,461.00	45
9100000000000	Amortización de la Deuda Pública	67,847,234.00	45
9211000000000	Intereses de la Deuda Pública	725,227.00	0

C. MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. P. MARÍA CONCEPCIÓN CÁRDENAS FUAN
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: Tlaquiltenango, Morelos.- 2013-2015. Y al lado derecho una toponimia del mismo Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.

TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014.

NO. U.R.G.	UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PRESUPUESTO A EJERCER	%
101	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,843,294.00	20.38
102	SINDICO MUNICIPAL	1,336,964.00	0.88
103	JUEZ DE PAZ	524,847.00	0.35
104	REGIDORES	3,569,842.00	2.36
105	SECRETARIA MUNICIPAL	1,429,315.00	0.94
106	TESORERÍA MUNICIPAL	19,047,458.00	12.58
107	CONTRALORÍA	336,927.00	0.22
108	PREDIAL Y CATASTRO	660,900.00	0.44
109	OFICIALÍA MAYOR	1,835,248.00	1.21
110	DIF MUNICIPAL	3,575,125.00	2.36
111	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,467,736.00	0.97
112	RECURSOS HUMANOS Y DERECHOS HUMANOS	6,349,205.00	4.19
113	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD	1,154,328.00	0.76
114	ASUNTOS JURÍDICOS	433,018.00	0.29
115	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	1,286,118.00	0.85
116	DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	33,340,983.00	22.03
117	DEPORTES Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD	685,311.00	0.45
118	GOBERNACIÓN	304,343.00	0.20
119	FRACC. CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	182,875.00	0.12
120	DESARROLLO AGROPECUARIO	6,145,107.00	4.06
121	LICENCIAS Y REGLAMENTOS	399,681.00	0.26
122	EDUCACIÓN Y CULTURA	1,515,974.00	1.00
123	TURISMO	602,238.00	0.40
124	ECOLOGÍA	747,460.00	0.49
125	UDIP Y SOPORTE TÉCNICO	226,911.00	0.15
126	INSTANCIA DE LA MUJER	141,945.00	0.09
127	AGUA POTABLE	2,763,803.00	1.83
128	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	16,340,519.00	10.79
129	COMISIÓN SINDICAL	451,265.00	0.30
130	SERVICIOS PÚBLICOS	13,676,580.00	9.03
	T O T A L	151,375,320.00	100.00

C. MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. P. MARÍA CONCEPCIÓN CÁRDENAS FUAN
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICAS.



MUNICIPIO DE ZACATEPEC

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

		GASTO CORR.	FONDO IV	FONDO III	FAEDE	TOTAL
Partida	CONCEPTO					
	EGRESOS	56,700,000.00	17,600,000.00	4,900,000.00	3,900,000.00	83,100,000.00
	GASTO CORRIENTE	45,515,000.00	17,280,000.00	-	-	62,795,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,140,000.00	9,896,198.00	-	-	40,036,198.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	19,000,000.00	6,300,000.00	-	-	25,300,000.00
1110	Dietas	-				-
1130	Sueldos base al personal permanente	19,000,000.00	6,300,000.00			25,300,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	500,000.00	90,000.00	-	-	590,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	500,000.00	90,000.00			590,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,150,000.00	3,071,198.00	-	-	8,221,198.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,120,000.00	1,571,198.00	-	-	3,691,198.00
1321	Prima vacacional	120,000.00	71,198.00			191,198.00
1322	Aginaldo	2,000,000.00	1,500,000.00			3,500,000.00
1323	Vacaciones	30,000.00	20,000.00			50,000.00
1330	Horas extraordinarias					-
1340	Compensaciones	3,000,000.00	1,500,000.00			4,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,890,000.00	135,000.00	-	-	4,025,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,500,000.00				1,500,000.00
1520	Indemnizaciones	500,000.00	50,000.00			550,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	50,000.00				50,000.00

1540	Prestaciones contractuales	1,000,000.00	40,000.00			1,040,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	40,000.00	25,000.00			65,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	800,000.00	20,000.00			820,000.00
1600	PREVISIONES	1,500,000.00	300,000.00	-		1,800,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,500,000.00	300,000.00			1,800,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	100,000.00	-	-	-	100,000.00
1710	Estímulos	100,000.00				100,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,892,000.00	1,556,802.00	-	-	3,448,802.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	530,000.00	287,000.00	-	-	817,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00	150,000.00			350,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00	50,000.00			150,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00	10,000.00			50,000.00
2150	Material impreso e información digital	120,000.00	15,000.00			135,000.00
2160	Material de limpieza	40,000.00	40,000.00			80,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00	7,000.00			17,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	20,000.00	15,000.00			35,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	190,000.00	50,000.00	-	-	240,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	140,000.00	45,000.00			185,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00	5,000.00			55,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	92,000.00	27,000.00	-	-	119,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	10,000.00				10,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	30,000.00				30,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00				5,000.00
2440	Madera y productos de madera	2,000.00				2,000.00

2460	Material eléctrico y electrónico	25,000.00	12,000.00			37,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	5,000.00				5,000.00
2480	Materiales complementarios	5,000.00	10,000.00			15,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	5,000.00			15,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	320,000.00	90,000.00	-	-	410,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00				20,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	250,000.00	80,000.00			330,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00	10,000.00			60,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	530,000.00	730,000.00	-	-	1,260,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	530,000.00	730,000.00	-	-	1,260,000.00
2611	combustible	500,000.00	700,000.00			1,200,000.00
2612	lubricantes y aditivos	30,000.00	30,000.00			60,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	70,000.00	195,000.00	-	-	265,000.00
2710	Vestuario y uniformes	20,000.00	150,000.00			170,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	15,000.00	30,000.00			45,000.00
2730	Artículos deportivos	30,000.00				30,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00	15,000.00			20,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	60,000.00	-	-	60,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	-	45,000.00			45,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-	15,000.00			15,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	160,000.00	117,802.00	-	-	277,802.00
2910	Herramientas menores	20,000.00	14,802.00			34,802.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	15,000.00			30,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00				15,000.00

2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	10,000.00				10,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	8,000.00			23,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	70,000.00	50,000.00			120,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	5,000.00	30,000.00			35,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00				5,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00				5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,373,000.00	5,777,000.00	-	-	14,150,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,345,000.00	3,020,000.00	-	-	5,365,000.00
3110	Energía eléctrica	1,830,000.00	3,000,000.00			4,830,000.00
3120	Gas	-				-
3130	Agua	300,000.00				300,000.00
3140	Telefonía tradicional	200,000.00	20,000.00			220,000.00
3150	Telefonía celular	10,000.00				10,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	-				-
3190	Servicios integrales y otros servicios	5,000.00				5,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	468,000.00	120,000.00	-	-	588,000.00
3210	Arrendamiento de terrenos	144,000.00				144,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	84,000.00	120,000.00			204,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	20,000.00				20,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00				100,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles					-
3290	Otros arrendamientos	120,000.00				120,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	740,000.00	80,000.00	-	-	820,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	500,000.00				500,000.00

	relacionados					
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	80,000.00				80,000.00
3340	Servicios de capacitación	20,000.00	50,000.00			70,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-				-
3380	Servicios de vigilancia	40,000.00				40,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	100,000.00	30,000.00			130,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	60,000.00	152,000.00	-	-	212,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	2,000.00			22,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	40,000.00	150,000.00			190,000.00
3470	Fletes y maniobras	-				-
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	503,000.00	280,000.00	-	-	783,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00	40,000.00			80,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	16,000.00	5,000.00			21,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00	5,000.00			17,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00				15,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00	200,000.00			350,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-	30,000.00			30,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00				150,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,000.00				100,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00				20,000.00

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	875,000.00	-	-	-	875,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	500,000.00				500,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	200,000.00				200,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	25,000.00				25,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00				100,000.00
3690	Otros servicios de información	50,000.00				50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	130,000.00	20,000.00	-	-	150,000.00
3720	Pasajes terrestres	40,000.00				40,000.00
3750	Viáticos en el país	60,000.00	15,000.00			75,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	30,000.00	5,000.00			35,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,290,000.00	-	-	-	1,290,000.00
3810	Gastos de ceremonial	200,000.00				200,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00				1,000,000.00
3830	Congresos y convenciones	20,000.00				20,000.00
3840	Exposiciones	20,000.00				20,000.00
3850	Gastos de representación	50,000.00				50,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,962,000.00	2,105,000.00	-	-	4,067,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	45,000.00	25,000.00			70,000.00
3920	Impuestos y derechos	30,000.00	50,000.00			80,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,500,000.00	2,000,000.00			3,500,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,000.00	30,000.00			65,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	12,000.00				12,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	340,000.00				340,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	5,110,000.00	50,000.00	-	-	5,160,000.00

	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
4400	AYUDAS SOCIALES	4,610,000.00	50,000.00	-	-	4,660,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	3,900,000.00	-	-	-	3,900,000.00
4411	Ayudas a personas de escasos recursos	1,000,000.00				1,000,000.00
4412	Ayudantes municipales	850,000.00				850,000.00
4413	Sistema de agua Potable	50,000.00				50,000.00
4414	Dif Municipal	2,000,000.00				2,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00	50,000.00			550,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00				100,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00				10,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00				100,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	500,000.00	-	-	-	500,000.00
						-
4520	Jubilaciones	500,000.00				500,000.00
	GASTOS DE INVERSION	3,185,000.00	320,000.00	4,900,000.00	3,900,000.00	12,305,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	185,000.00	320,000.00	-	-	505,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	90,000.00	20,000.00	-	-	110,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	60,000.00	20,000.00			80,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería					-
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	30,000.00				30,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración					-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000.00	-	-	-	45,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales					-
5220	Aparatos deportivos	5,000.00				5,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00				40,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo					-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00	-	-	-	30,000.00

5310	Equipo médico y de laboratorio	30,000.00				30,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio					-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	300,000.00	-	-	300,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre		300,000.00			300,000.00
5490	Otros equipos de transporte					-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-
5510	Equipo de defensa y seguridad					-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00	-	-	-	20,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario					-
5630	Maquinaria y equipo de construcción					-
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-				-
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación					-
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-				-
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	20,000.00				20,000.00
5690	Otros equipos					-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-
5810	Terrenos					-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-
5910	Software					-
5970	Licencias informáticas e intelectuales					-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,000,000.00	-	4,900,000.00	3,900,000.00	11,800,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,000,000.00	-	4,900,000.00	-	7,900,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-				-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,000,000.00		4,900,000.00		7,900,000.00
6150	Construcción de vías de					

	comunicación						-
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada						-
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones						-
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-					-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-		-
6210	Edificación habitacional						-
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-					-
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización						-
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada						-
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones						-
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-					-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-		3,900,000.00	3,900,000.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-					-
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-				3,900,000.00	3,900,000.00
	DEUDA PÚBLICA	8,000,000.00	-	-	-		8,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	8,000,000.00	-	-	-		8,000,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	6,500,000.00	-	-	-		6,500,000.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,500,000.00					6,500,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00	-	-	-		1,500,000.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,500,000.00					1,500,000.00

Rúbrica.

PROFIN GOES SA DE CV SOFOM ENR

DIRECCIÓN: AV. ALTA TENSIÓN COL. CANTARRANAS CP. 62448
 CUERNAVACA, MORELOS

Reg Fed: PGO100816D84

BALANCE GENERAL ENERO 2014

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
FONDO FIJO DE CAJA	0.00
BANCOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	702,387.62
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00
INVENTARIOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
IVA PAGADO	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	702,387.62
ACTIVO NO CIRCULANTE	
TERRENOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00
GASTOS DE INSTALACIÓN	0.00
AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE INSTALACIÓN	0.00
DEPÓSITO EN GARANTÍA	0.00
DEPÓSITO EN RENTA	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00
TOTAL DE ACTIVO	702,387.62

PROFIN GOES SA DE CV SOFOM ENR

DIRECCIÓN: AV. ALTA TENSIÓN COL. CANTARRANAS CP. 62448
 CUERNAVACA, MORELOS

Reg Fed: PGO100816D84

BALANCE GENERAL ENERO 2014

PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO CORTO PLAZO		
PROVEEDORES		0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
ISR POR PAGAR		0.00
IETU POR PAGAR	0.00	
I.V.A. TRASLADADO	0.00	
ANTICIPO DE CLIENTES		0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0.00	
PASIVO LARGO PLAZO		
CRÉDITOS HIPOTECARIOS	0.00	
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00	
APORTACIÓN POR AUMENTOS DE CAPITAL	0.00	
RESERVA PARA INVERSIÓN	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 255,569.15	
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	- 42,043.23	
TOTAL DE CAPITAL	702,387.62	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	702,387.62	

CP. MIGUEL ÁNGEL TIJERA MONROY
 Ced. Prof. 4126409
 RÚBRICA.

PROFIN GOES SA DE CV SOFOM ENR

DIRECCIÓN: AV. ALTA TENSIÓN COL. CANTARRANAS CP. 62448
 CUERNAVACA, MORELOS

RegFed: PGO100816D84

ESTADO DE RESULTADOS ENERO 2014

ESTADO DE RESULTADOS ENERO 2014

	ESTE MES	% DE LAS VENTAS
INGRESOS		
VENTAS	0.00	0.00
DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00	0.00
COSTOS:		
COSTO DE VENTAS	0.00	0.00
TOTAL DE COSTOS	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00	0.00
GASTOS GENERALES:		
GASTOS GENERALES	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES	0.00	0.00
UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS GASTOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00	0.00
ISR Y PTU		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD	0.00	0.00
TOTAL DE ISR Y PTU	0.00	0.00
UTILIDAD NETA	0.00	0.00

CP. MIGUEL ÁNGEL TIJERA MONROY
 Ced. Prof. 4126409
 RÚBRICA.

EDICTO

Se tiene por presentada la denuncia del juicio relativo a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de quien en vida llevo el nombre de JOSÉ SAÚL VENANCIO PAREDES VARGAS Y/O JOSÉ SAÚL PAREDES VARGAS, quien falleció el veinte de julio del dos mil doce, cuyo último domicilio estuvo ubicado en Luis G. Urbina Número ciento diecisiete interior dos, Colonia La Carolina, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, radicado en el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Zacatelco, Tlaxcala bajo el número de expediente 12/2014, y radicado en el Juzgado Séptimo en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, bajo el número de exhorto 77/2014 en la Segunda Secretaria de este Juzgado.

Se convoca a todas las personas que se crean con derecho a este acervo hereditario, para que hagan valer sus derechos, dentro del término de treinta días.

NOTA: Para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Periódico La Unión de Morelos, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, a la que pertenece la Colonia La Carolina y en los Estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor, a 25 de abril, de 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR
Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE
MORELOS.

LIC. ERIKA MARCELA VAZQUEZ CANO.

Vo.Bo. JUEZ SÉPTIMO CIVIL EN MATERIA
FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN
EL ESTADO DE MORELOS.

LIC. MARTÍN MONTES GARCÍA

RÚBRICA.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

GERARDO y RICARDO OCTAVIO
ambos de apellidos PEDRAZA CASTILLEJO.
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria, 315 y 328, del Código Federal de Procedimientos Civiles, este Tribunal el veinticuatro de marzo del dos mil catorce, en el expediente 336/2013, dicto un acuerdo para que se le haga saber el juicio promovido por MARÍA ELENA SÁNCHEZ ISLAS, mediante el cual demanda el mejor derecho a poseer, el inmueble compuesto de una fracción de terreno de 300.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia Tehuixtlera del Poblado de Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Morelos, para que produzcan contestación a la demanda entablada en su contra y ofrezca las pruebas que su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle General Gabriel Tepepa Número 115, Colonia Emiliano Zapata, en Cuautla, Morelos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de estrados; haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se impongan de su contenido. Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación.

El presente edicto debe publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DÍAS en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el Poblado de Yautepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Ayala, Morelos y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49.

H. H. Cuautla, Morelos, 28de marzo de 2014.

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49
RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

Yo Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA Notario Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber: Que por escritura pública número 269,292, de fecha 19 de marzo de 2014, otorgada ante mi fe, se hicieron constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR WILLIAM CALVIN BARRÓN, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora MARÍA DE LOURDES ARREDONDO VILLARD también conocida como LOURDES ARREDONDO VILLARD y LOURDES BARRÓN, en su carácter de ALBACEA y HEREDERA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 03 de Abril de 2014.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS DE LA
PRIMERA
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.
RÚBRICA.

2-2

Cuernavaca, Morelos, a 28 de abril de 2014.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber: Que por escritura pública número 270,509, de fecha veintiséis de abril del año dos mil catorce, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DON MANUEL PRADO MULEIRO, quien también fue conocido con el nombre de MANUEL PRADO Y MULEIRO, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO Y LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, ASÍ COMO DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora Doña MARÍA DOLORES VÁZQUEZ MOURIÑO, quien también es conocida con el nombre de MARÍA DOLORES VÁZQUEZ Y MOURIÑO, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA designada, con la comparecencia de los señores CELSO PRADO VÁZQUEZ, RODRIGO PRADO VÁZQUEZ, IRIA PRADO VÁZQUEZ y JOSÉ MANUEL PRADO ROMO, en su carácter de LEGATARIOS designados, en la referida sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con circulación en el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad hago saber: Que mediante Escritura Pública Número veintitrés mil quinientos sesenta y seis, de fecha dos de mayo del dos mil catorce, otorgada ante mi fe, los señores ALEJANDRO ADRIÁN MÉNDEZ ARMIT, ADRIANA MÉNDEZ BUENDÍA, MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ HERRERA y SANTIAGO PEÑALVA MÉNDEZ INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora PATRICIA EUGENIA LUCÍA MÉNDEZ Y ARMIT; (i) los señores ADRIANA MÉNDEZ BUENDÍA, MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ HERRERA y SANTIAGO PEÑALVA MÉNDEZ aceptaron la herencia instituida en su favor; (ii) los señores ADRIANA MÉNDEZ BUENDÍA, MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ HERRERA y SANTIAGO PEÑALVA MÉNDEZ aceptaron los legados instituido en su favor; y (iii) el señor ALEJANDRO ADRIÁN MÉNDEZ ARMIT, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar, de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.
NOTARIO NÚMERO NUEVE.
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 02 de mayo del 2014.

2-2

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 24,509, de fecha 03 de MAYO del 2014, los ciudadanos, FAUSTINO, NICASIO Y PEDRO de apellidos GARCÍA HERNÁNDEZ, en sus calidades de Legatarios y el ultimo mencionado en su carácter de Albacea, RADICAN la Testamentaria a bienes del de cujus señor PABLO GARCÍA MOYO, manifestando que aceptan la herencia a su favor y procederán a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 7 DE MAYO DEL 2014*
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ
RUBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 7,713, de fecha once de abril del año dos mil catorce, que obra a folios 168 del volumen 123 ,del Protocolo a mí cargo, la señora CAROLINA MARTA NEUMANN LARA, también conocida con los nombres de MARTA NEUMANN DE SALAZAR, CAROLINA MARTHA NEUMANN DE SALAZAR, MARTA NEUMANN LARA, CAROLINA MARTHA NEUMANN LARA, CAROLINA MARTA NEUMANN LARA DE SALAZAR, RADICA para su TRÁMITE EXTRAJUDICIAL, la TESTAMENTARIA a bienes del señor REYNALDO SALAZAR FLORES, y dándose por ENTERADA del contenido del TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA, su institución de UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA, a quien dándole por discernida de dicho cargo, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia, una vez que reúna la documentación necesaria para tal efecto.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por DOS VECES consecutivas en el Periódico del SOL DE CUERNAVACA editados ambos en la Capital del Estado.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 21 de Abril del 2014.
JESÚS TOLEDO SAAVEDRA
Notario Público Número Dos
Quinta Demarcación Notarial
Yautepec, Morelos
RÚBRICA.

2-2

EDICTO

Ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Puente de Ixtla, Morelos; se encuentra radicado el expediente civil número 83/2014-2, denunciado por MAYRA DONAJI GARCÍA MONTES DE OCA relativo a la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de CARIDAD MONTES DE OCA NEVEROS, quien falleció en Cuauhtémoc 330, Doctores Cuauhtémoc Distrito Federal, quien falleció el día siete de febrero del dos mil catorce. Convocándose a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en el término de Ley. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el desahogo de la JUNTA DE HEREDEROS.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Boletín Judicial y el Periódico "La Unión de Morelos" que se editan en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Puente de Ixtla, Mor; a 13 de mayo de 2014.

SEGUNDO SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES

LIC. RAUL PEREZ NAVA

RÚBRICA.

Vo. Bo.

C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. GABRIEL CÉSAR MIRANDA FLORES

RÚBRICA.

1-2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

Causahabiente de JUANA SOTO BRITO.
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria, 315 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, este Tribunal el veintinueve de abril del dos mil catorce, en el expediente 43/2014, dicto un acuerdo para que se le haga saber el juicio promovido por OSKAR FERNANDO YLLAN

MARISCAL, mediante el cual demanda que ha operado a su favor la prescripción respecto de la parcela número 451, con una superficie de 7-31-49.456 hectáreas, ubicado en el campo denominado "BOLA DE TIERRA" del ejido de Tlaltizapán, Municipio de Tlaltizapán, Morelos, así como que le sea confirmada la posesión de dicha parcela; para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra y ofrezca las pruebas que su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria a cuyo efecto desde este momento se fijan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle General Gabriel Tepepa Numero 115, Colonia Emiliano Zapata, en Cuautla, Morelos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados; haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación.

El presente edicto debe publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DÍAS en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el Poblado de Tlaltizapán, Municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49.

H. H. Cuautla, Morelos, 7 de Mayo de 2014.

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49
RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10173 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SRA. ERNESTINA ENRÍQUEZ COLIN QUE OTORGARON LOS SRES. MANUEL HUMBERTO Y HUMBERTO OCTAVIO GALLEGOS ENRIQUEZ A QUIENES SE LES RECONOCIO LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO AL SR. HUMBERTO OCTAVIO GALLEGOS ENRIQUEZ POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10222 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. LUIS FRANCISCO JUÁREZ HERNÁNDEZ QUE OTORGARÓN LOS SRES. JOSÉ JOEL VICTORIA HERNÁNDEZ Y LUIS ALFONSO JUÁREZ HERNÁNDEZ A QUIENES SE LES RECONOCIO LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO A LA SRA. PATRICIA HERNÁNDEZ CENTENO POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

En la Escritura Pública Número 1,789, asentada el día 26 de Abril del presente año, en el Volumen 39, del Protocolo de Instrumentos Públicos que es a mi cargo, las señoras LUZ MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ NAJERA y MARÍA DE LA LUZ GUADALUPE NAJERA DÍAZ, quien también es conocida socialmente y utiliza el nombre de MARÍA DE LA LUZ NAJERA DÍAZ, TRAMITARON NOTARIALMENTE la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES del señor CESAR FERNÁNDEZ VERAUD Y GONZÁLEZ, quien también utilizó y fue conocido con el nombre de CESAR FERNÁNDEZ VERAUD GONZÁLEZ; la señora MARÍA DE LA LUZ GUADALUPE NAJERA DÍAZ, quien también es conocida socialmente y utiliza el nombre de MARÍA DE LA LUZ NAJERA DÍAZ, RECONOCIÓ y ACEPTÓ los DERECHOS que como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA le corresponden; y, la señora LUZ MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ NAJERA, ACEPTÓ su Institución como ALBACEA, que testamentariamente le confirió el autor de la Sucesión y expresó que procederá a formalizar el INVENTARIO Y AVALUOS de todos los bienes que constituyen la masa hereditaria.

Cuernavaca, Morelos, a 30 de Abril del año 2014.

LIC. HECTOR BERNARDO LOPEZ QUEVEDO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CUATRO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.
RÚBRICA.

Una publicación cada 10 días (solo 2 veces)

1-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,584 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2014, EN EL VOLUMEN 314, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EL SEÑOR DAVID JAMES PÉREZ VELA PEACE, QUE TAMBIÉN SOCIALMENTE SE HA OSTENTADO CON EL NOMBRE DE DAVID JAMES PORCHAWKA PÉREZ VELA PEACE, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE DAVID JAMES PORCHAWKA PEACE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERO Y EL SEÑOR JUAN ANTONIO PÉREZ VELA Y DOMINICK, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIO, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JANET MARION PEACE NEVILL, QUIEN TAMBIÉN EN VIDA SE OSTENTÓ SOCIALMENTE CON LOS NOMBRES DE JANET MARION PEACE DE PEREZ VELA, JANET MARION PEACE PORCHAWKA, JANET MARION PEACE PORCHAWKA DE PÉREZ VELA Y JANET MARION PEACE NEVILL DE PEREZ VELA, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DEL ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, LA ACEPTACION DEL LEGADO RESPECTIVAMENTE Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EXPRESANDO DICHO ALBACEA QUE PROCEDERA OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE ABRIL DEL 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO SIETE,
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR DEL ESTADO DE MORELOS, HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE ANTE LA NOTARÍA A MÍ CARGO SE HA RADICADO PARA SU TRAMITACIÓN, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALONSO FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS, DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO JAVIER PALAZUELOS CINTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO, HABIENDO SIDO ACEPTADA LA HERENCIA POR LA SEÑORA MARGARET LOUISE LOGGIE CROCKER, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN.

MANIFESTÁNDOME LA SEÑORA MARGARET LOUISE LOGGIE CROCKER, QUE PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

CUERNAVACA, MORELOS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 24,544 de fecha 14 de MAYO del 2014, la ciudadana MA. DEL CARMEN PARRA CATALÁN, en su calidad de Única y Universal Heredera y Albacea, RADICA la Testamentaria a bienes del de cujus señor GUILLERMO PARRA CATALÁN, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 16 DE MAYO DEL 2014*
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

1-2

AVISO NOTARIAL

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE POR INSTRUMENTO 29,476 DEL 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA FINADA JACINTA NAVARRO TORRES, POR LO QUE, SUS HIJAS IRMA Y GUDELIA DE APELLIDOS VÁZQUEZ NAVARRO, RECONOCIERÓN LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA DE-CUJUS, EN INSTRUMENTO NÚMERO 29,262 DE FECHA 13 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, PASADO ANTE LA FE, DEL SUSCRITO; LAS MENCIONADAS SEÑORAS, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y DOÑA GUDELIA DE APELLIDOS VAZQUEZ NAVARRO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTAMENTO CITADO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CONDUCTENTE.-LO ANTERIOR SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 758 DEL CODIGO PROCESAL FAMILIAR EN VIGOR.-HEROICA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL NOTARIO NÚMERO TRES, DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.-

LIC. ARMANDO A. RIVERA VILLARREAL
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE POR INSTRUMENTO 29,176 DEL PROTOCOLO A MÍ CARGO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL HOY FINADO AMADO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ; POR LO QUE, SU HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA IRMA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE-CUJUS, EN INSTRUMENTO 23,742 PASADO ANTE EL SUSCRITO; LA MENCIONADA SEÑORA, ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASI COMO LOS DERECHOS DE SUS HERMANOS MARÍA, ROBERTO, ROGELIO, NOE, MAURA, AMADO, ALFREDO Y DEL SUYO PROPIO, SOBRE UN TERRENO EJIDAL DE DIECISIETE TAREAS DEL EMBOCADERO EN LA EX-HACIENDA DEL HOSPITAL, EN ESTA CIUDAD DE CUAUTLA; ACEPTANDO TAMBIEN EL CARGO DE ALBACEA, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTAMENTO CITADO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CONDUCTENTE.-LO ANTERIOR, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR EN VIGOR.-H. CUAUTLA, MORELOS, A 12 DE FEBRERO DEL 2014.

EL NOTARIO NÚMERO TRES, DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. ARMANDO A. RIVERA VILLARREAL
RÚBRICA.

1-2



LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ

NOTARIO NÚMERO NUEVE.

CUERNAVACA, MORELOS.

A V I S O N O T A R I A L .

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario número nueve y del patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante escritura pública número **veintitrés mil seiscientos dieciocho**, de fecha **doce de mayo del dos mil catorce**, otorgada ante mi fe, los señores **MAGDALENA VENTURA VALLE, MARÍA TERESA VENTURA VALLE, ÁNGEL SIMÓN VENTURA VALLE y JOSÉ VENTURA VALLE, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes yacentes al fallecimiento de la señora **ESTELA VALLE SEGURA**; (i) los señores **MAGDALENA VENTURA VALLE, MARÍA TERESA VENTURA VALLE, ÁNGEL SIMÓN VENTURA VALLE y JOSÉ VENTURA VALLE** aceptaron la herencia instituida en su favor; y, (iii) el señor **ÁNGEL SIMÓN VENTURA VALLE** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo **setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.**

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ
NOTARIO NÚMERO NUEVE



Cuernavaca, Morelos a 12 de mayo del 2014.

GRUPO ALUCAPS MEXICANA, S.A. DE C.V.
ALUCAPS MEXICANA, S.A. DE C.V.
SERVICIOS CORPORATIVOS ALUCAPS, S.A. DE C.V.
MECHANICS & TOOLS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

SE CITA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBERÁ CELEBRARSE EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2014, A LAS 10:00 HRS., EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN: AV. EJE NORTE SUR No. 15 CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578, BAJO LA SIGUIENTE:

ÓRDEN DEL DÍA

- I. REGISTRO DE ACCIONISTAS
- II. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- III. DECLARATORIA DE ENCONTRARSE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA
- IV. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- V. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN
- VI. INFORME DEL COMISARIO
- VII. ELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- VIII. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- IX. ASUNTOS GENERALES

CUERNAVACA, MORELOS, 30 DE ABRIL DE 2014
ING. JOSÉ SALAME DANIEL
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

1-1

SADCOM DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONVOCA A LOS TRABAJADORES QUE LABORARON DURANTE EL AÑO 2013, CON DERECHO A PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.
ACUDIR A AVENIDA TEOPANZOLCO N° 408 TORRE "C" INTERIOR 102, COLONIA REFORMA, C.P. 62260, MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES CON EL C.P. ÁLVARO MARTÍNEZ GÓMEZ.
CUERNAVACA, MOR., A 15 DE MAYO DE 2014.
ATENTAMENTE,
SADCOM DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
PABLO IGNACIO DUHART ARANZUBIA
APODERADO LEGAL
RÚBRICA.

1-1



COMERCIALIZADORA INSTAPURA, S.A. DE CV.

AVISO

SE INFORMA A LOS ACCIONISTAS DE **COMERCIALIZADORA INSTAPURA, S.A. DE C.V.**, QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2014, SE ACORDÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA SUMA DE \$ 200,000.00 MONEDA NACIONAL (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE 200 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE "A", QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN CIRCULACIÓN, Y CUYO TITULAR ES LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA INSTAPURA, S.A. DE C.V.** DICHAS ACCIONES LE SERÁN PAGADAS AL REFERIDO ACCIONISTA A EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE QUEDARON ESPECIFICADAS EN DICHA ACTA.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CUERNAVACA, MORELOS., A 15 DE MAYO DEL 2014.
COMERCIALIZADORA INSTAPURA S.A. DE C.V.

ING. EDUARDO GERARDO PEREZ DE CASO LEGORRETA
ADMINISTRADOR UNICO



INSTAPURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

AVISO

SE INFORMA A LOS ACCIONISTAS DE **INSTAPURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2014, SE ACORDÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA SUMA DE \$ 100,000.00 MONEDA NACIONAL (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE 100 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE "A", QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN CIRCULACIÓN, Y CUYO TITULAR ES LA EMPRESA **INSTAPURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.** DICHAS ACCIONES LE SERÁN PAGADAS AL REFERIDO ACCIONISTA A EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE QUEDARON ESPECIFICADAS EN DICHA ACTA.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CUERNAVACA, MORELOS., A 15 DE MAYO DEL 2014.
INSTAPURA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ING. EDUARDO GERARDO PEREZ DE CASO LEGORRETA
ADMINISTRADOR UNICO